DIARIO POLÍTICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO

LA PRENSA

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 22 DE 1871.

Oficinas nacionales de recaudacion

Una de las cosas que mas preocupa á los estadistas, en todas partes, es la buena distribucion de los empleados que reclama la recaudacion de la renta, el buen estipendio de los mismos empleados que intervienen en ella y la comodidad de sus operaciones facilitada por edificios espaciosos y seguros.

Entre nosotros, preciso es confesarlo, nuestras oficinas nacionales de recaudacion están bastante desatendidas; no las hay propiamente.

A escepcion de Buenos Aires y algun otro punto, en el resto de la República las oficinas nacionales de recaudacion yacen en el mas completo abandono.

Desde luego, la incuria en este ramo es un defecto administrativo de gran volúmen.

Administraciones mal cimentadas, es sinónimo de administraciones inmorales donde se defraudan los interes públicos.

En materia de gobierno, administrar bien es gobernar bien.

Durante la época lamentable de nuestra vida embrionaria, los gobiernos eran solo políticos, y por consiguiente la administracion de los intereses materiales estaba completamente descuidada. Apenas se pensaba en la renta solo para duplicarla con el gravámen de nuevas contribuciones, y con destino á necesidades de guerra.

Por desgracia, aun se resiente el pais de esta reminiscencia perniciosa.

Lo hemos visto en la ley del presupuesto nacional. El gobierno en masa ha sostenido la conservacion de los altos derechos; no como una ventaja económica que nadie siente, sinó como una necesidad financiera que no se encuentra medio de remediar.

Y así marchamos indudablemente por senderos errados.

Nuestros gobiernos de hoy deben ser gobiernos administradores. Administrar es verdaderamente gobernar, para las exijencias de una época esencialmente práctica y positiva.

No se puede sin embargo, ser buen administrador sinó se comienza por plantear cómo es debido el servicio de las oficinas de recaudacion en toda la República.

Una aduana debe ser un taller y un templo. Lo primero, por la actividad constante de la labor de sus empleados y la buena distribucion de sus funciones; lo segundo, por el órden que debe presidir á todas sus operaciones y el respeto que debe inspirar al público la importancia de su cometido.

No es posible tener buenas oficinas de recaudacion si no se consultan estos deberes.

Entretanto no sucede eso.

Ayer no mas nos ocupábamos, incidentalmente casi, de una oficina importante situada á 20 cuadras de Buenos Aires, que carece de comodidad, de seguridad, de higiene y de decencia.

Entre tanto, es el Resguardo de la Boca, la oficina mas importante despues de la de Buenos Aires.

Si visitasemos las demas oficinas de igual objeto, de seguro que las encontrariamos en igual estado.

Conocemos algunas de Buenos Aires y todas son mas ó menos iguales: edificios pequeños y provisorios, pobreza suma en su mueblaje y comodidades, informalidad chocante en su servicio.

Un empleado de Aduana ó Resguardo tiene casi siempre el aire de un jornalero—Su mirada es siempre blanda por que espera; y si altanera es dura, es por que necesita valerse de ese artificio para conseguir mas.

Pero ¿qué se nos dirá—Este es un secreto, pero secreto trascendental y ruinoso para el país.

Vamos á decirlo.

El mal servicio y la peor remuneracion á los empleados de la recaudacion nacional hace que dichos empleados en jeneral se prostituyan acostumbrandose á mirar en cada hombre cuyas operaciones deben fiscalizar una esperanza, una ilusion de propina ó una materia esplotable.

Este deseo natural en el empleado mal remunerado, se reprime á medida que la administracion se mejora, se dignifica y recompensa debidamente.

En el estado de incuria en que hoy están, la corrupcion cunde, y quien paga, es el Tesoro á quien se defrauda, es el pueblo en último resultado, á quien se le grava con un impuesto que no aprovecha.

Los paises donde es mas jeneral el contrabando son aquellos donde los derechos son muy fuertes, ó donde los empleados son muy corrompidos.

No es contrabando solo el que penetra ocultamente, burlándo la vigilancia de los empleados de Aduana; tambien es contrabando, y mucho mas temible, el que se hace contando con la venalidad de algun empleado.

De este mal inmenso resulta un perjuicio positivo para el erario nacional, y por consiguiente para el país, que no puede aprovechar de [illegible] yendo á engrosar el peculio de individuos particulares.

A esto mal contribuye poderosamente, á nuestro entender, el estado deficiente é inorganizado en que se encuentran con jeneralidad las oficinas nacionales de recaudacion en toda la República.

Dijimos antes que, conocíamos algunas de Buenos Aires y son completamente inadecuadas.

Otro tanto sucede en algunas otras Provincias que conocemos igualmente, como en Santa-Fé, Corrientes y Entre-Rios.

En muchos de los puertos de estas Provincias, las administraciones de rentas nacionales son casas alquiladas ó edificios provisorios, sin seguridad ni comodidad.

En Entre-Rios, varias de las casas de Aduana son edificios provinciales.

Pero esto que ya es mucho para acusar la incuria administrativa en este sentido, no seria todavia un milagro en épocas de reorganizacion, puede decirse, si no viesemos que, muchas administraciones recaudadoras no llevan [illegible] siquiera [illegible] operaciones diarias.

[illegible] Juan M. Pedriel [illegible] último informe [illegible] Noviembre [illegible] respecto de [illegible] importan[illegible] Provincia [illegible]

[illegible] contabilidad [illegible] operaciones con irregularidades y defectos de tal naturaleza que [illegible] difícil y trabajoso dar un balance exacto del movimiento [illegible] estas irregularidades ya eran conocidas de la Contaduria General, por la desconformidad entre los Estados mensuales [illegible] de allí.

En este estado, [illegible] de empezar á la organizacion [illegible] establecer las cuentas con propiedad y exactitud juzgué necesario [illegible] recuento de la existencia [illegible] falta del libro [illegible] un balance [illegible]

[illegible]

"Esta operacion practicada en vista de los documentos originales de cargo y data que hallamos llevados de la Contaduria General y de los que existian en aquella Aduana, dirijida por el Sr. Poulson y escrita en borradores por el Contador ha *servido á este empleado, que no conocia bien el método de la partida doble, ni direccion práctica* y ha quedado bien impuesto de ella y encargado de pasarlo á limpio á la mayor brevedad posible para remitir á la Contaduria General los nuevos estados mensuales.

"Los balances de comprobacion hasta fin de Octubre dieron una existencia en caja conforme al recuento practicado en esa fecha.

Se establecieron los libros auxiliares siguientes:—un borrador—uno de caja—uno de libramientos y espedientes y se amplió la forma del de liquidaciones.

Despues de esta laboriosa reforma hecha con la idoneidad reconocida del tenedor de libros de la Contaduria General que como he dicho antes ha servido á la vez de enseñanza práctica para el contador de aquella aduana, debe esperarse que su contabilidad continúe con regularidad."

El visitador nos hace sentir la evidencia de nuestras observaciones.

No solo no hay oficinas regulares en su comodidad y capacidad de edificios, sino que ni aun se llevan los libros necesarios, ni aun conocen sus empleados el sistema comun y práctico de asentar las operaciones que tienen á su cargo.

Fácil es suponer entónces, la pérdida considerable que recibirá el Erario Nacional con un hecho tan contrario á la buena administracion pública.

Y si esto sucede en Goya, que ya es un punto importante ¿qué no sucederá en otros mas lejanos ó donde las dificultades naturales del comercio hacen mas complicada la contabilidad y mas severa la vijilancia?

Consagramos á estas mejoras administrativas nuestra atencion especial, por que creemos firmemente que, si la ciencia del político hace de una nacion, un pueblo fuerte y respetado, la ciencia del financista administrador hace de una nacion un pueblo rico, un pueblo moral y un gobierno que no pesa sobre la suerte de los ciudadanos.

Monjean, hablando de Turgot, cuando se hizo cargo del ministerio de Hacienda de Luis XVI, despues de una época clásica de abandono y corrupcion entronizada por Luis XV, dice estas importantes palabras que reasumen toda la tarea de un gobierno que sabe administrar: "A merced de esta intelijente administracion de la renta pública, de la disminucion de los gastos y del aumento de las entradas, el ministro de Luis XVI llegó á ganar en el ejercicio de 1776 sobre una entrada total de 377 millones, una disminucion de 22 á 15 millones del déficit."

Estos resultados, son el ejemplo histórico de los gobiernos buenos administradores.

L.

Los saladeristas comprendiendo sus intereses.

Ayer hemos anunciado el establecimiento de un importante saladero en la Ensenada, despues de haberse pedido permiso para establecerlo al Gobierno de la Provincia.

El Sr Cambaceres que es el dueño de dicho establecimiento, ha tenido el buen criterio de conformarse con el *veredicto* de la opinion pública y ponerse en camino de establecer su industria en uno de los puntos indicados para saladeros en la Provincia.

Este temperamento, resuelve para nosotros, el *statuquo* inesplicable en que yace el asunto de la ubicacion de los saladeros, por los intereses luchen, los cuales parecen que hacen peso en el ánimo del mismo Gobierno.

La cuestion, sin embargo, ha sido resuelta por la ley, y tambien por el buen sentido práctico y por la hijiene. Seria inútil hacerla retroceder al punto de partida por contentar intereses individuales, cuando contra ellos lucha de una parte el sentimiento público y de otra la mejora de las condiciones jenerales de hijiene.

Si aparte de las buenas razones que tenemos para creer que, la resolucion de las Cámaras provinciales consultó la opinion pública, no tuviésemos otra que la de conocer que la opinion del gobierno es contraria, eso nos bastaria para saber que la ley está prestijiada por la opinion uniforme del pueblo.

Descenderemos á una sencilla esplicacion para hacer mas palpable este juicio.

El Gobierno de la Provincia ejerce cierta influencia sobre la Lejislatura, no solo por ser sus amigos los miembros de aquella, sino principalmente por la favorable impresion que hace un poder liberal, progresista y democrático, predisponiendo en su favor sin advertirlo.

La cuestion saladeros es sin embargo, talvez la única en que las Cámaras han disentido de la opinion del P. E., despues de acaloradas discusiones y de la influencia puesta en juego por otros intereses particulares.

Hay una consideracion mas que robustece nuestra creencia.

Los saladeros en Barracas tenian poderosos é interesados defensores. Se habian escrito hasta libros para probar su inocuidad; se habian defendido sus olores como salubres y *agradables*; la ciencia misma se habia armado de un palo, encasquetádose una *boina* y parapetádose en un *brete* para impedir que se les obligase á desalojar de Barracas.

Ademas de esto, todos los saladeristas, corredores, sus amigos, socios y relacionados ponian en juego todos sus recursos y *elementos* para ganar el asunto.

Por último, el mismo gobierno, opuesto á la remocion, aunque no influyese con su palabra oficial influiria sin embargo con la declaracion particular de sus miembros, en las conversaciones privadas.

Y á pesar de todo esto, la cuestion fué resuelta en favor de la remocion.

¿Qué debemos creer entónces sino que el opositor potente y misterioso de la permanencia de los saladeros en Barracas era—la opinion pública?

Nuestra creencia es enteramente lejítima; y á pesar de las estensas consideraciones en que entra recien el Ministro de Gobierno sobre la referida cuestion, siempre creeremos que la mayoria de la Cámara interpretó en la remocion de los saladeros del Riachuelo, un sentimiento lejítimo del pueblo de Buenos Aires.

Asi lo ha juzgado sin duda con notable criterio el Sr. Cambaceres al realizar el establecimiento de un saladero en la Ensenada.

Aplaudimos su determinacion, y creemos q' los q' se decidan de una vez á seguir su ejemplo se encontrarán de regreso, como se dice, cuando la jeneralidad se resuelva á emprender recien el viaje.

En un pensamiento tan bien marcado como el del Sr. Cambaceres se cifra un hecho que interesa al bien estar de la Provincia y especialmente al de su industria pastoril.

L.

Los cónsules y los destinados á trabajos públicos

Hace algunos dias, que con motivo de un suelto de este diario en que se decia que el Cónsul Inglés habia remitido siete súbditos de su gobierno á la Policía, pidiendo que se destinasen á trabajos públicos, publicamos un artículo tratando la cuestion por la faz del derecho internacional, primitivo ó convencional.

Al establecer las doctrinas del caso, negando todo género de jurisdiccion no solo criminal sino tambien comercial á los empleados estranjeros, avanzábamos la opinion, de que [illegible] policial del señor Cónsul [illegible] Gefe de Policía [illegible]

[illegible]

voluntad, la Policía se habria limitado á detenerlos y nada mas.

Tenemos á la vista la nota del Sr. Cónsul con que remite esos individuos que eran siete marineros de la barca "Eugenie" y en la que dirije su pedido en esta forma.

"Consulado de S. M. Británica.

"Al Sr. Gefe de Policía.

"El infrascripto tiene el honor de pedir á V.S. se sirva detener en calidad de presos á los siete marineros [siguen los nombres] pertenecientes al buque inglés "Eugeie" empleándolos en los trabajos públicos hasta nuevo aviso."

Si no fuesen los antecedentes que conocemos y que han autorizado, mas que una solicitud séria, los simples términos de esa nota que parece ya un formulario de rutina, pues que está impresa, y solo los claros de los nombres de los individuos y del buque están manuscritos, comprenderiamos que, esa nota era una ofensa involuntaria á la República Argentina y á su gobierno.

Desgraciadamente, aunque podemos reprobar al señor Cónsul, que con frecuencia se dirija haciendo igual solicitud, hay algo que atenua esa exijencia de un simple agente comercial estranjero.

En Octubre de 1859 el Doctor Velez Sarsfield, Ministro de Relaciones Esteriores de aquella época, dirijió una nota al Gefe de Policía en que se hacian concesiones á los Cónsules respecto de sus nacionales, que casi daban fundamento mas que suficiente para autorizar el hábito de los cónsules de pedir la pena de trabajos públicos para los súbditos de su gobierno.

Esa nota la publicaremos mañana con los comentarios del caso, y aunque terminantemente la doctrina casi convencional que ella establece no crea en los cónsules ese derecho, sus términos hasta cierto punto lo han autorizado, puede decirse, por analojía.

Aquello debió ser una concesion imprudente de actualidad, cuando el Gobierno de Buenos Aires, luchando con el de la Provincias confederadas, queria conquistarse las simpatias y el apoyo del extranjero.

Aquello debió ser una transaccion poco honrosa para la dignidad argentina, en aras de la imperiosa necesidad de hacer triunfar la bandera que entonces se sostenia.

Pero felizmente, si entonces tuvo aplicacion practica esa doctrina, hoy á juicio de la Policía, la exijencia de los Cónsules no pasa de una formula, de un reclamo de rutina que no ejerce en sus actos la accion y la influencia moral de aquellos compromisos ó derechos de la jurisprudencia internacional, que son reglas y que dan facultad de exijir su aplicacion.

El Gefe de Policía detiene solamente á los individuos remitidos á trabajos públicos p' los consules, é incitado por nuestro artículo y por la muy justa alarma que emitiamos, llamando la atencion sobre estos hechos; para justificarse ante la opinion pública, de que él no se ha prestado durante su administracion á arbitrariedades tan chocantes con la letra y el espíritu de nuestra Constitucion, como con la jurisprudencia internacional del caso, pidió informe á sus empleados subalternos y de ellos resulta lo siguiente

El alcaide de la Policía expone: "Que los individuos extranjeros que han sido remitidos por los señores Cónsules á ese Departamento General de Policía, permanecen siempre detenidos y á su disposicion sin que sean destinados á trabajos públicos."

El alcaide de la Penitenciaria informa á pedido del señor Gefe: "Que en esa carcel no se halla ningun extranjero remitido á trabajos publicos que pertenezca á Cónsul alguno, pues todos los trabajadores que tiene, son destinados por el señor Juez Correccional."

Ademas de estos antecedentes, resulta de las seguridades verbales que el señor Gefe de Policía ha tenido la deferencia de darnos, que con frecuencia ha resistido varias gestiones hechas por caballeros encargados oficialmente de ocupar en obras públicas los presos destinados, cuando se le ha exijido que entregase con este objeto los extranjeros remitidos por los Cónsules.

Por lo que respecta pues á nuestras autoridades, el extranjero que llega á nuestro puerto, puede estar bien cierto, q'á pesar de las exijencias de sus respectivos Cónsules, la Constitucion Nacoinal estenderá sobre ellos la proteccion personal de los funcionarios argentinos, para que sean considerados como habitantes de la República Argentina y en el goce de todos los derechos y garantias que la Ley Suprema les acuerda.

Pero queda en pié la falta de moralidad publica en las relaciones que á este respecto mantiene la Policía con los Cónsules extranjeros.

La nota del Dr. Velez Salfield no ha dado los derechos que se pretenden ejercer, porque no faculta á los Cónsules para ejercer la jurisdiccion que les atribuye el hecho de mandar sus subditos á la Policía destinados á trabajos publicos, y aunque se la acordase, no podia esa concesion formar parte, ni del derecho consuetudinario, ni del derecho convencional.

Esa concesion fué contraria á la Constitucion del Estado de Buenos Aires, en la parte referente á garantias y derechos; y lo que se funda en un abuso y en una violacion de la Ley, no puede hacer costumbre ni aun en las relaciones de Nacion á Nacion,

Tampoco puede ser una estipulacion de derecho convencional; primero, porque no fué objeto de un tratado, y luego porque el Ministro por sí solo no podia obligar ni al gobierno del Estado de Buenos Aires, y ménos á la Nacion Argentina al hacer esa concesion, para que se pretenda considerarla como una regla establecida de derecho internacional y un derecho adquirido gratuitamente por un gobierno estranjero.

Los términos de esas notas tan frecuentes y la aquiescencia tácita con que se reciben, aunque no se haga práctica la exijencia de destinar á trabajos públicos, afectan y lastiman la dignidad Nacional.

Hacer comentarios y moralizar sobre esto, seria redundar en lo que el buen sentido nos enseña.

Y luego, nosotros preguntamos á uno de esos señores Cónsules, ¿si un Cónsul Arjentino se dirijiese al Ministerio de Negocios Estranjeros de una de sus Naciones, ó á una autoridad superior Policial, remitiéndole ciudadanos arjentinos para q' se destinasen á trabajos públicos? ¿qué contestacion recibiria?

¿No seria semejante exijencia tratada como una ridiculez y un razgo impremeditado de escentricismo oficial?

Pues, suponga el Sr. Cónsul Ingles que él es el Cónsul Arjentino y el Sr. Gefe de Policía es el Gefe de la Policía de Lóndres, y díganos si no cree que su rol en este caso seria falso y poco sério.

Entramos en estas apreciaciones, porque creemos que el Gobierno de la Provincia debe fijarse hasta en esto que parece un detalle sencillo, y autorizar al Sr. Gefe de Policía, pará que en el primer caso que ocurra, devuelva ú observe atentamente otra nota por el estilo que le sea dirijida por algun señor Cónsul.

Está bien, que el habitante estranjero esté garantido por la seguridad de que esas exijencias no serán atendidas; pero hay que notar que una sucesion de hechos de esta naturaleza en mucho espacio de tiempo, puede dar orijen y punto de arranque á exijencias mas sérias; y q' de lo que se tolera, se puede pretender hacer un derecho adquirido ó al ménos un pretesto de desintelijencia en cualquier momento, en que falte la armonia estable y permanente que nos empeñamos en mantener con los gobiernos estranjeros y sus ajentes.

En el artículo á que nos referimos y que publicamos pocos dias atras, avanzamos con [illegible] argumentos, que los Cónsules no tienen jurisdiccion [illegible] territo[illegible]

[illegible]

nario acordaban tal jurisdiccion, acusando asi de impremeditada y fuera de los términos de la prudencia y del buen tino oficial, la exijencia del Sr. Cónsul Inglés.

Ahora, bajando á otro género de consideraciones y avanzando mas nuestras apreciaciones sobre la limitacion que tienen los derechos de los Cónsules en él ejercicio de la facultad, no ya de pedir la destinacion á trabajos públicos, pero hasta la detencion por mas de veinticuatro horas de sus súbditos, creemos que hasta por esta faz de la cuestion, debe el gobierno establecer una regla de conducta para la Policía.

La detencion de un súbdito estranjero pedida por un Cónsul, no puede ser ilimitada.

El derecho de gentes no puede estar sobre la Constitucion Nacional á este respecto; y no lo está, porque aunque los tratadistas y las convenciones entre varias potencias, autorizen esa detencion, no la reglamentan ni limitan su tiempo, acordándoselo reciprocamente los gobiernos, como una garantia para el cumplimiento de los contratos de servicio personal entre las gentes de mar.

La Constitucion Nacional y la de la Provincia limitan esa detencion, con el espíritu de las garantias y derechos acordados á todo habitante de la República y los marineros aunque sean transeuntes, si están dentro del territorio Arjentino, son habitantes que no pueden ser despojados del goce de esas garantias.

Un marinero mercante puede estar detenido veinticuatro horas y despues sumariado para ser juzgado; pero no puede estar preso en una cárcel por tiempo indeterminado, hasta que el Cónsul quiera ponerlos en libertad ó devolverlo al buque á que pertenece ó hasta su nuevo aviso.

La proteccion á la marina y al comercio, no puede llegar hasta hacer de la Constitucion una ley que se estire ó encoja para unos habitantes y para otros no.

El art. 14 q' no distinguea los marineros de los que no lo sean, acuerda á todo habitante de la Nacion derechos que no puede ejercerlos, si ese marinero puede ser preso indefinidamente por orden de un Cónsul.

El artículo 18 declara, que nadie puede ser penado sin juicio previo ni sacado de sus jueces [illegible] por la ley, ni juzgado por comisiones especiales ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente y el marinero que es tratado como cosa por un Cónsul estranjero, desde que pueda ser detenido á su antojo, es penado sin ser juzgado por que la prision que pasa de veinticuatro horas es una pena si no se siguen los trámites de un sumario y es penado sin ser juzgado por sus tribunales, sino por un poder judicial [illegible] y estraño á nuestra organizacion como lo será el Cónsul con el uso de la jurisdiccion criminal.

El artículo 20, acuerda á los estranjeros el goce de todos los derechos civiles del ciudadano y esos derechos serian una quimera y una negacion de ellos mismos, si un Cónsul pudiese tener preso á un súbdito suyo.

Ademas las leyes generales establecen la prescripcion terminante y saludable de que nadie puede estar preso mas de veinte y cuatro horas sin que se le forme el sumario y se le haga saber la causa de su prision para que pueda defenderse y entendiéndose que la detencion tanto da *hasta nuevo aviso* con q' el Cónsul obliga á sus súbditos es no solo una violacion terminante de esas leyes sino de los artículos de la Constitucion que citamos antes y que todos tienden al mismo fin que tiende [illegible] otra garantia de nuestras leyes antiguas pero vijentes.

El hecho pues, de que el Sr. Gefe de Policía se contente con recibir esas notas consulares y no cumplirlas, no es bastante para tranquilizar al estranjero, por que hacer depender estas reglas de la mas ó ménos honorabilidad de las personas, seria sostener la voluntad personal al lejítimo imperio de la Ley y creemos que el gobierno debe adoptar un espediente que corrija estas prácticas, tanto para satisfaccion del habitante estranjero como para que las autoridades policiales salven su responsabilidad y se eviten la enojosa tarea de negativas que lastiman el amor propio y pueden traer desintelijencias innecesarias é injustificadas.

Algun dia puede venir envuelto en la clasificacion de marinero, un simple jornalero, un Capitan de buque ó una persona de mas consideracion social que el marinero y un Cónsul podria asi dar satisfaccion á sus pasiones sin tener responsabilidad alguna y sin saberse si sera ó no cumplida y satisfecha su bastarda exijencia.

Sobre todo, hagamosnos tratar como se hacen tratar las naciones cultas y civilizadas y no que se nos dirijan p' los ajentes consulares notas en los mismos términos con q' se dirijan á las autoridades del Levante y de la Berberia, que de la costa de Sud América á los puertos del Africa sobre el Mediterráneo hay mucha distancia topografica, social civil y poetica.

Competencia ruinosa.

De tiempo en tiempo, los vapores que navegan los rios interiores se proponen hacerse una guerra de industria, que sin dar provecho á ninguno, arruina á las empresas; y aunque por un momento el pueblo gana con los, precios bajos, pronto se restablece el monopolio y el despotismo de los precios altos.

Hoy vemos que los precios de pasaje al Rosario han bajado desde diez y seis fuertes hasta dos pesos fuertes los de cámara, y los de proa la mitad.

Es imposible que haya vapor q' pueda llevar un pasajero hasta el Rosario por un peso fuerte, porque solo la comida cuesta mas del peso fuerte, sin contar los gastos que ocasiona el pasajero, suponiendo que los vapores se sostuviesen con el flete de la carga, lo que no en todos puede realizarse, porque la mayor parte de los vapores que conducen pasajeros no llevan carga, pero ni encomiendas.

Estas tarifas rijen uno ó dos meses, y al cabo de ese tiempo todas las empresas suspenden los viajes de sus vapores y una ó dos quedan triunfantes, aunque peor paradas en su capital que las vencidas.

Esta es la historia de la navegacion del Rio Paraná de muchos años atras.

Y esta es la razon porque esa navegacion no está elevada al pié de competencia regular y lejítima que lo está la del Rio Uruguay, en cuyos vapores el pasajero vá como debe ir, como una persona que paga su dinero para ser perfectamente tratado. y va no uno ni dos meses sinó todo el año lo mismo.

Querer monopolizar la navegacion de un rio, hoy en la altura á que está el tráfico de nuestros puertos es perseguir un imposible.

Estamos llenos de vapores que no hay en que ocuparlos, y sus dueños aunque no utilizen haciéndoles navegar, evitan el deterioro y la ruina de un buque que no se mueve, que está amarrado á un muelle ó fondeado en medio rio, haciendo gastos para mantenerse y para sostener un personal que lo cuide.

Aunque hoy, pues, una ó dos empresas dominen la situacion, y haciendo retirar á los demas vapores de la competencia, monopolizen el tráfico, quince dias despues, saldrán nuevas empresas y nuevos vapores á tentar fortuna.

Esto es inévitable y es lo natural en todo género de negocios.

Siempre nuevos empresarios y nuevos capitalistas que persiguiendo el lucro, corren el riesgo de arruinarse como á otros muchos ya les ha sucedido.

Es este mecanismo precisamente el elemento que impulsa el progreso de los pueblos en [illegible] de lo que está al comercio como á su [illegible]

[illegible] uno ó dos empresarios, pero el [illegible]

en materia de buques á vapor q' hoy tenemos.

La manera, pues, de evitar tanto daño personal y tanto perjuicio á los viajeros que están sujetos á la instabilidad de las tarifas, y lo que creemos que importa á los intereses de todos los empresarios, está en celebrar un acuerdo amigable, establecer una tarifa racional para observarla todos y comprometerse á sostenerla por un cierto número de meses, con garantias eficaces de cumplir el compromiso y no de abusar de los coutratos mal redactados.

Tratar de ganar lo que otros pierdan, es como jugar juegos de azar á los naipes: hoy se gana lo que se perdió ayer y se pierde mañana lo que se gana hoy.

La verdadera utilidad es la que se adquiere produciendo á poco costo para poder acumular.

Esto no lo hacen los vapores que hoy hacen el trafico.

Pretender ganar lo que quitan á otros, el que es un poco comerciante, el que tiene dos dedos de buen sentido, debe comprender que es un medio de arruinarse todos, y que esta lucha es una vorajine, que hoy se lleva á los que encuentra mas cerca, los que tienen ménos capital, y mañana se traga á los que están mas lejos de ella, los que tienen mas dinero.

Por otra parte, ya no es posible engañar al público con pasajes de un patacon.

Bien sabemos todos, que estas son tarifas de ocho dias, que mañana dán un salto mortal de uno á diez y seis patacones.

Otra vez el señor Cullen

Esta visto que este caballero obedece á un impulso decidido, no sabemos si en [illegible] ó en otras personas, de traer la cuestion sucursal al campo de la personalidad.

Como no hemos de seguir á nadie en ese terreno, donde nadie puede pisar firme una vez que empezó la polemica ardiente, el señor Cullen nos perdonará si no le contestamos su carta.

Solo si haremosle notar, que nosotros no hemos referido en la Prensa nada *confidencial* pues lo de la lista de opiniones ó votos de D. [illegible] el mismo dice [illegible] dias antes, que estaba autorizado para [illegible] *la misma manifestacion que hizo á nosotros la habia hecho á otras personas usando de la misma facultad.*

[illegible] como confidencia á muchas personas [illegible] este asunto [illegible] el señor Riestra [illegible] publicarla, y [illegible] el redactor de un diario que al otro dia lo publicó, diciendo que la carta era dirijida al señor Gobernador.

[illegible]

[illegible] para nosotros.

Ademas [illegible] cuestion en que [illegible] con principios [illegible] dejará de tener para nuestros lectores el interés que tiene [illegible] en los incidentes de la discusion personal.

Hemos concluido publicando la carta que va en otro lugar.

Carta del Sr. Cullen.

Señores Directores de La Prensa

[illegible] al Sr. Redactor [illegible] de ese diario.

Saluda á V.S. [illegible] atento y S. S.

J. M. Cullen.

Universelle, Noviembre 20 de 1871.

Señor Redactor de La Prensa

Hubiera deseado [illegible] el incidente [illegible] entre nosotros dos [illegible] el que Vd. asi como [illegible] D. [illegible] redactores de "La Prensa" se ocuparon en el número de antes de ayer [illegible] zanjado por mi carta inserta en el número de ayer, sin necesidad de anteriores replicas de mi parte.

Pero me veo en la precision de recurrir de nuevo á las columnas de ese diario para defenderme de ataques no ya de polemica, sino puramente personales que Vd. me dirije en contestacion á mi carta. Espero que esta será mi ultima palabra, y que no me veré obligado á continuar en la enojosa tarea de hacer rectificaciones.

Persiste usted en el empeño de hacerme declarar, que yo le haya pedido que cesase de escribir sobre la sucursal del Rosario, *por el daño que hacia* a mi empresa, segun usted equivocadamente la llama. Pero el Sr Redactor no ha de conseguir que yo declare lo que no ha sido. Tanto sobre su polemica, como sobre la carta del Sr. Riestra, á que me referí en mi anterior, le dije que las consideraba sin objeto, pues creia un hecho la realizacion de la idea de la sucursal. Deducir de estas palabras lo que usted dice es hacer una muy estraña interpretacion.

Pero ya que, segun parece, quiere Vd., reconocer mi juicio sobre sus escritos á este respecto, no tengo inconveniente en repetirle lo que ya antes habia dicho á diferentes personas.

Su ataque á la sucursal, lejos de producirme temor, ni disgusto, me ha llenado de satisfaccion; porque él ha suscitado la defensa ilustrada y unanime de toda la prensa de Buenos Aires, cuyo resultado ha sido fortalecer la opinion general en favor de la sucursal.

Formula Vd. su segundo cargo en estas palabras: "Sentimos tambien no encontrar esplicado por qué el diario que dió la noticia de la carta del Sr. Riestra incurria en la falta de decir que era dirijida al Gobernador y no á *"La Prensa."*

Es muy curioso el que se me pidan esplicaciones sobre un error (insignificante ademas,) en que ha incurrido un diario de cuya redaccion no formo parte.

Mucho mas curioso aun, si se considera que vd. señor Redactor, me dirije esa pregunta en el número de ayer, despues de haberse dado á si mismo la respuesta en el número de antes de ayer.

En efecto, en "La Prensa" del Sábado 18, refiriéndose vd. á este punto, dice: "Pero vemos que todo se ha preparado no por él (aludiendo á mí), sino por alguien que no es él."

No comprendo pues, por que quiere inculparme ahora con esa pregunta, que ha satisfecho vd. mismo antes y salvando mi responsabilidad.

Y mucho ménos lo comprendo despues de haber tenido yo mismo la franqueza de declararle á vd. que habia visto al Sr. Redactor del periódico á que vd. alude, lo mismo que á otros de los que han sostenido las ventajas de la sucursal, para pedirles que, si lo creian conveniente, tuvieran la bondad de contestar esa carta; y habiendo dicho á vd. ademas, que el dia anterior tuve igual franqueza con uno de los Sres. Directores.

Trascribo el último de sus ataques, mas personal y tan injusto como los anteriores: "Y sentimos finalmente, dice, que en estos asuntos se habla de opiniones y de votos de Diputados y Senadores, con una seguridad tal, como si las leyes debieran hacerse en los gabinetes de un particular, en las visitas y en las casas particulares."

"Lo sentimos desde que no creemos que los [illegible]

Juzgue el público quien ha faltado á la lealtad.

La misma manifestacion que hice á usted, la habia hecho ya á otras personas, usando de la misma facultad.

Y nadie me ha contestado que yo atacaba con eso "la altura, la independencia y la honorabilidad" de los señores Diputados y Senadores. Porque al hablar de ideas yo no contaba votos: porque todos reconocen como conozco yo, que las ideas pueden modificarse, pero que los votos no se conquistan nunca. Porque no se puede ni siquiera intentar conquistarlos (sea con visitas ó de cualquier otro modo), sin pasar por encima de la dignidad propia y de la honorabilidad de los señores Lejisladores.

Vd. ve, pues, que su acusacion ha sido tan zahiriente como injusta.

Finalmente, debo declarar á Vd. que los mismos señores Senadores y Diputados, cuya independencia, honorabilidad y altura dice que he atacado, conocen perfectamente (porque yo mismo se los he manifestado), que en este asunto yo no he tenido sino el modesto encargo de inquirir sus opiniones, con el fin de ver si era ó no realizable la idea de la Sucursal, y que estaba por lo tanto autorizado como se lo dije á Vd. en mi anterior, para trasmitir sus opiniones, no por la prensa como lo ha hecho Vd., sino privadamente como se lo hice yo. Lo que siento, aunque tarde, por que me ha obligado á hacer, por primera vez en mi vida, la defensa pública de mis actos.

Saluda á Vd. atentamente S. S.

Jose M. Cullen.

Universelle, Noviembre 20 de 1871.

NOTICIAS DE EUROPA
POR "EL SINDH"
FECHAS HASTA EL 27 DE OCTUBRE.

Telegramas

Madrid 26 de Octubre—Hay toda probabilidad de que se realize la conciliacion entre los señores Sagasta y Zorrilla.

Los diarios el "Debate" y el "Argos" confirman la noticia dada por el "Tiempo" de que el ministro de Hacienda ha anunciado á la comision de presupuestos que propondrá que sea elevado á 18 p % el impuesto sobre las deudas publica interna, externa y otros valores, y agregan que han disminuido la avaluacion de ciertas entradas considerandolas exageradas.

La *Correspondencia* dice que segun las modificaciones introducidas en los presupuestos, las entradas suben á [illegible] pesetas.

Las sociedades operarias en Roma tomarán parte en el congreso de Noviembre proximo porque el programa favorece á la Internacional.

El principe Napoleon llegó á Italia.

Dicen de Corcega que la sesion del Consejo general que tuvo lugar antes de ayer fue tumultuosa. Los partidarios del principe Napoleon pretestando que las elecciones no fueron libres tentaron convocar al pueblo quien no contestó á su llamado.

Dicen de Paris que la casa de moneda entregó al Banco 1.000,000 en numerario los que fueron luego puestos en circulacion.

El general Lacroix obtuvo grandes ventajas sobre los insurgentes en Argel.

Se está efectuando rapidamente la evacuacion de los departamentos que estaban ocupados por tropas prusianas.

Lóndres 25—El representante del Brasil en Paris es quien resolverá la cuestion del *Alabama.*

Berlin 25—El reichstag aprobó en primera y segunda discusion la convencion celebrada con la Francia.

Francia

Los diarios franceses continuan ocupándose de la ajitacion Bonapartista, pero parece que no hay nada de serio en ello. A consecuencia de haber habido en Corcega, punto principal de la influencia napoleonica, algunos desórdenes, el gobierno tomó algunas precauciones enviando á dicho punto un regimiento y algunos buques de guerra.

El principe Napoleon obtuvo permiso para atravesar el territorio frances y embarcarse para Corcega, y en efecto llegó á Marsella y salió de este punto para su destino el 20 de octubre.

El Sr. Ministro de la Guerra habia regresado á la capital y se corria que este incidente coincidia con los procesos que iban á iniciarse contra el general Nausenty y otros oficiales superiores, que espusieron por la prensa sus reclamos y quejas contra las decisiones de la comision de revision de cargos.

Algunos diarios hablaban de un proyecto de amnistia, pero otros aseguraban que ninguna deliberacion del Gobierno hacia presumir tuviese semejante intencion. El Sr. Casimiro Perier, nombrado ultimamente ministro del Interior publicó dos circulares para los prefectos relativas á la organizacion departamental creada por la ley de 10 de agosto de 1871.

Concedióse al señor Pouyer Quertier la categoria de gran oficial de la legion de honor.

He aquí el testo del convenio firmado con Alemania.

El Emperador Guillermo se obliga á evacuar dentro de quince dias los seis departamentos del Aisne, Aube, Cote d'Or, Alto Saona, Doubes y Jura, y en los restantes departamentos que continuarán ocupados, se obliga á rebajar á cincuenta mil hombres el contingente del ejercito de ocupacion. El gobierno frances obtiene esta ventaja en el plazo de la ocupacion, con la obligacion de pagar los quinientos millones de francos que forman el cuarto plazo de la indemnizacion de guerra y los ciento cincuenta millones por intereses de los tres millones que sigue debiendo la Francia desde el 16 de enero al 1.° de mayo.

Los pagos se harán de quince dias por partidas de ochenta millones de francos.

El artículo 8.° del convenio consigna que los seis departamentos evacuados de esta suerte anticipadamente, serán considerados como neutrales, en el sentido de que la Francia no podrá tener allí mas que las tropas necesarias para la conservacion del órden. En el caso de que los pagos no se efectuasen en los plazos señalados, los alemanes quedan autorizados para ocupar de nuevo los depatamentos evacuados anticipadamente.

Por lo que respecta á los aranceles, los productos elaborados en la Alsacia y la Lorena, han de admitirse en Francia, desde el 1.° de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 1871, con franquicia de todo derecho; del 1.° de Enero al 30 de Junio de 1872 mediante el pago de una cuarta parte de los derechos que se imponen ó que se impongan á los productos alemanes; y desde el 1.° de Julio de 1872 hasta el 31 de Diciembre del propio año, mediante el pago de la mitad de los citados derechos.

Los demas artículos son relativos á ciertos productos especiales, y consignan los detalles del cumplimiento del convenio. Este en general se considera como ventajoso, en cuanto acorta los plazos de la ocupacion de los departamentos.

Los adversarios de M. Thiers no dejan de sostener que si el presidente hubiese insistido mas, hubiera obtenido de los alemanes mejores condiciones, y acaso la evacuacion completa del territorio. Es una suposicion completamente gratuita.

M. Casimiro Perier ha dirijido á los prefectos una circular en la que espone la politica que intenta seguir. Comienza por rendir á su predecesor, M. Lambrecht, un homenaje dignísimo y afectuoso.

[illegible] despues que cuarenta años atras, despues de 1830, M. Casimiro Perier, su padre, formó parte de un ministerio cuya prudencia obtuvo, y al que estaba asociado M. Thiers. El ministerio de [illegible] 1831 fué un [illegible] anteriormente [illegible]

[illegible]

M. Casimiro Perier [illegible] grande elevacion [illegible]: "La forma actual del Gobierno de Francia exige mas que ninguna otra el respeto absoluto de la ley. Cuanto mas libertades gozan los ciudadanos, mas les apremian los deberes, pues la libertad no puede asegurarse sino por la sumision de todos á la ley comun, y en una república la represion severa de todo ataque contra el Estado es tanto mas obligatoria, en cuanto no se trata de defender intereses de una dinastia, ni partidos, sino el bien sagrado de todos, la paz pública y el trabajo.

Hé aquí el resultado definitivo de las elecciones, esceptuando ocho departamentos: 225 legitimistas, 120 bonapartistas, 1,200 conservadores liberales, 135 republicanos y 225 radicales.

La evacuacion prusiana de los seis departamentos quedará terminada el 27 de octubre.

Austria.

Sobre los acontecimientos relativos á este imperio dice lo siguiente la "Correspondencia de Portugal;" el imperio austro-húngaro está atravesando una grave crísis que tiene por causa las pretenciones de la Bohemia, uno de los estados mas importantes dependientes de la corona de Austria.

La gran cuestion del estado austro-húngaro es cuestion de nacionalidades.

El estado se forma no solo de diversas nacionalidades, sino de estados que en otra época tuvieron una existencia independiente y autonómica y que el interes comun no solo en otras ocasiones sinó en la actual aconseja, que vivan unidos.

Conciliar cierta autonomia en los estados diferentes tanto por raza, idioma y tradiciones, como la necesidad de formar una sola unidad politica, es el gran problema que hay que resolver La Hungria cuya unidad propia, y diversidad de otras nacionalidades del imperio, es mas completa y caracterizada, consiguió lo que deseaba en armonia con su derecho tradicional, estableciendo la liga con el Austria sin quebrantar en nada su existencia económica.

La Bohemia reclama para sí la situacion de la Hungria.

Fué siempre un reino separado é independiente, tiene su idioma, hábitos y tradiciones, y quiere entrar en el ejercicio de sus derechos legales que son una existencia nacional distinta aunque subordinada á la corona imperial, y formando parte integrante del mismo estado politico.

Los alemanes del Austria accederán á las pretenciones de la Hungria, porque esta tuvo una existencia mas ó ménos independiente, porque es una nacion poderosa que puede prestar al Austria grandes servicios.

Sin embargo no ven de buen modo las pretenciones de la Bohemia que es un Estado menos importante, que estuvo ya casi incorporado y refundido en el imperio austriaco, que no es tan grande ni tan fuerte como la Hungria, y donde la raza Slava se halla mezclada con la raza alemana.

Luego de esto el ejemplo de la Bohemia despierta las ambiciones de otros estados mas pequeños y menos importantes, y que teniendo una gran parte de su poblacion de raza diversa á la alemana, reclama á su vez su autonomia.

Los austriacos recelan que estas sucesivas concesiones terminen por deshechar del todo la monarquia.

El ministerio Cislethano, presidido por el conde de Hohenwart favorece las pretenciones de los tcheques, el compromiso propuesto por la dieta de Bohemia, se halla á punto de ser aceptado y el emperador de Austria parece que sera en breve coronado rey de la Bohemia poniendo en la cabeza la corona de S. Wenceslao, como fué coronado rey de la Hungria.

El partido aleman tiene alguna esperanza en la influencia del canciller de la monarquia, el conde Beust, que fué el autor de la conciliacion con la Hungria, pero que se supone ser menos favorable á la conciliacion con la Bohemia, por cuyo motivo se da como en crisis al gabinete cisleithano.

En una reunion que tuvo lugar en la universidad de Viena, dos ministros profesores de ella fueron recibidos con gritos de descontento por parte de la multitud y victoreado el conde de Beust, suponiendose entónces la crisis inminente, á mas de eso una sublevacion en Ojalive, en uno de los distritos de los llamados confines militares, á causa de la venta de algunos bosques de la frontera, siendo necesaria la energia de las autoridades y el concurso de la fuerza publica para deshacer los motines; sin embargo esta pequeña insurreccion no teniendo raices politicas, hallandose sofocada y presos sus gefes é instigadores, no tiene mayor importancia.

Las ultimas noticias hacen creer que la cuestion de Bohemia será resuelta por acuerdo ó transaccion del canciller del imperio con el gabinete cisleithano y sin cambio ministerial.

El partido aleman contaba con el apoyo de los hungaros contra las pretenciones de la Bohemia, sinembargo aquellos apesar de no estimar la autonomia de la Bohemia y tener su existencia nacional asegurada por el acuerdo con la Cisleitania unida y compuesta de estados autónomos no pueden oponerse en principio á pretenciones iguales á las suyas y basadas en iguales derechos."

Inglaterra.

Inspiraba cuidados la salud de la soberana, quien se hallaba aun enferma en Escocia. En cuanto á otras cuestiones que habian tomado incremento, parece que se disiparon los recelos inspirados en un principio, por la coalicion entre los trabajadores y patrones.

Parece que el hecho de haberse divulgado antes de tiempo lo que tuvo lugar en las conferencias que se celebraron, dió márgen á que algunos Pares protestasen contra el acuerdo en que se decia estarlo con el elemento socialista; y declararon que todo el apoyo que pensaban dar á los operarios era el de que emplearian los medios conducentes para que fuesen tomados en consideracion en ambas cámaras todos sus proyectos, pero dentro de los límites de la institucion y bajo una forma pacífica y conveniente para el desenvolvimiento de los intereses y bien estar de aquellas clases.

Los recelos que se manifestaron en la política inglesa en vista de la actitud amenazadora de la Alemania van desapareciendo; y las relaciones entre ambos gabinetes eran muy cordiales.

El ministro ingles en Viena, Lord Bloomfields, fué exonerado de su cargo y sustituido por el señor Buchanam que se halla en San Petesburgo.

El señor Odo Russell se conserva en Berlin; y habia partido para Rusia Lord Augusto Loftas. Todo hace creer que la Inglaterra se propone cambiar toda su representacion en la Europa.

El corresponsal que da esta noticia muestra cierta sorpresa por la resolucion tomada por el Gabinete de San James, atento las graves cuestiones que dice deben tratarse por los gabinetes el invierno próximo.

Italia.

Un corresponsal da las siguientes noticias desde Florencia: en los últimos dias Florencia ha vuelto á ocuparse de su [illegible] sobre capital.

Hace cuatro dias que llegó S. M. el Rey, y casi todos los ministros [illegible] para asistir al gran consejo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ...se ha establecido el servicio regular del Monte Cenis, el que se limitó por entonces á dos trenes solamente, uno de ida y otro de vuelta en el mismo dia cesó de funcionar de Tell.

Se dice que el Gobierno italiano está tratando con el español para adquirir la antigua iglesia de Santiago en Roma, se halla cerrada hace medio siglo, y destinada de algunos años á esta parte como depósito. Trátase de establecer allí la estacion telegráfica y la prefectura.

Los diarios de Turin dan cuenta de haber recibido la Municipalidad la suma de 2000 pesetas mandadas por el Rey Amadeo de España para socorrer á las víctimas de un gran incendio que hubo en aquella ciudad.

Ha corrido de nuevo el rumor de la próxima salida de Roma de su santidad; pero un corresponsal de Florencia declara que la noticia no es cierta, agregando que el Papa habia declarado solemnemente que no se apartaba de la Italia.

Madrid.

Las últimas discusiones del Parlamento han versado especialmente acerca de la *Internacional*. Despues de la interpelacion que formuló el Sr. Jove y Hevia, habló el diputado federal Sr. Garrido, defendiendo la asociacion de los internacionalistas. Su discurso fué muy extenso y referente á la organizacion de la sociedad, á la religion y á la emancipacion de la clase obrera. Contestóle el Sr. ministro de la Gobernacion, Sr. Candau, anatematizando las doctrinas de la *Internacional* que el gobierno está resuelto á combatir toda vez que se hallen fuera de la propaganda legal.

En la sesion que el Congreso celebró el dia 10, se entró desde luego en el debate de la *Internacional*, y preguntando el Congreso si se concederia la palabra á los varios diputados que la habian pedido de víspera para alusiones, se acordó que sí. El Sr. Alonso Martinez fué el primero que habló, declarando pertenecer al partido conservador que acepta las instituciones que la revolucion ha proclamado, á pesar de no haber tomado parte en dicha revolucion, y á condicion de que estas instituciones sean mantenidas. El Sr. Alonso Martinez habló en seguida de los derechos individuales, que aunque inherentes á la naturaleza humana, son sin embargo legislables.

Ningun derecho mas sagrado que el de la vida, y sin embargo, el Estado pone la obligacion de empuñar las armas para su defensa. El mismo derecho de propiedad está menoscabado por la ley, que obliga al propietario á ceder parte de lo que es suyo para satisfacer las cargas públicas. Entrando en la cuestion de la *Internacional*, sostuvo que con arreglo á las limitaciones que el Código penal impone al derecho de asociacion, esta sociedad podia y debia ser prohibida.

El Sr. Castelar rectificó sosteniendo que la idea de la *Internacional* estaba dentro del derecho.

Don Agustin Esteban Collantes defendió en seguida que con arreglo á la Constitucion, la *Internacional* no podia prohibirse, y que para hacerlo así, el gobierno, la mayoría y los conservadores apelaban á las doctrinas del partido moderado que era el que triunfaba en este debate.

Otros señores diputados hablaron en pró y en contra de la Internacional hasta que el señor Castelar rectificó como él sabe hacerlo, con esas síntesis históricas en las cuales se presentan en compendio los sucesos de la série de todos los siglos.

Se han empleado muchos dias en el exámen y discusion de la Internacional que nos parece no serán perdidos porque ademas de ser un aviso al peligro que amenaza á las naciones de Europa, tal vez de este debate resulte la formacion del partido conservador de España.

El 22 por la tarde se verificó en el teatro Rosini la sesion convocada por la comision directiva de la Internacional bajo la presidencia del artista Sr. Mora, jefe de la comision local de la federacion de Madrid, quien abrió la sesion formulando una protesta contra las afirmaciones vertidas por los Sres. Jove y Hevia y Candau contra la mencionada asociacion.

El Sr. Lorenzo habló despues para defender las tendencias de la Internacional.

El Sr. Brunch pidió que se diera cuenta del programa de la sociedad; pero el presidente contó que ya se iria explanando en el curso de la discusion.

Despues habló el ciudadano Mesa, sosteniendo y explicando la organizacion de la sociedad. Volvió á preguntar si habia quien quisiera hacer uso de la palabra contra la Internacional. Habló el Sr. Mora, hermano del Presidente, provocando á cuantos quisieran hablar contra las doctrinas que él defendia, y como pidiera la palabra uno de los concurrentes, le fué concedida interrumpiendo su discurso el Sr. Mora pero la mesa acordó q' solo podian hablar los q' sostuvieran las opiniones de los señores Jove y Candau, opiniones que calificaban de calumniosas y renunció á la palabra el Sr. Lorenzo, continuando en sus escitaciones el Sr. Mora, y al ver que nadie le respondia pasó á leer las bases de la asociacion, aceptadas por el Congreso internacional de Ginebra y á esplicar el verdadero orígen de La Internacional, nacida de un acuerdo tomado en un banquete de obreros despues de la exposicion de Lóndres.

Rusia.

El emperador de Rusia, en su viaje por las provincias meridionales del imperio, ha atravesado el Cáucaso, teatro de tan sangrientas y obstinadas luchas, y ha entrado en Tiflis, donde le han recibido diputaciones de todas las provincias, y embajadores de Persia y Turquia, encargardos de cumplimentarle á nombre de sus respectivos soberanos. El emperador pasó revista á las tropas reunidas en el campamento de Tiflis, las cuales forman un cuerpo de ejército de 24.000 hombres.

Miéntras el Czar viaja, sus ministros no se descuidan; ántes al contrario, se ocupan con febril actividad de hacer aprestos guerreros. Las obras de fortificacion del Báltico adelantan á toda prisa; las de Cronstadt se construyen con todos los adelantos de la ciencia militar, de tal suerte, que revestidas con blindajes de 28 pulgadas de espesor, serán verdaderas rocas impenetrables al bombardeo. Alzanse en toda la extension del litoral marítimo unos fuertes destacados cuya mision es garantirlo contra un desembarco.

Todas estas fortificaciones reciben provisiones para siete meses. Y no se limitan los trabajos á las costas, pues tambien las fronteras de Polonia se erizan de cañones. El ministro de la Guerra ha mandado que se disponga allí doce nuevas baterías compuestas de cañones de largo alcance. El aprovisionamiento de pólvora solamente en esas fronteras se calcula en 500,000 kilógramos.

Poca penetracion necesita para no ver en estos aparatos la respuesta á los amistosos tratos sellados con las entrevistas de Guillermo y Francisco José: union de Alemania y Prusia, significa mas tarde ó mas temprano alianza contra Rusia.

Méjico

El "New York Herald" publica importantes noticias de la ciudad de Méjico que alcanzan al 11 de Setiembre.

El presidente Benito Juarez tomó posesion de su cargo el 29 entre gran ansiedad del público que esperaba un pronunciamiento. La ajitacion revolucionaria ha comenzado en algunas provincias; los descontentos con el actual órden de cosas trataban de ocasionar disturbios.

Pedro Martinez, al frente de nuevos insurrectos, se ha pronunciado contra el Gobierno cerca de Galiano en el distrito de Temalon, y otro cabecilla en Casalea.

Los generales Marqués, Porro y Greupero ayudados de algunos jefes, se han revelado tambien en Sinaloa contra el presidente Juarez.

La tranquilidad es completa en la capital, lo cual no es extraño, si se atiende á que el Municipio y el Congreso son partidarios de Juarez.

El mensaje del presidente al Cuerpo legislativo, es conciliador en la forma, pero firme y enérgico en el fondo con respecto al mantenimiento del órden público y al cumplimiento de las leyes, Juarez cuenta con una mayoria considerable en la Cámara.

El mismo periódico ha recibido telégramas de Matamoros fechados el 2 de Octubre, manifestando que la república estaba en plena revolucion.

Los insurrectos marchaban sobre Matamoros y hacian preparativos de defensa para rechazarlos.

Turquia

Desde la muerte de Aali-Bajá los diarios de [illegible]

[illegible] ...los gobernadores de las provincias, los jueces de los tribunales y los [illegible].

El prefecto de Stambul, el director de telégrafos y el de correos han sido tambien declarados cesantes. Varios miembros del Consejo de Estado han sido separados de este cuerpo, miéntras que ya otros se han confirmado en sus puestos; excepto los representantes de la Puerta en el extranjero, nadie ha podido escapar al movimiento del personal.

El "Levant Times" dice que es indudable que el último gran visir, Aali Bajá, ha dejado deudas por valor de 80,000 libras esterlinas, ó sean 7.663,840 rs.

Si se vendieran sus fincas, comprendiendo sus posesiones de Bebek y de Stamboul, construidas á espensas del sultan, no bastaria el producto de la venta para pagar esa cantidad.

Estados Unidos.

En Nueva-York se están haciendo grandes preparativos para obsequiar al príncipe Alexis, hijo del Czar de Rusia, que debia llegar de un momento á otro.

Este hecho parece desmentir la noticia dada por un diario de Rusia y los Estados Unidos.

Uno de los obsequios dispuestos para el príncipe seria una gran caceria de búfalos, y ademas se habia acordado regalar al gran duque de Alexis un magnífico retrato del difunto almirante Ferragaut, costeado por suscricion, como donativo nacional de los Estados Unidos.

El presidente Grant ha dado un decreto suspendiendo el "Habeas Corpus" (garantía de la libertad individual) en nueve condados de la Carolina del Sud donde sociedades Kukluz continúan desafiando las leyes.

NOTICIAS GENERALES

La situacion y la Bolsa de Montevideo

De la *Revista del Banco Franco Platense* del 18 del corriente, tomamos lo siguiente

"La situacion política del país no puede calificarse, y si fuéramos médicos, creemos que despues de haberle tomado el pulso, solo podríamos decir que esta desgraciada colectividad de individuos que se llama República Oriental, está afectada de una fiebre intermitente nerviosa que le hace pasar de un estremo al otro—por ejemplo, de las peleas y devastaciones de la propiedad que ponen en peligro las vidas y los intereses de todos, á las negociaciones de paz que engañan ó ilusionan á veces los que esperan mejores dias para entregarse al trabajo sériamente.

Hace dos años que dura esa fiebre y nadie ha sabido aplicarle el remedio, ó tal vez nadie ha osado recetarle el único remedio enérjico capaz de curar esa dolencia funesta que, abandonada á sí misma, solo podrá transformarse en un estado de consuncion como el que pasó ya una vez la República al bordo del sepulcro.

Una vez mas parece hallarse el horizonte con nuevas esperanzas de un arreglo que devolverá la paz y la tranquilidad á la República.

Al Presidente y al Ministro de Relaciones Esteriores se atribuye esta nueva tentativa.

Esa mision, tan delicada y valiosa, fué confiada á un Agente Confidencial, hombre político de los mas sagaces, inteligentes y competentes que conocemos en el Plata, el Sr. Dr. Andrés Lamas.

Entendemos que las negociaciones están en buen camino.

Pero, apenas conocida la eleccion hecha por el Gobierno del Agente encargado de esa mision, se levantó en toda la prensa oriental un *tolle tolle* universal, una protesta casi unánime á la vez contra el distinguido diplomático nombrado al efecto contra la tentativa nuevamente iniciada.

No se sabe hacer la guerra, mas diremos, no se hace la guerra—porque no puede llamarse guerra propiamente dicha, las correrias y marchas que se hacen de un punto á otro de la República, las persecuciones eternas y sin resultado á que se limitan los generales, al ménos de llamarla puramente *guerra á las vacas á las ovejas*—y tampoco se quiere hacer la paz.

¿Qué quieren pues nuestros hombres y escritores políticos?

¡Cosa inesplicable!—El Dr. D. Andres Lamas es uno de los hombres mas capaces de la República, incontestablemente es el hombre político mas importante, mas esperimentado, mas ilustrado; y toda la prensa lo ataca y rechaza con un ardor apasionado que jamas empleó contra los malvados que esplotan y arruinan el pais.

¿Por qué?—Lo diremos sin disfraz porque tenemos la conviccion de decir la verdad: por que el Sr. D. Andres Lamas no es *un partidario* ó mejor dicho, porq. no es un *caudillo*.

Es un *pastelero*, dicen los blancos y los colorados exaltados—calificacion que se da á los hombres moderados y conciliadores que, al fin y al cabo, son los únicos que saben sacar á los Gobiernos comprometidos del apuro, resolver las dificultades sin herir los intereses de unos y otros, conservando los intereses generales y devolviendo al pais la tranquilidad de que necesita para restablecer el órden, para adelantar y prosperar.

Es muy triste el ver tratar de ese modo á hombres superiores y dignos de consideracion, y es preciso mucho corage en el hombre que apesar de todo, persiste asi mismo en servir á su patria.

Esperamos que no por eso dejará esa nueva mision de seguir con la tarea que le incumbe, porque si consiguen restablecer la paz y la concordia en él país, no les faltarán las simpatías y agradecimientos de la masa que ve la patria en otro sitio que el círculo reducido de tal ó cual partido, y los intereses de la Nacion en otra solucion que el triunfo esclusivo de una fraccion de los ciudadanos.

Paciencia y confianza. Es tiempo ya que la fiebre que nos devora sea aplacada.

Gran descubrimiento científico en el Ecuador

Un notable profesor del Ecuador, estudiando un raro fenómeno físico en las costas del Manabí, ha encontrado restos de animales antidiluvianos, que resuelven una vieja cuestion que ha agitado no poco á los sabios europeos.

Hemos de trascribir integro su informe sobre el hundimiento de ciertas montañas en el mar, que será leido con interes por los amantes de las ciencias naturales.

Entre tanto, hé aquí la parte que habla del descubrimiento de restos de animales antidiluviano, á que nos referimos:

"Los restos de animales enteramente extinguidos, como por ejemplo del mastodonte [Mastodon Andium] se encuentran mezclados con los de animales recientes, y por esto pertenece la formacion de las dichas tobas volcánicas al período cuaternario.

"Luego siendo la toba, que aleja los huesos la mas antigua de la region, concluimos que la actividad de nuestros volcanes es relativamente nueva y apénas llega al tiempo terciario.

"Muy interesante es el gran número de huesos del caballo y de calaveras enteras de este animal.

"Este descubrimiento acaba definitivamente una disputa antigua de los paleontólogos europeos, de los cuales hasta hoy dia muchos dudaron, si en la América del Sur existieron caballos antidiluvianos ó no.

"Ahora sabemos, que el caballo vivió juntamente con el mastodonte sobre los Andes, pero que se extinguió mucho antes, de la conquista, puesto que los indios no le conocieron; y si este animal tuvo la suerte curiosa de poblar dos veces, en dos períodos distintos, el gran continente de la América del Sur: la primera vez, paciendo libre y no subyugado en las colinas y á las orillas de lagos; la segunda vez, sirviendo bajo el duro dominio del hombre.

"De los huesos de Chalang he escavado cosa de cuatro arrobas, que bien examinados y determinados formarán el principio del museo paleontológico.

"Tambien de los volcanes de Jipijapa, de los alrededores de Guayaquil y de Riobamba he recojido una cantidad de muestras geognósticas para los gabinetes.

"Igualmente me he encargado de hacer una pequeña coleccion zoológica para el museo respectivo, especialmente de animales marinos de Puná y de la costa de Manabí.

Consulado general de la República Argentina

Nuestro Cónsul residente en Montevideo ha publicado lo siguiente:

A LOS ARGENTINOS RESIDENTES EN LA ORIENTAL

La importante ciudad de Oran acaba de desaparecer sepultada entre escombros, y al derredor de sus ruinas vagan desoladas sin hogar y sin abrigo seis mil almas que minutos antes vivian confiadas y felices.

Que nuestro óbolo contribuya á esa obra de piedad y fraternidad, que mitigue nuestros corazones el clamor de la desgracia y los derechos de la sangre.

Con tal propósito, queda abierta la suscripcion en esta oficina, confiando el que suscribe, que no en vano apela á los sentimientos de sus compatriotas cuando los invoca en nombre de la humanidad y del propio infortunio.

Montevideo, Noviembre 20 de 1871—*Jacinto Villegas*.

Rio Grande.

Por el "Charrúa recibimos diarios hasta el 16.

Una Compañia inglesa habia empezado los trabajos para alumbrar á gas las ciudades de Pelotas, Rio Grande y Puerto Alegre.

Empréstito oriental

En el *Journal do Comercio* de fecha 15 del corriente rejistramos la siguiente importante noticia.

Dice así

Por los Sres. Thompson, Bonar y Ca. fué presentado en la plaza de Lóndres el 20 del próximo pasado, el prospecto de un nuevo empréstito para la República Oriental de libras esterlinas 3.500,000, ó sean £ 2.520,000 calculados los títulos á 72, cantidad que con escepcion de £ 106,000 destinadas á la construccion de la aduana de Montevideo, serán aplicadas al rescate de los antiguos títulos de deuda pública inclusive £ 781,000 del empréstito montevideano europeo de 1864.

Al dia siguiente el empréstito se hallaba casi suscrito y en la plaza se pagaba de 1 7/8 á 2 p $\frac{0}{0}$ de premio.

Baja de lana

Dice un diario de Montevideo

Circularon hoy rumores refiriendose á cartas de Amberes de fecha 18 del ppdo. que el artículo lanas recibió en ese mercado una baja de 15 á 20 cts. segun unos y de 15 á 25 idem, segun otros.

Por nuestra parte los informes que hemos podido obtener de casas exportadoras relacionadas con la plaza de Amberes, nos dicen que nada serio se habia operado despues de los precios que anteriormente hicimos conocer segun noticias traidas por el paquete "Chimborazo", cuyos telegramas via Lisboa son posteriores al 18 de octubre.

Las grandes cantidades de lanas se hallaban en manos de los especuladores los que aun sostenian sus pretensiones.

Estaba anunciado un remate para el 7 de Noviembre y las ventas que en él se operar serán la base para los precios futuros.

Por hoy nos referimos al precio corriente de ese mercado que hemos recibido hoy por el "Hapurchus"?

Esperándose mañana ó pasado el paquete francés, cuyas fechas serán 7 dias posteriores al paquete de hoy, él nos esclarecerá los rumores que hoy se han hecho circular.

Montevideo

19 de Noviembre. Dicen los diarios que hemos recibido:

Regreso de Mercedes el vapor Onyx conduciendo el vapor Urbano.

Departamento de Policía.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

De conformidad con lo que comunique á V. E. verbalmente anoche han sido presos por esta gefatura hoy á la madrugada Juan Plana, Pedro Fabreus y Pablo Ferrer.

Estos tres individuos forman parte de una gran sociedad organizada tanto aquí como en Buenos Aires en relacion directa y continua con el objeto de cometer robos de toda clase y falsificar billetes de todos los bancos así como fabricar moneda falsa.

Ferrer es el gefe de los afiliados que se encuentran en Montevideo.

El referido Plana, hará como dos años cometio un asesinato frente al teatro de Solis. Con este motivo se están practicando diligencias para conocer el nombre de la víctima y pasar los antecedentes al Juzgado del Crímen.

En el cuarto donde fueron presos los dos primeros se encontró una plancha de falsificacion, una faja de seda, un cerrucho, un barreno, una cartera con una llave, un pañuelo conteniendo varios manojos de llaves y ganzuas, una cantidad de limas de todos tamaños, como media resma de papel blanco, una máquina de galvanizar y un papel en que esta escrito el modo de preparar la plata y otros apuntes que son referentes al mismo objeto.

Ademas de los tres individuos ya nombrados, la policía tiene conocimiento de otros que residen en otros puntos, y se van á tomar medidas inmediatamente para que sean aprehendidos.

Se va á proceder á sumariar á los tres presos y es de presumir que resultará algun descubrimiento de importancia, y en seguida serán puestos á disposicion del juez competente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Noviembre 15 de 1871

Por autorizacion

Ramon Irigoyen

—El "Hipparchus" trajo de Londres 30,000 libras para el Banco Comercial.

—Llegó la compañía de zarzuela de Galvan y la García.

—El 5 del corriente invadió el Estado Oriental, desde el pueblo de Santa Victoria, el brasilero José Teodoro Alves Nuñez, á la cabeza de veinte hombres, todos con divisa *blanca*.

Ese individuo dijo que venia en calidad de *coronel*, y su hijo de *capitan*.

Los que lo acompañan son brasileros.

—Se trataba de formar un Club político á fin de trabajar para llevar buenos representantes al Congreso.

—El Gobierno Oriental recibió el siguiente telégrama.

Telegrama—A. Mackinon al Presidente de la R. O. del U.—El empréstito realizado con completo éxito. Ha habido inscripciones con esceso. Felicidad para la patria. Salud á V. E.

—Las fiestas italianas han comenzado con mucha animacion.

Noticias del Paraguay.

Ayer á última hora hemos recibido diarios de esta república con fechas hasta el 16.

Se confirma la noticia que dimos sobre la enfermedad del Dr. Quintana, que aun continúa.

Para el 25 de noviembre se preparan grandes fiestas nacionales y un baile.

El diario oficial dice que la situacion no puede ser mas tranquila.

BOLETIN DEL DIA

Mas espediciones bélicas—Dias pasados anunciamos la salida y feliz llegada al Rosario de una espedicion de blancos, y enganchados contratados en esta ciudad.

Uno de los gefes que la mandaba, el Comandante Montero, tucumano, regresó al dia siguiente á esta ciudad á ejecutar órdenes de Aparicio, en las que pedia infantes.

Efectivamente, á los dos dias despues, salia una nueva espedicion bajo sus órdenes, conduciendo, aparte de otros elementos de guerra, *ochenta y siete* enganchados.

Agregados á estos los sesenta y tantos que fueron en la otra espedicion, se ve que en un mes han salido de esta capital mas de ciento cincuenta infantes para la revolucion blanca.

Esta segunda espedicion ha llegado con felicidad.

El paquete Savoie—Ayer fondeó en nuestro puerto este paquete frances de la línea del Mediterraneo que vuelve á la carrera despues de completas refacciones y entre ellas la suplantacion de la máquina antigua por una nueva.

Este vapor ha sufrido un retardo de mas de sesenta horas debido á que la nueva máquina aun no estaba suficientemente esperimentada.

Conduce para esta ciudad doscientos sesenta inmigrantes y para el Rosario setenta y cuatro.

De estos 120 son italianos, 65 españoles, 34 franceses, 1 americano, 2 brasileros, 1 portugues y 6 suizos.

Entre estos vienen cuatro sacerdotes.

Tramway—La Municipalidad de Flores ha concedido ya el establecimiento de la nueva línea que se proyecta llevar hasta ese pueblo por las calles Europa para regresar por la de Independencia, sin cuya autorizacion no podrá tener efecto la concesion del gobierno. Este tramway ofrece una particularidad en el trayecto que va á recorrer.—Las calles Europa é Independencia van acercándose á medida que se aleja su direccion del centro de la ciudad hasta que forman una sola calle tras de la Iglesia de San José de Flores en donde se confunden en una sola; de manera que por medio de ese tramway, todo el Sud de Buenos Aires queda en comunicacion [illegible].

Tramway? [illegible] ...para comunicar el centro de la ciudad con Flores y sus cercanías, mientras toda la parte Sud [illegible] el de la calle de Rivadavia puede transportarse cualquiera directamente á Flores y á las quintas intermedias con la ciudad. Los propietarios de tierras en ese trayecto están de felicitaciones y nos consta que ya se han hecho algunas ventas valiosas y otros se preparan á comprar terrenos que antes no tenian demanda.

Un loco y un misterio—Hace algunos dias tuvo entrada en la Policia un hombre, ya de edad, á causa de hallarse padeciendo un trastorno mental.

Este hombre, á ciertas horas de la noche, rompia el silencio que guardaba tenazmente durante el dia, prorumpiendo á grito herido con espresiones como estas:

—¡Mi bolsa! mi fortuna! Ah! sí! han descubierto el paraje y me la roban! ahí va mi mujer, la ladrona! la infame! ahí va!

Un vijilante italiano, fijó su atencion en estas palabras que todas las noches se renovaban en boca del demente.

Sugeto perspicaz, supuso q' ellas encerraban un secreto importante, por cuanto trataban de bolsa y de fortuna.

Así se propuso sondear el ánimo del loco, con la esperanza de conseguir un buen resultado.

Una mañana entró en el calabozo donde se hallaba y le habló amistosamente procurando captarse sus simpatías, pero el loco nada contestaba.

El vijilante agotó todos los recursos de su imajinacion para hacer que hablara, pero aquel continuaba siempre mudo.

Por fin, tocó un resorte que, influyendo poderosamente en el espíritu del demente, le hizo despejar su ceño adusto y sombrío, sacandolo de la actitud meditabunda en que siempre se hallaba.

Le habló sobre la fortuna y la mujer, sobre aquella bolsa que habia despertado su codicia, le dijo, en fin, que todo lo habia oido y que el compadecido de su suerte estaba dispuesto á servirle contra los tales ladrones.

El loco, que se iba animando mas y mas á medida que escuchaba al Vigilante, lo tomó de un brazo y llevándolo hácia un ángulo de la prision, con mucha reserva, le hizo una revelacion que esplicaba el significado de sus palabras.

En la noche del mismo dia, el vijilante se dirijia hácia un terreno descampado, especie de plazuela que existe en la calle de Santa Fé, al llegar á la de Bermejo.

[illegible] ...la cual debia encontrar una caja de fierro pequeña, [illegible] una bolsa, y entre [illegible] una fortuna en monedas de oro.

La [illegible] la esperanza, se disputaban la [illegible] del agente policial.

Empezó afanoso la escavacion sin que al hacerlo titubeara respecto de la exactitud de las señas, [illegible].

[illegible]

Buque perdido—Segun una carta recibida del Callao de Lima, el bergantin inglés "Precursor" salido de Buenos Aires con destino á Iquique, se supone perdido, pues hasta el 24 de Octubre nada se sabia de él.

La Exposicion Nacional—Ayer hemos recibido el número 4 de este semanario que se publica en Córdoba.

Contiene las materias que siguen:

Seccion Buenos Aires, Catamarca en la Exposicion Nacional, Orden de categorías, colocadas Invernaculos, Catamucha? Aclaraciones.

La redaccion de este periódico ha quedado á cargo del señor D. Vicente Alcalde Espejo.

Medidas precaucionales—Con motivo de la intensidad con que se han presentado en estos últimos dias algunos casos de desarreglos, gastro intestinales, el Consejo de Higiene Pública se ha dirijido á la Municipalidad reclamando como medida preventiva de graves males una seria vijilancia en el espendio de legumbres y frutas en los mercados.

Acuerdo—Por el acuerdo que va en seguida se destina una suma á favor de las víctimas de Oran

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1871.

Estando asignada desde tiempos anteriores la subvencion de cincuenta pesos mensuales para el sostenimiento y mejora de un Hospital en la ciudad de Oran,

El Presidente de la República, despues de los desgracia los acontecimientos ocurridos en esta ciudad—

HA ACORDADO

Que la mencionada subvencion sea entregada á la Comision que hubiere nombrado el Gobierno de Salta, para distribuir los auxilios que se recolectaren para socorrer á los habitantes de Oran.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.—SARMIENTO—N. AVELLANEDA.

Lanas—Desde antiyer se nota mas animacion en los dos mercados del Once y del Sud. Los compradores franceses han empezado á hacer compras á precios que no esperaban los americanos, que son regularmente los compradores mas fuertes. En el Once habia ese dia cerca de 130 mil arrobas para venderse, pero en el del Sud no era muy fuerte la existencia.

El oro—La exportacion de monedas de oro tiene sumamente preocupados á los comerciantes ingleses. En Paris se decia que Mr. Gladstone, alarmado por la suba de oro que amenazaba provocar una crisis, intentaba prohibir la exportacion, valiéndose para ello de su antiguo Bill del parlamento, en virtud del que el Gobierno de la Reina puede tomar esa medida. Semejante recurso no es el mas apropósito para evitar que el oro busque su mercado, pero esto nos prueba que es necesario en nuestras especulaciones que tengan por base el dinero en Europa, proceder con cautela.

Nombramiento—El Gobierno Nacional ha espedido ayer el siguiente acuerdo:,

Departamento de Instruccion Pública—

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1871

Haciendo uso de la autorizacion que confiere la ley de 11 de Setiembre del año ppdo., y en vista de la propuesta elevada por el Dr. Burmeister, Comisario Estraordinario de la facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas en la Universidad de Córdoba.

El Presidente de la República ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1 ° Nómbrase Profesor de Zoologia en la facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas de la Universidad de Córdoba á D. H. Wayembergh.

Art. 2.° El profesor nombrado tomará á su cargo la coleccion que el Gobierno Nacional compró en años pasados al Sr. Bravard y que se halla depositada en poder del Dr. Burmeister, á fin de darle con acuerdo de éste la aplicacion mas adecuada, tanto para la enseñanza de la zoolojía, como para el estudio mismo del país en este ramo de su historia natural.

Art. 3.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.—SARMIENTO—N. AVELLANEDA.

Los sucesos de Martin Garcia—Anteanoche á las dias y media fondeó en nuestro puerto el vapor "Leticia" [illegible]

[illegible] ...los revoltosos que se internaron [illegible] los armados que hay [illegible].

Descubrimiento importante—La Policia ha descubierto el hilo de una trama criminal y de vastas ramificaciones segun parece.

Muy en breve, si es posible, la revelaremos al lector; pues por hoy el mejor éxito del golpe de la autoridad exije nuestra reserva.

Demente—Doña Victoria Palencia ha sido detenida en la Policía, por hallarse en estado de demencia.

Esta mujer ha sufrido lo que ménos 20 prisiones, por igual motivo, pero es el caso que 24 horas despues de estar en la Policía, recobra de nuevo la razon.

Cuando bebe con exeso, vuelve al período de demencia, y es necesario tenerla en recaudo, para poner al público á cubierto de las tropelías que comete.

Buques hablados—El 22 de Setiembre fué hablada por el paquete "Sindh", en latitud 29 ° N. longitud 35 ° O. la barca francesa "Admiral Charrier", procedente de Buenos Aires, con treinta y ocho dias de feliz navegacion.

El 18 de Setiembre en lat. 26 ° N. O. longitud 33 ° O. fué hablada la barca holandesa Henry, procedente de Buenos Aires y con destino á Amberes, con treinta y cinco dias de navegacion, sin novedad.

Ferro-carril—Las propuestas del que va á construirse hasta el Rosario han ocupado en varias reuniones á los Ministros del Gobierno Provincial y al Presidente del Senado que por escusacion del señor Gobernador interviene en el asunto—Ofrece tanta complicacion en la diversidad de condiciones que contiene cada una, que han exijido un estudio detenido y muy minucioso comparando las condiciones de cada una con las de otras.—Creemos que ayer debe haberse tomado ya una resolucion definitiva, no conociéndose aun cual seria la preferida aunque las mas ventajosas, segun los estudios, como ya lo anunciamos, resultaban ser las de los señores Billinghurst y Ca. y la del Sr. Lloyd.

Mensajerias Maritimas—Esta compañia trata de aumentar sus viajes á dos veces al mes en la línea de Burdeos, Brasil, Montevideo y Buenos Aires, dando principio el año próximo.

Los paquetes tocarán en Lisboa, Dakar y Rio Janeiro siguiendo para el Rio de la Plata, con supresion de las escalas en Bahia y Pernambuco.

La compañía tiene hoy en ejercicio á los vapores "Sindh", "Gironde" y "Amazone" cuyas [illegible] son poco comunes en nuestras aguas.

Ademas tiene en los astilleros de Ciotat los vapores Niger?, "Estremadure" y otros mas [illegible] mayor porte [illegible].

Nos consta que estos paquetes llegarán hasta el Havre á fin de satisfacer los deseos del comercio de aquella plaza.

Renuncia—El Sr. Hernandez que como dijimos dias anteriores, habia sido nombrado Juez de Paz del partido de Tapalqué, ha renunciado de ese puesto.

Presupuesto—La Rectoria de la Universidad se ha dirijido ayer al Gobierno de la Provincia adjuntándole un presupuesto de lo que le costaría la sala para el museo de historia natural en que practiquen los estudiantes y cuya construccion se hace necesaria.

El Sr. Rector pide se le autorice para hacer los gastos apuntados en el presupuesto adjunto.

Examenes—Ayer rindieron un notable examen de Jurisprudencia en la Universidad los jóvenes Roque Saenz Peña y José M. Rosas, habiendo obtenido calificaciones muy honrosa.

Baños en San Fernando—Dentro de pocos dias comenzarán los trabajos para un establecimiento de baños públicos que se [illegible] en la ribera de aquella localidad.

[illegible]

Comandante Militar—El Comandante [illegible] del Partido de [illegible] después de importantes servicios.

La [illegible] Provincia ha aceptado su renuncia, [illegible] nombrado reemplazante.

El nuevo fusil ingles—Sobre este fusil [illegible] ayer habia recibido el Gobierno Provincial [illegible] agregó que se le va á [illegible] para que con los de agua? y chassepots á fin de apreciar sus ventajas reales.

Si estas fueran como se dice, evidentes, se armará con él toda la fuerza en armas que sostiene el Gobierno de la Provincia.

Zarzuela—La compañía de Zarzuela vuelve á trabajar esta noche en el teatro Argentino.

La funcion que se da es variada y muy jocosa.

Regreso—El delegado del Gobierno imperial del Brasil, con encargo de representarlo en la Exposicion de Córdoba y de estudiar sus productos, ha regresado ya.

Pago—El auxiliar pagador de la Nacion don Emiliano del Campo, partió ayer para Entre Rios á fin de abonar parte de sus haberes á las fuerzas nacionales que guarnecen varios puntos de la Provincia.

El Pampa—Este vapor de guerra envió anteayer á Martin Garcia ha segundo viaje para el rio Uruguay donde permanecerá estacionado.

Salidas—Las últimas salidas de pasajeros ocurridas en nuestro puerto son estas:

Para Montevideo 27 en el Villa del Salto.

Para puertos del Uruguay 21 en el Rio Uruguay.

Para el Paraguay 19 en el Taraguy.

Concesion—El Gobierno de la Provincia ha concedido su baja al Comandante Militar de San Isidro, que desde tiempo atras la habia solicitado.

Robos—Segun últimas noticias; en el Partido de Ajó, se suceden con frecuencia los robos de caballos, sin que la autoridad tome mucho empeño en evitarlos.

Varios vecinos nos piden hagamos esta observacion al Ministro del ramo.

Reyerta—Antiyer dos hombres bebian amistosamente en un almacen en la calle de Ombú.

De pronto se suscitó un altercado.

Luego se insultaron.

En seguida, uno de ellos sacó un cuchillo y le infirió al otro una puñalada.

Este le quitó el arma y le infirió dos.

Vino entónces la Policía y uno y otro fueron remitidos al Hospital.

Sus nombres son: Gil Aguirre y Jacinto Selaya.

Una suicida persistente—La jóven alemana que intentó suicidarse, al preguntarle el Sr. Comisario Arana por que motivo habia concebido esa desesperante resolucion, le dijo que solo sentia no haberla podido realizar; pero que tarde ó temprano acabaria con su vida, de un modo ú otro, en cuanto al motivo no lo quiso decir, aunque se sabe es por un jóven que la ha abandonado y al cual amaba frenéticamente.

Estado Oriental—Damos á continuacion la copia de una carta que trae algunos datos que se nos asegura son imparciales.

Hela aquí:

"Paisandú, Noviembre 19 de 1871.

Sr. D. N. N.

"Mi estimado señor y amigo:—Las distintas y apasionadas versiones que sobre la guerra de este desgraciado pais se dan á la prensa por unos y otros combatientes, agravan de mucho el carácter enconado de la lucha fratricida que estamos presenciando.

"Este convencimiento y el deseo de restablecer la verdad de los hechos, me impulsan á dar á conocer á Vd. lo ocurrido en el último hecho de armas que ha tenido lugar entre las fuerzas del Gobierno y las órdenes del Comandante D. Genuario Gonzalez y las de los rebeldes á las órdenes de Salvañach.

"Genuario Gonzalez y Casimiro Perez, con 200 hombres, mas ó ménos se encontraron en el Paso de las Piedras del Queguay, el dia 11 del corriente, con las fuerzas de Salvañach y Guillermo García, que no bajaban de 340 hombres.

"Del choque que tuvo lugar resultó que las fuerzas del gobierno perdieron 6 gefes y oficiales, 18 individuos de tropa, veinte heridos y quince prisioneros, y las de la revolucion [illegible] dieron al Comandante [illegible] treinta muertos y heridos [illegible] dose la gente de Genuario [illegible] y siendo [illegible] se incorporaron á [illegible].

[illegible]

[illegible] ...se contribuyan á la division y el encono de los partidos. Puede Vd., pues, con toda confianza hacer uso de los datos que le trasmito para rectificar con ellos las versiones que se han echado á volar en la prensa.

"Despues de lo dicho, quiero suministrar á Vd. las últimas nuevas que por aquí ocurren.

"Aparicio (ayer 18) debe estar en Don Esteban ó Puntas del Arroyo Grande, vá perfectamente montado.

"Borges ha llegado á esta, y Coronado está en el Salto, asegurándoseme que reina entre ambos la mas completa desintelijencia.

"Si Aparicio continúa cerca de este pueblo, lo que puede hacer impunemente, porque sus caballos se lo permiten, miéntras que Borges está á pié,—la division de este corre gran riesgo de una pronta é infalible disolucion; y á mi juicio, mi amigo, el único remedio que el Gobierno puede y deberia aplicar á ese mal, seria nombrar á Caraballo Gefe superior, pues es el caudillo querido y prestigioso de este departamento.

"Si como me lo aseguran, Borges ha presentado su renuncia, ese remedio se haria doblemente aconsejado. Eso es lo único que podria remediar el triste estado de nuestras cosas, siempre las mismas, y mucho mas si se atiende, que, al ejemplo de Borges y Coronado, la desintelijencia entre Estevan y Borches no es ménos pronunciada.

"Puede usted confiar que al escribirle, me inspiro solo en la verdad que es preciso decir siempre, sino queremos que esta guerra se haga eterna y se esterilicen tantos sacrificios para nuestro pobre pais.

"Ya que la paz no se hace, que todos los dias se le busca un nuevo obstáculo, deberia hacerse sériamente la guerra, poniendo término á esos escándalos de los que la dirijen y que todos ahora se burlan y engañan al Gobierno.

"Repito que puede vd. hacer el uso que crea mas conveniente de esta carta, bien sea enviandola á F. [illegible] á Montevideo, bien haciendo su publicacion en esa.

"Adios mi amigo.—Que el cielo se apiade de la suerte de nuestro infortunado pais, son los votos de su afmo. amigo, Q. B. S. M.—N.

La Popular Fluminense—Esta Sociedad Sucursal de la "La Popular Argentina" acaba de instalarse en Rio Janeiro, formando parte del Consejo Fiscal, los siguientes Sres. Consejero, José Pedro Diaz de Carvalho, Senador del Imperio, ex Ministro de Hacienda.

El Sr. Visconde De Prados, Hacendado, ex Presidente de la Cámara de Diputados.

Dr. Francisco de Assis Vieira Bueno, Capitalista ex Presidente del Banco del Brasil.

Abogado Consejero F. Octaviano de Almeida Rosa, Senador del Imperio.

Banquero el Banco Mauá y Ca.

Almirante el general Francisco Sabino de Freitas Reys.

Escritorio, S. Francisco de Paula num. 4.

Aduana nueva—La Municipalidad de [illegible] el [illegible] de esta y que el [illegible] cumpliendo esa disposicion.

Quince años hace á que fué construida y desde su fundacion nunca se ha blanqueado. Hasta parece esta Aduana para estar mezquinándolo a los [illegible].

Nueva linea—El Gobierno de la Provincia [illegible] la Municipalidad la [illegible] al servicio público [illegible] de Tramways [illegible] Sres. Lacroze, que partirá del Once de Setiembre por la calle Rivadavia hasta de Pozos, siguiendo por esta hasta la de Victoria la que recorre hasta la de Reconquista, continua en seguida esta y vuelve á tomar la de Cangallo.

Heridos—En la calle de Santa Fé sostuvieron una riña antayer un vijilante y un soldado invalido.

Aquel estaba armado de machete y este de cuchillo.

Ambos resultaron heridos, pero mas gravemente el soldado.

La reyerta provino de una discusion insignificante.

Se hallan asistiendo en el Hospital.

Renaudin—Esta cañonera francesa ha tocado en el puerto de Montevideo con procedencia de Rio Janeiro.

Ahogado—El capitan de la barca Florence declara que al salir de la Concepcion del Uruguay cayó al agua y se ahogó el marinero J. Brosten natural de Arklow.

Traslacion—La Oficina de Rentas ha sido trasladada ayer á la casa de Gobierno Provincial, en la parte del edificio que ocupa la Contaduria.

Ajustes—Se estan haciendo por la Comisaría de Guerra los ajustes para proceder al pago inmediato de las fuerzas nacionales de las fronteras de San Luis y Mendoza.

Inhumaciones—Las efectuadas antes de ayer en ambos cementerios son las siguientes

Cementerio de la Cocotita?—Fernando Carrera Cordoba 13 años, Francia, viruela. Juan José Garcia, 40 id. Portugal, id. Rafael Mercadante, 31 id. San Juan, reblandecimiento cerebral. Santiago Soles, 32 id. Italia viruela. Fermina Luque 9 id. argentina, enteritis crónica. José Manoti, minutos, id. asfixia. Miguel Casaba, 25 dias, id. convulsion. Luisa Casales, 26 años, Francia viruela. Ignacio Elgaresta, 27 idem, España, escarlatina. N. N., heridas.

Norte—Francisco Carrila, 4 años, argentino, congestion cerebral.

El Sr. D. Alejo Peyret—Se halla entre nosotros este señor, publicista frances.

Nueva Comision de Inmigracion—El Gobierno Nacional ha nombrado ayer los miembros que han de formar la Comision de Inmigracion el año entrante.

Son los siguientes

SS. Guillermo Matti, Santiago Becher, Martin Iraola, Beltran Etchepare, Martin Berraondo, Leon Amespil, Leonardo Pereira (reelecto) Wenceslao Gramajo, Manuel Lynch y Felipe Senillosa.

En breve se reunirán estos señores para nombrar su presidente.

Mesas primarias—La Asamblea General de la Provincia procedió ayer á efectuar la insaculacion de los señores jueces y representantes que han de presidir las mesas primarias en las próximas elecciones nacionales.

Resultó la siguiente lista:

Catedral al Sud—Dr. Juan José Alsina; D. Francisco Moreno.

Concepcion—Dr. Emilio Agrelo, Dr. Felis S. de Geliz.

Monserrat—Dr. Manuel Langheneim, Dr. Manuel Obarrio.

San Telmo—Dr. Alejo Gonzalez, D. Enrique Lezica.

San Nicolas—Dr. Medina, Comandante José Ignacio Garmendia.

San Miguel—Dr. Angel Carranza, D. Eduardo Olivera.

Piedad—Dr. José María Escalada, Dr. Francisco Alcobendas.

Balvanera—Dr. T. Islas, D. José María Moreno.

Socorro—Dr. Andres Somellera, Dr. Pedro Goyena.

Barracas al Norte—Dr. Sisto Villegas, D. Juan Angel Molina.

San Cristóbal—Dr. José Dominguez, Dr. Augusto Marcó del Pont.

San Juan Evangelista—Dr. Pica, Dr. Rufino Elizalde.

El Sr. D. Rafael Pereyra—Ayer se recibió nuevamente de su despacho el Sr. Sub-Secretario del Culto D. Rafael Pereyra, despues de su viaje á la Exposicion.

Precios—En la Bolsa de Lóndres nuestros papeles públicos tenian el siguiente precio á la salida del "Sindh".

Bonos Argentinos, 92 1|2 á 93 1|2.

Id de obras públicas ó último empréstito, 89. 89 1|2.

Empréstito Buenos Aires antiguo, 95 á 97.

Id de 1870, 91 á 92.

Acciones del Ferro-Carril Central, 20 lb. est. á 20 1|2

Id. del sud, 26 1|2.

Id del Banco de Lóndres y Rio de la Plata 7, 9 de premio.

GACETILLA

[illegible]

[illegible]

Segun he leido en este mismo diario, el Gobierno Provincial piensa armar á sus milicianos con el fusil *Martin Henry*.

Mal augurio es ese, ¡vive Dios! por que los armados con el fusil *Martin Henry* pueden hacer cada sábado un *Martin Garcia*.

¡Cuidado con las innovaciones!

* *

—Ha muerto el periódico tal.
—Qué lástima!
—Por falta de Redactores?....
—No! no!....por falta de suscriptores.
—Ya me lo temia.

* *

Abierta está en esta imprenta una suscripcion para los desgraciados de Oran y para los ...gacetilleros.

Los de Oran y los gacetilleros....limpios como una patena!

* *

Los exámenes son el augurio de catástrofes sin cuento.

Yo me hallo entre la espada y la pared, entre Escila y Caríbdis.

Pero me alienta una esperanza.

Segun Alejandro Dumas, cuando en una Universidad ó Academia no saben á quien dar el premio grande, se lo dan al mas bruto.

Pues yo seré entónces el preferido, el que luciré *medallas* sobre el pecho.

* *

Apropósito de exámenes.

Preguntaba en cierto exámen cierto doctor algo.....embrollon (del todo).

—¿Qué es conciencia?

—Lo que vd. no tiene al cobrar sus honorarios, contestó el discípulo.

Recibió el primer premio.

* *

¿Cual es el orígen de la palabra exámen?

Exámen viene de *ex*, que en griego significa ¡*vaya*! y de *amen* que en latin es lo mismo que: *asi sea*; por que aunque el examinando conteste disparates como el puño, los examinadores casi siempre se hacen esta reflexion mental: *vaya! asi sea*! y aprueban por no hacerse de enemigos.

* *

El eminente, el célebre, el sobrehumano y coruscante José Lijó, me envia desde el campo lo siguiente, que él llama

CANTARES

Veo en el campo las flores
Y no te encuentro yo entre ellas,
Por eso, Juana del alma,
Me parecen ménos bellas.

En el límpido cristal
Del murmurante arroyuelo
En vez de tu imajen, veo
La imajen del desconsuelo.

Cuando del orbe recorre
El sol la circunferencia,
No alumbra con sus fulgores
Mi triste noche de ausencia.

Y allá en la noche serena
Cuando de nubes se cubre
La Luna, tu rostro bello
Tambien para mi se encubre.

Cuando al venir de la aurora
Eleva el ave su canto,
Porque no escucho tu voz
Todo me parece llanto.

Tan solo naturaleza
Será para mi galana
El dia que entre mis brazos
Te pueda estrechar, mi Juana.

No hay duda que el campo inspira al gran Lijó, á ese mismo Lijó que en una composicion decia á Rossi: "te admiro........

"Porque somos hermanos en la gloria
"Y ante los dos ha de temblar la historia."

Decididamente, repito, el campo inspira.

* *

SONETO
(*El desterrado*)

Nave que luces en la mar bravía
Tus blancas lonas de turgente lino,
Cuando leves el ancla y el camino
Dirijas ¡ay! hácia la patria mia:

Dila que allá en la noche y en el dia
Va unido su recuerdo á mi destino,
Que triste y solitario peregrino,
Morir ó libertarla mi alma ansia.

Que el pan del desterrado es muy amargo
Pesada y azarosa la existencia
Lejos del puro hogar de mis amores,

Que á vivir en tan mísero letargo
La muerte es preferible, y no la ausencia
De su azulado cielo y de sus flores.

* *

Por causa de los exámenes, y por causa de que me suprimen media gacetilla todos los dias, estoy con un humor....

—Eso es producto de sus desarreglos, me interrumpe Alide.

—Y el producto de esa interrogacion es un punto final.....

Adieu! abur! vale! au revoir!

TESEO.

PUBLICACIONES VARIAS

Coleccion patolójica

QUE FIGURÓ EN LA EXPOSICION NACIONAL DE CÓRDOBA

(Véase el núm. 4 del catálogo correspondiente á la provincia de San Luis.)

El comendador Guido Bennati, quirúrjico operador, tiene el honor de invitar á todas las personas sensatas á concurrir á ver una magnífica coleccion de tumores de varias clases y otras piezas patolójicas, operados por él mismo, sin instrumentos cortantes, sin sacar una gota de sangre y sin que el paciente sufra el mas leve dolor, ejecutados bajo su especial sistema, merced al cual opera en cualquier rejion del cuerpo humano sin peligro alguno.

La coleccion de estos tumores alcanza á cerca de cien, con los retratos de los pacientes antes y despues de la curacion, en donde se demuestra que los enfermos están perfectamente curados.

La especie de los tumores son: Fibroplastia, Fibrosi, Odiposi, Lipomatosi, Melosodosi, Folicolati, Incefalocisti, Stromosi, Liepiteliomi, Concroidi, Cistici y otras plantas parásitas estraidas en varias partes del cuerpo humano.

Los intelijentes podrán juzgar de esto y del sistema con que fueron operados. Esta coleccion está siempre visible desde las dias hasta las 12 y de 4 á 6 de la tarde, en la calle de Reconquista núm. 140.

El Coronel Mariano Art[illegible]

Q. E. P. D.

Falleció el 5 de Noviembre [illegible]

[illegible]

[illegible]

Hoy para el Rosario y San Nicolás en combinacion con el tren espreso á Córdoba á las 10 en punto de la mañana el vapor "República"—Ajentes Rubio y Foley—81 y 83 Reconquista. n17

Juéves para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el hermoso y cómodo vapor ingles "Saturno" capitan B. Magnasco.

Hoy para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor "Silex" con gran rebaja en los precios de pasajes.

Para Montevideo hoy Miércoles 22 del corriente á las 5 1|2 de la tarde saldrá el cómodo y espléndido vapor nacional "Porteña", con destino al puerto arriba indicado. Recibe carga, encomiendas, dinero á flete y pasajeros.

Este vapor de primera marcha y de una solidez especial, ha salido recientemente del Tigre á donde recibió una transformacion que lo ponen al nivel de los vapores mas cómodos que hayan navegado en estas aguas.

E. D. Risso y Hnos—Reconquista 99 1|2.

Vapor "Lujan" gran rebaja de precios, los precios de pasaje para San Nicolas y Rosario en el viaje de mañana Juéves 23 del corriente será.

Cámara	6 pesos fuertes	
Proa	3 id	id

Tren equipaje *gratis*—A. Matti y Piera—Ajentes, Cangallo 30. n22-1p

Mañana para el Salto y escalas á las 6 de la mañana estando todo el dia de hoy para recibir carga el vapor ingles "Onyx" recibe pasajeros y encomiendas, hace notable rebaja en los precios de los otros vapores.

NOTA—Los pasajeros que tomen boletos en la ajencia, y que por cualquier incidente se quedasen en tierra, les será devuelto su importe en el acto—Ajente, Pedro Risso—Reconquista 99. n22

Miércoles 6 de Diciembre para Rosario Paraná, La Paz, Goya, Corrientes, Humaitá Asuncion, Corumbá á las 10 de la mañana el vapor "Cuyabá."—Ajentes M. Sciurano é hijo,—Cuyo 88 y 1|2. n22

Vapor "Proveedor" con gran rebaja en los pasajes.

Este vapor sale para el Rosario y puertos intermedios el Juéves 23 de del corriente, recibe carga y pasajeros á precios módicos—Ajentes—Paez y Gomensoro—41 Rivadavia. n22

SOLICITADA

Testimonio de gratitud

Si hay un medio, en la esfera del pobre, de demostrar elocuentemente su gratitud, ese medio es sin duda la prensa.

Por esto que hoy, nosotros venimos á ella, á fin de manifestar nuestro vivo reconocimiento al Sr. D. P. Boyer por el proceder tan noble y generoso con que nos ha demostrado los bellos sentimientos que abriga su alma.

El público sabe que hace algunos dias se declaró un incendio en la carpinteria calle de Lima núm. 8. sabe tambien que nada se salvó de la accion del fuego.

Nosotros, que serviamos como oficiales de ese establecimiento, perdimos cuanto teniamos en él, hasta nuestras mas útiles herramientas de trabajo.

Para reponer estas pérdidas: era necesario hacer gastos de q' seresentia nuestra carencia de recursos.

Pues bien, cuando aun lamentábamos tan doloroso golpe, el Sr. Boyer, dueño de la carpinteria, nos cita para que ocurramos ante su presencia; allí nos pide le manifestemos el valor de los perjuicios que habíamos sufrido en el incendio, y luego, bajo la fé no mas de nuestra palabra, nos resarce en mjo. la importancia de esos perjuicios.

¡Que se haga un acto de filantropia ó caridad, esto no tiene nada de estraño; pero que se haga un acto de caridad que ha visto desaparecer tal vez su fortuna en un incendio; que se haga un acto de caridad por un hombre con lo que podria levantar de nuevo la base de esa fortuna perdida, esto es honroso, noble y poco comun!

Impelidos pues, por un sentimiento de profunda gratitud, venimos hoy ante este diario, órgano verdadero y simpático del pueblo, para hacer conocer el proceder magnánimo del Sr. Boyer, proceder que, honrándole altamente, le hace acreedor al respeto y consideracion de todos, y especialmente de los agradecidos

(*Siguen ocho firmas.*)

Vapor Proveedor

Cumplimos con un deber al felicitar á los ajentes de este vapor, por el excelente capitan que tiene el "Proveedor" establecido en la carrera de este puerto al Rosario.

Hemos tenido oportunidad hoy de comprender cuanto influye el buen trato y la amabilidad con que el Sr. Zineroni, capitan, se entiende con los pasajeros.

En el viaje de hoy hemos llegado 215 pasajeros como debe constarle á los ajentes por las listas de pasajeros y á todos se nos ha dado un trato esquisito, viniendo mas que como pasajeros como dueños de casa.

Es de notarse que apesar de tantos pasajeros y de venir con un remolque en el que se traen los animales que han sido exhibidos en la Exposicion de Córdoba, el capitan ha hecho frente á todas las atenciones del buque con toda actividad.

Felicitamos á la empresa por tan magnífico viaje.

Varios pasajeros.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1871.

PARTE COMERCIAL

Fondos Públicos Nacionales

Noviembre 21 de 1871.

Vendidos $ 133,000

1er. precio al contado 71 1|8

Siguientes 71 3|8 71 1|2

Sábado 25

Fondos Públicos 71 1|4, 72 1|8

Ultimo al contado 71 3|8

Las transacciones abrieron á la una y media del dia, con una venta de 2,000 ps. plata al contado al 71 1|8 p.§.

Estas fueron importantes y animadas, habiendo subido algo los precios, como se verá en el detalle siguiente:

Al contado 13,000 ps. plata 71 1|8 71 1|2 71 3|8.

Para el 30, 65,000 id 71 1|4 71 5|8 71 1|2

Diciembre 31, 60,000 id 72, 72 1|8

Cambios

Se han realizado así:

Inglaterra, 51 1|2 peniques por ps. fts.

Amberes, 5. 60 francos id id id pero los tomadores pretenden mas altos cambios.

Frutos del pais

Hé aquí las ventas principales realizadas en los mercados y estaciones.

Lanas

600 arrobas mestiza, pasada, Norte, 74.
700 id id id id 75.
2,800 id id id id 76.
5,000 id id buena id 78
1000 id id id id 79
1600 id id liviana id 80.
1000 id id id id 82.
1,500 id id id Sud 69.
1,800 id id buena id 82 á 87
3400 id id regular id 77 á 80
2000 id id pesada id 75
1300 id mezola buena id 72 y 73

Cueros vacunos secos

760 campo Norte, 157 y 160
490 id Sud 162 y 165.
300 id id 167

Cueros de potro

65 listos del Norte, 58.
110 envenenados id Sud, 62.

Cueros lanares

85 docenas campo Norte, 215
250 docenas matadero Norte, 250.
400 id id Sud, 250 á 290.
600 id campo id 200 á 240.
300 id id id [illegible]

Cueros de [illegible]

[illegible]

[illegible]

60 id Oeste 45

[illegible]

35 bordalezas Norte 45 1|2
40 id Oeste 45
60 id Sud 14 [illegible]

Telégramas de Montevideo

A LA BOLSA—Noviembre 21, 2 1|2.

Valparaiso, Argilshire, Montreal, Tanet Forbes, oporto, Alfredo, papel, 6 1|4. gran pánico en la Bolsa; suspendieron pagos 2 corredores, se temen muchos mas.

ALA SALA DE RESIDENTES—

Frutos y cambios, nada.

ADUANA

Comestibles

Labarthe D., 21 caj. salchichon, 8 id. jamon.
Delfino, 500 id. fideos, 25 id. pastinas, 164 id. aceite en latas.
Ledesma, 361 tercios yerba paraguaya, 287 latas id., 233 latas id., 1 id. café de java.
Mosquera, 67 tercios yerba paraguaya.
Perez, 196 rollos tabaco negro.
Serna y Cia., 100 cajas pasas uva, 50 id. de higo, 150 id. canella, 22 barricas alpiste 33 sacos garbanzos.
Ziegler, 2 caj. sardinas.
Daguino, 900 caj. fideos.
Delfino, 504 id. id., 90 id. aceite en latas.
Denos, 100 canastos papas.
Napp, 1 caj. tabaco para pito.
Serna y Cia., 100 barricas azúcar refinada.
C. Sausen, 400 id. id.
Casanello, 400 caj. aceite en latas.
Canglia, 100 barricas azúcar refinada.

Bebidas

Darbishire, 16 caj. coñac.
Duguid, 250 id. vermouth.
G. Puccio, 146 id. bitter.
Paats y Cia., 150 damajuanas aguardiente.
Serna y Cia., 60 pipas, 12|4 vino tinto. 6|4 vino seco.
Umerez, 20 pipas aguardiente.
G. Krauser, 1 caj. vino de del Rhin.
Sivori y Cia., 300 id. vermouth.
Rosas y Cia., 15 pipas caña.
Kruger y Cia., 3 canastos losa, 14 caj. varias bebidas.
Masini y Cia., 3 canastos platos losa.
J. Best, 2 cuarterolas vino jerez.
L. Belgrano, 3 caj. varias bebidas.
Luders y Cia., 10 caj. champagne.
L. Mena, 389 cascos vino jerez, 3 caj. libretas papel para cigarrillos, 1 barril vinagre.
G. Puccio, 113 caj. agenjo.
Casameilos y Cia., 300 pipas vino cette.
Ducles, 100 bordalesas vino tinto.

Muebles, armas y alhajas

Ruscheewy y Cia., 1 caj. perchitas madera.
C. Cowell, 2 caj. ropero y retrato.
E. Scol, 1 id. cadenas para reloj.
E. M. Powell, 1 id. marquesas de fierro.
J. M. Sahnds, 4 id. mesas fantasia.
M. Gastela, 1 id. revolwers.

Drogas, medicinas y pinturas

R. y Hiriart, 1 caj. varias medicinas surtidas, 1 id. vomitivo de leroy, 1 id. vino de quinina y varias medicinas, 1 id. geringas, elixir de guillie, y vino bajeaud, 1 id. elisabombos.
Gariels, 130 bultos aceite de linaza y pinturas.
Napp y Cia., 1 caj. reanimadores.
Ceere y Cia., 12 id. pinturas en pasta surtida.

Merceria

S. Henon, 1 caj. flores artificiales y coronas, 200 docenas carreteles hilo.
G. y Chapone 10 barriles tinta de imprenta.
Alberto, 1 caj. moños y borlas de zapato.
Ricardo, 5 id. libros impresos.
P. Mases y Cia., 2 id. id. id.
R. Hinart, 1 id. pelucas para carnaval.
P. Pedarrien, 6 id. papel de imprenta. 2 id. objetos de compositores.
Manigot, 1 caj. piedras de cristal, fantasia.
Wolf, 1 id. corses de señora.
Bemberg, 4 id. gorritas de criatura.
Grandjean, 1 id. jarda de hilo.
Estevenet, 1 id. cepillos para billares.
Kostend y Cia., 1 id. cintas de terciopelo.

Confecciones

Isaac, 4 caj. sombreros de paja para niños.
Mallmann, 4 caj. camisas pechera hilo.
Thomas, 4 id. sombreros.
Boie hs., 2 id. sombreros de paja.
Wedekind, 1 id. camisetas.
S. Ficher, 3 id. camisas pechera de hilo.
Isaac, 1 id. id; diversos artículos.
Manigot, 7 caj. botines.
Wifones, 2 id. sacos de seda.
Molina G., 2 caj. camisas de algodon, 1 id. sombreros de lana.
Zileri, 14 caj. calzado surtido.
Thompson, 3 caj. camisas algodon.
Molina G., 7 id. trajes de brin. enaguas camisas, sacos y calzado.
Girard, 3 caj. gorritas, vestidos surtidos, cortes de piqué, batas y enaguas.

Artículos alemanes y franceses

Lezica, 4 caj. paños de lana, medias de algodon, corbatas, bastones, sombrillas de seda, negra y cepillos.
Boie hs., 2 caj. enaguas de lana y algodon.
Kaynack, 5 id. jacona, damas de lana, zarasa y cotin de hilo.
Macchean, 8 caj. paños y jaquets.
Bletscherd, 4 id. cabritillas con lustre, 1 id. badasanas imitacion cuero de chancho.
Ocampo, 38 caj. casimir, botines, parahombre pantalones camisas chalecos, sombreros de paja para señoras y para niños, y vestidos para niños.

Ferreteria y navales

Stanfielo, 3 caj. cubiertos ordinarios.
Shaw y Cia., 1 id. baquetas.
Ferro-Carril del Oeste, 780 toneladas carbon.
Casares, 1450 atados fierro.
G. Drisdale, 110 id. chapas 2368 id. flejes, 61 bultos ferreteria.
Duguid, 1 caj. visagras de perella.
Forest y Cia., 96 quintales fierro galvanisado.
Powell, 40 id. de herrar.
J. Vailate, 1 id. ferreteria.
Coqueteaux, 8 id. papel y cuchillos de cosina.
Corti y Riva, 480 arcos para palos de buque, 200 garruchos de madera, 68 fardos estopa, 24 gruesas canillas de madera.

MARITIMA

Ultramar—Dia 21

New Castle, el 2 de Setiembre, barca inglesa "Montego", 316 toneladas capitan Juan Clayton, á la compañía del gas con 479 18|20 toneladas carbon.

Cabotaje—Dia 21

Santa Fé, goleta "Adams", á Hillmer y Cia., á la Orden, 3.000 arrobas maiz.

Baradero, cuter "Grillo", á Hillner y Cia., á la Orden, 239 arrobas lana, 60 3|4 docenas cueros lanares, 196 cueros id., 2 1|2 docenas corderos, 37 id. id. corderitos, 146 cueros potro, 132 cueros vacunos, 95 cueros nonato. 10 bolsas cerda, 48 arrobas y 5 atados cueros nutria, 3 bordalesas grasa.

Paraná, cuter "Fido", á Nuñez hs., al patron 1.500 arrobas yeso en piedra.

San Antonio de Itabaité, goleta "Ardita", á Nuñez hs., al patron 200,000 naranjas.

Victoria, goleta "Engracia", á Nuñez hs., 510 fanegas cal.

Id. id., "Ana Teresa", á id., 800 id. id.

San Nicolas, pailebot "Tito 2.º", á Nuñez hs., á José Somaribe, 3260 cueros lanares, 259 cueros nutria, 4 chiguas cerda, 7 cascos sebo, á Josefa Ugarte de Rivero, 20 bultos muebles usados, á Fusoni hs., 3 bocoys cola.

La Paz, goleta "Jóven Angelita" á Nuñez hnos, al patron 2,000|2 postes, 1000 estacones.

La paz goleta "Lavagna 1.ª", á Nuñez hnos. al patron 2,000|2 postes, 1000 estacones.

Cerrados Registro—Dia 21

Falmouth, barca italiana "Joseph de Lima" por Woodgat hnos. con [illegible] pipas, [illegible] y 268 bordalesas [illegible], 20 mercancias.

Nueva York, [illegible] Hale y Ca., con 21,8[illegible] cueros [illegible], 172 [illegible]

[illegible]

[illegible]

Salidas—Dia 21

Uruguay, vapor oriental "Rio Uruguay" Tigre, id nacional "República"

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA DRAMATICA DE ITALIA

Gran funcion extraordinaria

PARA EL JUÉVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1871

A beneficio del célebre actor

ERNESTO ROSSI

Representará por última vez, la grandiosa tragedia en 6 actos y 10 cuadros, de W. Shakespeare, traducida por C. Rusconi, titulada—

HAMLET

PRINCIPE DE DINAMARCA

Y la parodia musical:

Un baile de máscaras

A las 8½

NOTA—Los Sres. abonados á la temporada, tendrán reservadas sus localidades hasta el miércoles 22 á las 12 del dia, víspera de la funcion.

Teatro Alegria

COMPAÑIA DE ZARZUELA

FUNCION EXTRAORDINARIA

PARA EL MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1871

Se pondrá en escena la popular y aplaudida zarzuela en 2 actos, titulada

Entre mi mujer y el negro

Dando fin con la zarzuela en un acto, titulada

Por un inglés

A las 8 y 1|2.

NOTA—Está en ensayo la preciosa zarzuela nueva en dos actos, titulada La Sensitiva. n21

COLISEO

Gran representacion de ilusiones ópticas

Para Martes 21 y Miércoles 22 de Noviembre

El Profesor Holbridge, tiene el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires que acaba de llegar de Europa con un aparato completo para producir los sorprendentes efectos de ilusion, llamados

ESPECTROS

Que tanta aceptacion han tenido en Europa y los Estados Unidos.

Tambien se presentarán las tan ponderadas

Vistas Disolventes

Se principiará á las 8 en punto, se acabará á las 10 1|2 n16

AVISOS NUEVOS

Oficial Encuadernador que sepa su oficio, encontrará trabajo en la Librería Nueva", Cangallo 89. n22-v24

Géneros de lana para la estacion, infinidad de clase, con notables rebajas de precio y recien sacados Perú 40. n22-1p

El de 50 por 35 $. Se ha recibido en la tienda de Artigas y Amarilla Cuyo núm 148, entre Maipu y Esmeralda, rico grilbanco de 50 $ la vara y se vende al increible precio de 35 $ la vara. n22-v23

El Judio Errante, E. Sue, 4 t. 20 ps. Gil Blas de Santillan 10 ps. Misterios de la inquisicion de España, M. Ferres 20 ps. La dama de noche, F. y Gonzalez 5 ps. La Mager muerta en vida 5 ps. Treinta años ó la vida de un jugador 15 ps. Potosí 103. n22-v28

Sirvienta Se precisa en la calle de Rivadavia 814 se prefiere Italiana ó vasca. n22-1p

Se vende en Moron

PRECIOSA CASITA

A tres y media cuadras de la Plaza de la Estacion con 6 piezas construidas hace 8 meses en terreno de 124 varas de frente, por 50 de fondo, rodeada de hermosos edificios, con títulos superiores, se dá en (70,000) setenta mil $ m|c. Para verla y tratar ocurrase á la calle Sulpacha núm 216 (altos) hasta las 11 por la mañana y de 5 en adelante por la tarde. n22-v24

Oficial barbero Se necesita en la calle Buen Orden núm 146. n22-v25

Granadinas negras, angostas y anchas á precios sumamente módicos, Perú 40. n22-1p

En 700 $ Se alquila la hermosa casa calle del Temple 470, á la moderna, con 6 grandes piezas con cielo raso, contramarcos umbrales de marmol, aljibe, pozo y demas oficinas, ganaba 1200 $. En los altos para tratar. n22-v23

Comisaría General de Guerra y Marina—Aviso Oficial—Por disposicion superior, el dia 28 de Noviembre del corriente año, á las 2 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública, por propuestas cerradas para el servicio de lanchage de los artículos que se remiten por la Comisaría General con sujecion á las bases que se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados, como igualmente publicadas en el Boletin Oficial.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1871.—M. B. Campos. n22-v28

Ama de leche. Se ofrece una para criar en casa, calle de Charcas núm 264. n22-v23

Aviso Se ha perdido una libreta del Banco Argentino, por valor de dos mil patacones; el que la entregare en la calle Chacabuco núm. 219 será gratificado. n22-v24

Se compra Un carrito usado como para reparto, el que desee venderlo ocurra á la calle del Paraguay núm. 359 de 7 á 12 del dia. n22-v24

Juzgado de Paz de las Conchas, habiéndose presentado D. Emilio Esquivel, solicitando poblar un sobrante de terreno de isla, compuesto de 700 varas de frente, al arroyo Guairaca lindando por el Norte, con Da. María Oliveira Cezar, y por el Sud con don Ciriaco Rojas, el juzgado en cumplimiento de la ley ha dispuesto esta publicacion por quince dias en dos diarios de la capital para que si alguno se cree con derecho á reclamar posesion, lo haga en el término de cuarenta—Noviembre 17 de 1871—Manuel Brid. n22-v7d

Peones porteros, cocheros, dos matrimonios y muchachos se necesitan en la calle Pozos núm. 28 entre Potosí y Victoria. n22-v24

Sacos de señoras. De chantilly blancos y negros los hay recien venidos, en la tienda calle del Perú núm. 40. Precios acomodados. n22-1p

Gran quemazon—Remate por Diego Villafañe—De una gran cantidad de artículos variados. Hoy miércoles 22 á las 7 de la noche, en la calle de Artes núm. 209. n22-1p

Afinador y compositor de pianos.—Se afinan con toda perfeccion á 80 $ m|c. y composturas garantidas á precios módicos. Dejar una esquela Perú 149, Buen Orden 283, Santiago del Estero 117, Cangallo 457, y Belgrano esquina de Lima, Confitería. n22-v28-3.ª p

Ama de leche.—Se ofrece una italiana con leche fresca y abundante.—Ocurrase á la calle Victoria 680. n22-v24

Comisaría General de Guerra y Marina.—Aviso oficial.—Por disposicion superior el dia 28 de Noviembre del corriente año, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para el corretaje de los artículos que se remiten por la Comisaría General con sujecion á las bases que se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados, como igualmente publicadas en el Boletin Oficial.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1871.—M. B. Campos. n22-v28

A las familias En la tienda calle del Perú N. 40 riquísimos cuellos, camisolines y corbatas, para Sra. última moda, todo barato. n22-1p

SE VENDE

EN FLORES

Una casa á cuadra y media de la Estacion, con 6 piezas de azotea, á la moderna, jardines y huerta; para verla y tratar, ocurran á la calle de Sulpacha núm. 316. n22-v24

Para LAS YESERIAS, se venden cifagias y [illegible] de primera calidad y barato en el taller mecánico y fundicion de metales, calle Gavantias núm. [illegible] n22-v26

Se alquila la casa, calle Temple 13, verla y para tratar á Perú [illegible] n22-v24

Casas Se alquilan dos en la calle Cangallo [illegible]

[illegible]

Se necesita Una ama de leche, con buenas recomendaciones calle Cangallo 401. n22-v1p

SE VENDE

TERRENO EN FLORES

Todo ó la mitad á 21 cuadras de la estacion, 20 varas de frente por 60 de fondo, á $ 18.000 todo ú 11,000 la mitad, este es el terreno mas alto del pueblo, con escrituras superiores, pagas por el vendedor. Sulpacha núm. 216. n22-v24

Se alquila un corralon grande con porton y piezas, en la calle San Juan entre Lorea y Zeballos, y una casita en la calle de Tacuarí núm. 879, para una corta familia, para tratar, calle Belgrano núm. 853. n22-v24

Atencion á los patrones que precisen pintores, empapeladores y blanqueadores, ocurran á la calle Talcahuano núm. 88. n22-v24

Terrenos en San Fernando. Se compran entre el radio de 8 cuadras de la Plaza, sobre la Barranca, con fondo al rio. En calle de Maipu 120, encontrarán con quien tratar los que quieran vender. n22-v30

Piezas Para estudio de abogado, se alquilan dos espaciosas, Perú 144 n22-v23

PATRIA—LIBERTAD—CONSTITUCION

En la tienda del simpático Timoteo Faihaga, calle del Perú núm. 29, se acaba de recibir gróes, pequines, guiganes, bareñes, popelinas y un gran surtido de mantillas españolas, por la mitad de su precio. Ver y creer dijo Santo Tomás. Calle del Perú núm. 29 n22-v23

CONSULADO GENERAL

DE LA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Avisa á los súbditos é inmigrantes que deseen transportarse á aquella República, que se les dará pasage gratis, con sus familias, útiles de agricultura etc. Ocurran Potosí 219. n22-v27

Cocinero ó cocinera, que sepa su obligacion y tenga recomendacion, se necesita, en la calle Defensa 133. n22-v24

Para depósito Se alquila un altillo propio para depósito ó cualquiera otro negocio, calle Reconquista num 196. Por informes ocurrir calle Piedad num 141 n22-v26

Pino de tea Tirantes de 3 por 9 desde una vara [illegible] 16 baldozas de piso y techos, tejas francesas, postes de vereda, fierro galvanizado, zinc. Se vende en la Sucursal del corralon Belgrano, Potosí y Zeballos. n21-v23

Club del Plata La Comision Directiva ha acordado dar una tertulia el 25 del corriente. Los Sres. Socios podrán pedir tarjetas para transeuntes hasta dos dias antes. Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1871. La Comision n23-v2

Comision de Salubridad [illegible] el 1 del próximo Diciembre [illegible] Buenos Aires, Noviembre 20 de 1871. La Comision [illegible]

Cartera Se ha perdido [illegible] n21-v23

A lo barato [illegible]

Direccion General [illegible] Buenos Aires Noviembre 20 [illegible]

Al comercio en general

y á nuestros amigos en particular

Avisamos que con esta fecha [illegible] Buenos Aires Noviembre 20 [illegible] Rivera Hnos

Sirvienta [illegible] calle de Florida 141 n21-v22

Lopez hnos Avisamos á nuestros favorecedores [illegible] Chacabuco 141 n21-v25

En la calle Paraná 253 se precisa un ama de media noche para criar en la misma casa n21-v23

¡Ojo! Se vende una magnífica casa con 3 piezas, pozo, jardin, compuesto de 25 varas de frente, por media cuadra de fondo, y otra sin concluir formando esquina, compuesto de 21 varas de frente, por media cuadra de fondo, están situadas en el mas pintoresco local del pueblo de Belgrano, calle de San Lorenzo esquina á Castelli con frente á las carreras, siendo de advertir que el tramway pasará al costado de dichas casas, por mas pormenores á la calle Potosí N° 69. n21-v23

Dinero Sobre alhajas, se dá cualquier cantidad, á un interés módico ocurran al escritorio de José R. Lasala, calle del Perú 139. n21-v23

Al público El que suscribe, previene á todas aquellas personas tanto de Buenos Aires como del Interior, que se hallen en tratos con D. Lizandro de la Torre, del Rosario, sobre compraventa de fincas de mi propiedad que se abstengan de realizar ningun convenio con dicho señor, por ser nulos los títulos con que pretende enagenarlos; y que cualquier arreglo ó negocio que quieran realizar sobre las referidas propiedades deberá hacerse indefectiblemente con el Dr. D. Cárlos Paz, de Buenos Aires, á quien he conferido poder general amplio al efecto.—A fin de evitar toda dificultad ulterior, publico este aviso en los diarios de Buenos Aires, de Córdoba, de San Luis y de Mendoza. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1871—Benito Bord. n21-v30

Cocinero ó cocinera, se precisa, Chacabuco 273. n21-v23

Procuradores Pueden dirigirse Potosí 143, que les interesa. n21-v23

Se necesita una ama de leche fresca y sana, para salir al campo, sin hijo, estrangera, se prefiere vasca; calle de Tucuman núm. 235, altos. n21-v23

Fiesta de Santa Lucía

Se hace saber á los devotos de dicha Santa, que no hay persona ni comision alguna autorizada para levantar suscricion, ni pedir limosna, para la funcion de Iglesia.—Las personas que ántes contribuian á ella, pueden hacerlo si gustan, dirijiéndose á la misma Capilla. Tambien se advierte á los que quieran hacer Barracas ó Tiendas de Campaña, en el hueco inmediato á la Capilla, que nadie tiene derecho para arrendar localidades en él, porque este terreno está en cuestion ante los tribunales; y por consiguiente no se puede hacer innovacion—Antonio Modolell. n21v25

Aprovecharse En las Lomas de Zamora, pueblo de la Paz, se vende la única empresa de cochería, carros de tráfico y de mudanzas, caballeriza, todo pronto para trabajar y en buen estado, se alquila ó se vende la casa para familia, y cocheras. Su dueño la vende por no poder atenderlo. En el mismo establecimiento encontrarán con quien tratar. n21-v30-3.ª p

Casa central Se compra, Potosí 148. n21-v23

Yerba paraguaya

DEPOSITOS DE ROCHA

[illegible]

Piano [illegible] un año, 16,000 $ m|c. es de magníficas voces y elegantísimo por tener su dueño que ausentarse, lo da muy barato, darán razon, calle Venezuela núm. 277. n19-v23-3.ª p.

Máquina de coser, de Planer, garantida propia para costurera, sastre y zapatero, por tener que ausentarse su dueño la vende muy barata; informarán, calle Venezuela núm. 277. n19-v23-3.ª p.

Piano perpendicular para estudio, que ha costado 4500$ m|c. lo vende su dueño por tener que ausentarse, por el ínfimo precio de 2500 $ m|c.; informarán, calle Venezuela 277, mercería. n19-v23-3.ª p.

Muebles usados ó nuevos, se compran calle Méjico 308, esquina de Salta. n19-v19-3.ª p

Se alquila una casa con frente al Oeste, situada en la calle de Larrea entre las de Rivadavia y Piedad. Para tratar, Moreno 75 desde las once hasta las tres de la tarde. n21-v23

OJO!!!.·. OJO!!!.·.

Los corsés de 70 $ á 15 $, á 15 $, á 15 $. 157—Victoria 157. n21-v25

Pichincha Se vende un almacen en un buen parage; es de poco capital. El que se interese, Tacuarí 65 darán razon. n21-v24

Ama de leche. Se necesita una con buenas recomendaciones, en la calle de Cangallo núm. 494 n21-v24

Acomodo Solicita uno, una persona que puede dar recomendaciones de su conducta, en la calle de Chile entre Zeballos y Salta, á la derecha, en la mitad de la cuadra, al lado de una pared corrida. Se colocará de portero ú ordenanza de alguna oficina, ó de guardatren en algun tramway n21-v23

ALMACEN

DE

RAMAYON

CALLE DE LA FLORIDA N.º 7

REMITIDO A DOMICILIO GRATIS

Azúcar refinada 3 $ libra	3 $	libra
Velas estearicas 5 id paquete	5	paquete
Arroz [illegible]	14	libra
Aceite refinado	7	botella
Azucar refinada americana	34	libra
Aceite [illegible]	11	botella
Aceite [illegible]	6	libra
Bacalao [illegible]	3	
Coñac Martell [illegible]	20	botella
[illegible]		
Café moka	12	
Yerba paraguaya [illegible]	10	
Ostras frescas [illegible]	8	tarro
Pasas de Málaga	3	
Almendras [illegible]	4	
Queso [illegible]	6	
Quesos de [illegible]	25	
Vino [illegible]	2	
Oporto [illegible]	15	
[illegible]	10	
Dulce de [illegible] Norte Americano	12	tarro
Aceitunas [illegible] Mendoza	5	tarro 20
[illegible]	4	
[illegible]	20	
Duraznos [illegible]	20	tarro
[illegible]	3	
[illegible]	4	
[illegible]	5	

[illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia, en lo civil doctor don Honorio Martel se notifica á don Manuel A. Guimaraens la providencia recaida en los autos que contra el sigue don Dámaso Huergo y don Santiago Podesta sobre cobro de pesos cuyo tenor es como sigue: Buenos Aires Octubre 25 de 1871. En lo principal [illegible] á don Manuel A. Guimaraens saque los autos en el dia y se espera dentro de tercero en el traslado conferido bajo apercibimiento de lo que haya lugar [illegible] por el término de seis dias y en dos diarios, al segundo á mérito del poder presentado se le tiene por parte [illegible] en la calle Perú 159 [illegible] Buenos Aires Noviembre 1° de 1871—Adolfo Mendez Caldeira n22-v28

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio D. D. Tomas Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. José Libera, Charcas 159 que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Felix Soulié los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Antonio Terreros, en inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1871—Angel Julio Blanco, Perú 120 n22-v24

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado D. Domingo Mendiga, Julio frente á la usina del gas, que dentro del término de 15 dias, debe presentarse al Síndico Provisorio, D. Felix Soulié, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes, en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Antonio Terreros, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, Buenos Aires, Noviembre 20 de 1871.—Anjel Julio Blanco, Perú 120. n22-v24

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Tomas Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Isidoro Degregory, sastrería calle de Rivadavia núm. 397, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, don Félix Soulié, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Antonio Terreros en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1871—Angel Julio Blanco—Perú núm. 120. n22-v24

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Fernando Aldenhoven que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio, D. Felix Leulié los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido; su pena á los que hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; como así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. Eloy Ruiz en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes, y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1871—Pedro Sicouret.

[illegible]

[illegible] en la verificacion de créditos [illegible] dicha reunion tendrá lugar en el [illegible] Juzgado el dia y hora indicados—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1871—Angel Julio Blanco, Perú 120. n22-v24

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se hace saber á los señores que componen la comision de la obra del Templo que se construye en el pueblo de Belgrano que son; don Sebastian Capdevila, don Adolfo Dutell, don Manuel Gomez, don Guillermo Matti, don Juan Manuel Morillo, don Ramon J. Mons, don Fernando Fusoni, por Francisco Marti, don Pedro Bustingorri y don Aurelio Garibaldi, la providencia recaida en el espediente seguido por la Municipalidad de dicho pueblo contra estos sobre rendicion de cuentas, cuyo tenor es como sigue: Buenos Aires Octubre 20 de 1871. Y vistos: En rebeldia de la Comision demandada por la Municipalidad de Belgrano hase por evacuado el traslado conferido á f. 17, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado á f. 25 vuelta, y de conformidad con lo pedido por la parte demandante á fojas diez y seis, y lo dispuesto por la ley diez y ocho, título quinto, partida tercera, se nombra para que se represente á todos los individuos de la Comision demandada á don Sebastian Capdevila, con quien deberán entenderse las diligencias de este asunto; notifíquese este decreto á todos los interesados, pudiendo hacérseles saber por edictos y término de seis dias en dos diarios si fuese necesario, en cuanto á la renuncia que á fojas cuarenta, hace el apoderado de la Municipalidad, hágase saber por oficio, con declaracion de que la personeria de aquel continuará hasta que le sustituya un nuevo apoderado. Repóngase el sello—Miguel Garcia Fernandez. n22-v28

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil doctor don Jorge Echeverria, se le notifica á don Gustavo Sirois, el auto dictado seguido contra el por doña Eloisa Ducasse, sobre cobro de pesos cuyo tenor es el siguiente—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1871. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado á fojas seis en rebeldia de don Gustavo Sirois, dase por contestado el traslado conferido á fojas dos vuelta y notifíquesele este auto por edictos que se publicarán por tres dias en dos diarios de esta ciudad—Echeverria.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871—José Martinez. n22-v24

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita y emplaza por el término de seis dias á todos los acreedores de don Remigio Fribeili á efecto de que el dia 28 del presente, tenga lugar en el salon del Juzgado la reunion general para proceder al nombramiento de Síndico como corresponde bajo apercibimiento, cuyos autos del concurso giran por la oficina del que suscribe calle de San Martin núm 39. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1871. G. V. Gaillardo. n22-v28

El señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don José Sarttori y de su esposa doña Carlota Revelino, para que [illegible] comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribanía de Agote á cargo del que suscribe. Buenos Aires Noviembre 20 de 1871—Francisco J. Fazio. Escribano Público. n22-v224

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se cita, llama y emplaza á D. Juan Serbaux á fin de que comparezca por ante el Juzgado á cargo de su Señoria y por intermedio de la oficina del infrascrito dentro del término de [illegible] á estar á derecho en el incidente que se le ha promovido sobre la calificacion de su quiebra y contestar un traslado que se le ha conferido bajo apercibimiento de darse por contestado en su rebeldia—Buenos Aires Noviembre 20 de 1871—Joaquin Lago. n22-v24

Por disposicion de don Ramon Idoyaga Juez Comisario del concurso de don Ramon Areas de Cortes se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 27 del corriente á las 1 de la tarde á efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo, previniéndose que dicha reunion será presidida por el Juez Comisario y tendrá lugar en el dia y hora indicados. Buenos Aires 20 de Noviembre de 1871 [illegible] n22-v24

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber á [illegible] del concurso [illegible] D. [illegible] presenten al Síndico D. [illegible] Fonrouge, dentro del término de [illegible] los títulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el [illegible] artículo 1549 del Código, debiendo abstenerse todas las personas de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo la pena del mismo [illegible] del artículo 1567 haciéndose saber á [illegible] en cuyo poder existan pertenencias del mismo, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Eloy Ruiz con arreglo al inciso 2.º del artículo citado, Buenos Aires, Noviembre 18 de 1871—Eugenio Blanco. n22-v20

REMATES

PABLO GOWLAND

Del establecimiento de Café y Billar calle Suipacha núm. 258 esquina á la de Temple perteneciente á la testamentaria de los conyugues D. Pedro Pom y Da. Maria Deltas por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martel,

El Miércoles 22 del corriente á las 11 se rematarán todas las existencias de dicha casa.

1 mesa de billar en buen estado, 2 mesas redondas piedra marmol, 4 id id, 2 id id, 1 confidente, 14 sillas de madera, 11 bancos, 1 un espejo, 1 reloj de pared, 15 cuadros diferentes, bebidas y licores embotellados, loza, cristales, cubiertos, máquinas de café, armazon, mostrador, gaz, bateria de cocina y otra infinidad de útiles de la casa que no se detallan por su estension, n19

Por el mismo

El Viernes 24 del corriente.—De artículos de ferreteria.

Llamadores de fierro, hachas de mano, barrenas de rosca, palas de puntear, 11 id de patear, estiradores para alambre, pavas de fierro, pisadores, yuquillos, cubiertos y cucharones, y espumadores, martillos para carpinteros, gariopas, gariopinas, cepillos para carpinteros resina pinturas varias clases, baldes de zinc, juegos bandejas, cerraduras de 1 y 2 manos, hachas con y sin cabo, rastrillos, cerruchos, espuelas de campo, tierra romana, balancitas para pesar cartas, candeleros, palmatorias, aceite linaza, juegos de bandejas de platina, estoperoles, grampas, fierro galbanizado, linternas taladros, formones, con y sin cabo, máquinas de alfalfa, romanas, rewlvers, limas, tiradores de madera, escuadras, betun varias clases, máquinas de estirar alambre, cepillos para botas, rasquetas, rastaillos, y otra infinidad de artículos que se omiten por su estension

Al mismo tiempo.

30 rollos cabo del cairo, 20 barricas resina, 1 fardo tela encerada, 5 bocois baldes de zinc. n21

CALDERON Y SUNDBLAD

Judicial

De una casa quinta en la estacion San Martin del Ferro-Carril del Oeste, perteneciente á la testamenteria de D. Tomas Vega.

El Domingo 17 de Diciembre, procederemos á la venta á las 4 en punto de la tarde, dinero de contado por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, de la referida propiedad que se compone el edificio de siete habitaciones bien construidas techos de azotea, cocina y demas oficinas necesarias; y el terreno son dos manzanas con 140 varas de frente por 100 de fondo cada una cercadas de alambre, y postes de ñandubay, con algunas plantas de cina-cina, alfalfa, y 420 plantas frutales de las mejores clases. Tasado en 188,584 ps. y no podrá venderse por menos de las dos terceras partes de la tasacion. Esta propiedad está situada á cinco cuadras de la estacion en direccion á Moron, con frente á la via férrea, y rodeado de magníficas quintas.

La tasacion es muy baja, y por poco dinero puede hacerse de una buena propiedad; debiendo tenerse presente que últimamente se ha vendido en esas inmediaciones á 50,000 ps. la manzana, sin un solo árbol ni cerco.

Por mas informes puede ocurrirse á la escribania del señor Mendez, Caldeira ó al escritorio de los rematadores Perú 37. n10-3.ª s-3.ª

JOSE ANTUÑA

Judicial

A media cuadra del Teatro Botacho—A una del Teatro del Sr. Bestalardo.

El Tramway de la Sociedad Buenos Aires sube por una esquina y baja por la otra, y otra rueda por el frente.

[illegible]

[illegible]

Tambien se [illegible] en muy [illegible]

Los que [illegible] deben ocurrir por la escribania [illegible] de estar los inventarios [illegible] tador Belgrano 487.—Atencion [illegible] relojeros y plateros. n14-3a

NAZAR, G. CATAN Y Ca.

Por cuenta de nuestra Introductora—Gran remate extraordinario—Porcelanas finas lámparas, champagne y agua de azahar.

El viérnes 24 del corriente á las 11 en punto del dia venderemos al contado un surtido de porcelanas y lámparas de kerosene, como sigue:

1 cjn. núm. 1140, conteniendo 1 servicio de porcelana blanca como sigue: 4 docenas platos, 1 1|2 de tazas y platos, 24 piezas diferentes, que son fuentes, ensaladeras, etc. etc.; 11 cjs. 1141 y 1141, 11 servicios iguales, 1155 y 1156 12 servicios de mesa iguales á los anteriores con borde de color; 3 cjs. 1152 y 1154 conteniendo 12 juegos lavatorios porcelana blanca compuesto de 10 piezas cada uno, 2 cjs. 8 juegos lavatorio con borde de color, compuesto de 6 piezas cada uno; 1 cjn. con 4 juegos lavatorios porcelana blanca compuesto de 6 piezas cada uno; 160 docenas agua de azahar fina en frascos; 800 lámparas de kerosene, una cantidad de figuras de porcelana, juegos de té de composicion, varios artículos de electro plata, 150 portaviandas de porcelana y 50 cajones de champagne fino. n17

Por el mismo

Liquidacion de una tienda y merceria—Gran surtido de floreros y mercaderias—En la calle de Piedad núm. 660.

El Miércoles 22 del corriente á las 11 en punto procederemos á la venta de las existencias de dicha casa, cuyo detalle se dará despues. n19

Por el mismo

El Miércoles 22 del corriente á las 11 en punto procederemos á la venta de un completo surtido de mercaderias cuyo detalle es como sigue:

Calzoncillos de algodon, pañuelos blancos de algodon, id de colores, trajes blancos y de colores para niños, enaguas de color camisolines de cambray, franela blanca y amarilla pañuelos de seda para manos, corbatas negras y de colores para hombres y niños, muselina blanca, tercio-pelo de algodon, bayeta de pellon, paños, toallas, coleta para forro, bombachas, pantalones de brin, fajas de seda y lana, bouncitos de lana, corces para señoras y niñas, mantas de paño, ponchos de lana y algodon, ule para forro, madapolan crinolina, acero para miriñaques, jergas, sacos de paño y lustrina, cojinillos ingleses, espejos surtidos, sombreros para hombres de felpa y paja sombreritos para niñas, gorras para niños de varias clases, puños de varias clases y yuntas botones de seda, de nacar y de hueso de todas clases, perfumeria surtida rapé, peines blancos y batidores de búfalo, hilo blanco y de colores en paquetes dedales alfileres, orquillas, agujas etc. etc. n21

JULIAN J. MUÑIZ

Judicial

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel y como perteneciente á la testamentaria de don Santiago Feit se ha de vender á la mejor postura y excediendo las dos terceras partes de la tasacion, la casa numerada Defensa 441 443 y Comercio 91 y 93, importando la tasacion total 230,428 pesos, (doscientos treinta mil cuatrocientos veintiocho pesos) segun la practicada por el Maestro Mayor don Guillermo Martinez.

El remate tendrá lugar el dia Miércoles 29 de Noviembre á las 5 en punto. Por mas pormenores al rematador, Perú 141. n3

Por el mismo

Judicial—En el lindo San Fernando

El Domingo 17 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde se ha de vender un terreno y lo en el edificado situado en la calle 11 de Setiembre, una cuadra antes de llegar á la quinta del señor Castro, por órden del señor Juez de 1.ª Instancia doctor don Honorio Martel y y como perteneciente á la testamentaria de doña Celestina Lopez de Sagasti, cuya área se compone de 48 varas de frente al S. E. por 50 de fondo al N. E., todo el frente edificado con rancho de ladrillo y techo de paja, cocina, pozo de balde y tasado en la suma de 11 beu ps. mje. Por mas informes al rematador Perú núm. 141. n18

Por el mismo

Judicial de una linda casa

El Juéves 21 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde se ha de vender por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez la casa calle de Venezuela núm. 364, perteneciente á la testamentaria de don Francisco Garcia, tasado en todos sus ramos en la suma de 262,937 ps. mje. su terreno se compone de 10 varas de frente al Norte por 70 de fondo al Sud, conteniendo 10 hermosas piezas, azotea, pozo, zarzo de fierro, etc. y todo el edificio bien construido y moderno.

Se citará á la hora en punto. Por mas pormenores al Rematador, Perú núm 141. n22

NICANDRO DORR

Judicial—De útiles de Barraca.

El Martes 28 del Noviembre, á las 11 en punto de la mañana á la mas alta postura y dinero de contado, se procederá por órden del Sr. Juez Comisario del concurso de D. Tomás Gowland hijo, al remate de las existencias de este concurso, consistentes en 2 balanzas de 1500 libras, cada una, 1 id de 2000 lbs, mesas de clasificar cueros, lienzos; toldos carretillas, prensas, flejes, 1 caja de envenenar cueros, sillas, escritorios, mesas, etc, los artículos están depositados en la Barraca del Sr. Lauch, calle de Victoria entre Misiones y Jujuy, donde tendrá lugar el remate. n22

MARTINIANO BONORINO

De artículos de almacen.—Calle Defensa N.º 177.

El Jueves 23 del corriente á las 11 se rematará un surtido general de comestibles y bevidas.

Al mismo tiempo.

40 bardalesas vino frances, 20 petacas tabaco, 150 cajoncitos tabaco americano, 200 cajones kerosene, 20 rollos tabaco negro del Brasil 100 barricas sal fina, 20 cuarterolas vino seco, algunas pipas vino de cette, loza, cristales, etc. n21

VERDAGUER

Judicial

Del almacen esquina á Salta y Venezuela, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia D. Amancio Alcorta.

El Miércoles 22 y Jueves 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, dará principio la venta al contado de todas las existencias del almacen perteneciente á la testamentaria de don Luis Valle. n21

CABRERA Y ALMANZA

Judicial—Por órden del señor Juez de 1.a Instancia Dr. D. Honorio Martel, en la ejecucion seguida por doña Manuela Valenzuela de Suarez—De una linda casa de poco precio calle de Andes núm. 9.

El domingo 3 de Diciembre á las 6 en punto de la tarde venderemos sin falta alguna, una linda casita de poco precio, situada en la calle de Andes núm. 9, donde estará la bandera, compuesto su terreno de 8 1|2 varas y media de frente por diez y siete de fondo con tres hermosas piezas de material, cocina, pozo, letrina y demas necesarios, tasada en todos sus ramos en la insignificante suma de setenta y seis mil, setenta y tres pesos cincuenta centésimos, no pudiendo admitirse oferta que no exeda de las 2|3 partes que son 40 mil 716 pesos mjo.

La venta es forzosa; pues hay que pagar una cantidad de pesos á la ejecutante, por una hipoteca que reconoce esta finca. Así pues, no faltar á la hora indicada.

Por mas pormenores á la Escribania de Aranda ó á los rematadores San Martin 26 altos. n21

Por el mismo

Magnífico campo de pastoreo, á 30 cuadras de la Estacion Doncelar.—Por órden terminante de su dueño.

El Domingo 10 de Diciembre, á las 3 en punto de la tarde, venderemos sin falta alguna, á la mayor oferta, dinero de contado, por órden terminante de su dueño, un lindo terreno de campo de pastoreo, á 30 cuadras de la Estacion Doncelar, donde estará la bandera, compuesto su area de 90 cuadras cuadradas, y [illegible] de otra, lindando por el N. E. con [illegible] por D. Félix Barragan, O. E. con Valdez, S. [illegible] y por el Norte con [illegible] y Manuel [illegible] doña [illegible]

La posesion de este campo nos priva consideraciones que no podrás [illegible] un los interesados, pues en proximidad [illegible] la fertilidad del terreno, [illegible] por interesar á los q' se dedican á la [illegible] cultura, para aprovechar esta oportunidad [illegible] buen negocio, escrituras garantidas. [illegible] de Martin 26 altos.

RIOLFO Hnos.

De 20 [illegible]

El Juéves 23 del corriente [illegible] tarde—En la plaza [illegible] á [illegible] precio y dinero al contado [illegible] de varios [illegible]

[illegible]

[illegible] ... cuadros al óleo marco dorado, muchos chicos y grandes sin estampa, cuadros chicos y grandes gravados finos, galerías finas doradas lo mas rico que hay.

Porcelanas y cristales, juegos de lavatorio de porcelana fina, id de loza piedra, tasas para café finas grandes y chicas, vasos y copas chicas y grandes, botellones de cristal de roca grandes y chicos, botellones para agua, de barro cocido y una gran cantidad de artículos que no se detallan por su mucha estension.

No olvidarse que es el Miércoles 22 de Noviembre. n19

Por el mismo

Al contado—En su casa calle Perú núm. 26

El Miércoles 21 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor precio un surtido general de algodones, de tienda, merceria, roperia y sastreria, el pormenor es como sigue:

Zarazas finas y ordinarias, coco para camisas, gran surtido de casimires de media estacion y de verano en piezas y en cortes, tul de seda floreado, blancos y negros muy finos, id blanco de 2 metros de ancho, id id angosto, alemanesco de hilo, id de algodon, gran surtido de géneros para vestidos paños negros y de colores, zarazas, percales, bramantes, lienzos, corcés, miriñaques, pañuelos de seda para manos, casimires en cortes, piqué blanco, pana negra, holandas de hilo, pañuelos de algodon, géneros de lana para vestidos, bramantes finos, lienzos de varias clases, géneros de hilo para sábanas, alemanesco listado, cotin, camisas crimea, camisetas de merino, medias de señora, bragantes de varias marcas, lienzo de tablon, tabla y fino, géneros para vestidos, varias clases, listado y cotin de hilo, géneros para sábanas, coleta negra y plomo, coco punzó, id rosado, id floreados, id de cuadro con y sin razo, lustrinas negras, lisas, id floreadas y labradas gasa de seda, id de lana, doble ancho, y angosto, sargas de lana varias clases, gran surtido de lustrinas negras, medias largas crudas, id cortas, id arpillera, bolsones de algodon, paño de poncho, sombreros de terciopelo, bayeta pintada para forro, zarazas de luto, parcales de luto, muselinas de motita, muselinas á cuadros, bombachas de casimir, sabanillas, muselinas de lana de colores, brines de colores, cotin de hilo, uso doméstico, pañuelos de guarda, camisas pecheras de hilo, id de algodon, pañuelos de color, pellones con sobrepuestos de damasco de lana, flecos de seda y de algodon percalina, silecia, anteojos, juegos de loterias y otros artículos que estarán á la vista al tiempo del remate. n19

Por el mismo

A contado en su casa calle del Perú núm. 26

El Viernes 24 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos al mejor precio y al contado un surtido de algodones cuyo pormenor es como sigue:

Tienda—Bramantes de las principales marcas, id ordinarios, pañuelos seda de la India, id foulares, id de hilo muchas clases, id de algodon, id id, id de espumilla grandes y chicos, zarazas finas y ordinarias, percales id id, uso doméstico de uno y dos anchos, género de hilo para sábanas, un completo surtido de medias para hombres, señoras y niños, pequin negro y de colores, raso id id, coleta negra y plomo, brines de hilo de muchas clases, cocos para camisas, brillantino, cojinillos tucumanos, id arribeños, id ingleses, mantas pampas, id de vicuña y algodon varias clases, ponchos id id, géneros para vestidos muchas clases, camisas de hilo, id de medio hilo, id de algodon blancas y de color, id de percal finas, sombreros paja de Chile, id de felpa, id paja de Italia, tohallas de hilo y de algodon, camisas muchas clases, calzoncillos id id, cotin y listado americano sin compostura, lona loneta, arpilleras colchas blancas, vestidos para señoras, cortes de id para id, calzones y camisas para id, percalinas, merinos franceses negros y de color, muselinas id id, yaconaes, lustrinas varias clases, coco blanco, cotonia, gambronas, género de seda para vestidos, muselinas en cortes, bolsas de arpillera.

Sastreria Casimires franceses en cortes y en piezas para la estacion, paños negros finos y ordinario, un completo surtido de ropa para trabajadores, como ser. sacos, pantalones, chalecos, bombachas de casimir y de brin, trajes completos de casimir para hombres y niños, géneros para forros brines de hilo finos blancos y de color casimir frances negro, sobretodos, capas de goma, cortes de chalecos, bastones, látigos, paraguas, cuellos, bastones varias clases, ebillas y trensillas.

Merceria—Seda negra y de colores, ules garibaldinas, trensillas para ruedos, peines, peinetas, alfileres, cintas de seda, tiras bordadas, embutidos, miriñaques, abanicos, cintas de hilera, escobillas, prendedores, un completo surtido de botines para hombres, señoras y niños, dedales agujas, juguetes, redecillas, botones, corbatas para hombres y señoras, papel de cartas, guarniciones finas, hilo de patente blanco y de colores, seda para máquinas, hilo para sastres, pizarras, gorritas para óleos, sombreritos adornados para niños, gorras para el sol, capitas de piqué para niños, ajuares, delanteros y otros muchos artículos. n21

Por el mismo

Del Bazar "Cuestion del Dia" situado en la calle del Buen Orden núm. 343 esquina á la Plaza Concepcion de órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Honorio Martel.

El Miércoles 29 y Juéves 30 del corriente remataremos á la mejor postura y dinero de contado todas las existencias de dicho Bazar, de tienda roperia, merceria, quincalleria, almacen y muebleria, cuyo pormenor es como sigue:

Tienda—Camisas de listado para hombres, id blancas vista de hilo para niños, id bordadas para señora, medias cortas sin costura, id con costura para niños, id de señora, id largas para hombre, id de lana para niños, id para niñas, id de señora, calzoncillos id de madapolan, id de lienzo, calzones de señora, sacos y pantalones de brin de hilo, id de paño, id de casimir pañuelos foulares y de cambray de seda, id de hilo blanco y otras varias clases, id de algodon de cochinilla y de yerba, bramante varias marcas, lienzos, madapolan y uso doméstico, zarazas para colchas y vestidos de coco de luto y pintados, franela blanca y amarilla, piezas finas, boas de punto y de tartan para señora, coco punzó, percalina, coleta plomo y negra, coco rosado, gambrona, lustrina negra y de colores, muselina adamascada para cortinas, cortinas bordadas, trajesitos para niños y niñas, tarlatan blanco y de colores tohallas de hilo y algodon, servilletas camisolas de punto de lana y algodon, id inglesas reforzadas, id de punto rosadas y lisas, sombreros de cartas y de felpa para hombres y niños, id de terciopelo y de paja para señoras y niñas, casimires en piezas y en cortes, damasco de lana y seda, merino francés, negro y de colores, y un surtido general de géneros para vestidos propios para la estacion, razo de lana etc.

Merceria—Un surtido general de perfumeria fina como ser aceite varias clases y estractos de Jouvin y frangipani, jabon para los dientes y para la cara, agua de colonia, cepillos para los dientes, uñas y para la cabeza, botones de pantalones, id para puños de camisa, botones varias clases, id para levita y chaleco, hilo de patente, cordon blanco, torcido y tejido, peines batidores y escarmenadores, peinetas de carey varias clases y de búfalo gorras y botincitos de lana y botines para hombre, señoras y niños, seda para máquina, id para coser, porta-plumas libros de apunte y varias menudencias.

Almacen—Ginebra, coñac varias marcas, ciruelas en almibar, biter encurtido, vino bordeaux, aceite embotellado, ostras, sal fina, chuño, vermouth francés y toblico, esperidina, licor varias clases y marcas, betum, ajitacion y asti, conservas alimentales y otros artículos [illegible] vasos distintas clases y tamaños, botellas, id, copas surtidas, candeleros de cristal, filtros, artículos que estarán á la vista.

[illegible]—Roperos de pino, sofaes confidentes y cómodas de pino, mesas de id y caoba, id de la India, roperos, sillas, escritorios lavatorios de fierro, camas de [illegible], cuadros, colchones, fierro galvanizado y una porcion de otros muebles, y artículos que no se detallan por su mucha estension. n22

Por el mismo

[illegible] Muebles—En la casa calle de Europa No 240

El Sábado 25 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor precio y al contado todo el menaje de dicha casa, el pormenor es como sigue:

Sala—Sofáes de caoba, mesas de centro de caoba, rinconeras, sillas de caoba, sillones de amaca, 1 costurero de caoba frances, máquina de coser, mesitas de la India, cuadros al oleo, id grabados, adornos, alfombras, etc.

Dormitorio 1.º—1 cama de caoba sólida, mesa de noche, mesitas para centro, roperos de caoba, labatorios de id, sillas y sillones de caoba, 1 confidente, canasto para ropa, cuadros al oleo, id gravados, adornos, repisas alfombras lámparas, etc.

Dormitorio 2.º—camas de fierro, id de caoba, mesitas de luz, id para centro, sillas, sillones de amaca, canastos para ropa, ropero, lavatorios, percha, costurero, adornos, esteras, lámparas, [illegible]

[illegible] ... en su casa calle de San Martin núm. 138.

El Miércoles 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de vender á la mas alta postura y dinero de contado un surtido general de muebles y libros pertenecientes á una familia que se ausenta al campo, la venta dará principio por libros, el detalle es como sigue:

Una coleccion de libros en español, francés, inglés, y aleman, de física, química, geografía, historia, arte militar, filosofía etc., 1 portada con vidrios, 1 araña de 4 luces, cómodas de caoba, aparadores de id, lavatorios con piedra mármol, camas de fierro con colchones, mesas de noche, id de comedor, sillas, armarios, sofáes, alfombras, sillones, cuadros, espejos, é infinidad de objetos que no se mencionan por su estension. n18

Por el mismo

Judicial

En nuestra casa calle de San Martin núm. 138—De un magnífico campo con seis leguas cuadradas sus poblaciones y haciendas—En el partido de Junin.

El Jueves 21 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado por órden del señor Juez de primera instancia Dr. D. Isaac P. Areco y perteneciente á la testamentaria de D. José y D. Mariano Amezaga cuyo pormenor es el siguiente:

El campo se compone se seis leguas cuadradas tasada la accion posesoria de dicho campo á 30,000 pesos mjc. la legua cuadrada que son 180,000 pesos mjc. La poblacion consistente en una casa de azotea compuesta de una pieza baja y otra alta rodeada como de 200 árboles; paraisos, sauces, álamos etc tasado todo en 20,623 pesos, mas otra poblacion tasada en 15,000 pesos mjc. y otra en 10,000 á mas 164 varas lienzos en dos corrales de ovejas tasado en 2320 pesos 140 varas de tabla para id en 420 pesos, 42 bevidas á 30 pesos una, son 1260 pesos. 583 medios postes de ñandubay á 9 pesos uno. 5247, 64 estacones á 4 pesos uno 256 ps. mjc. mas varios útiles del mismo establecimiento tasado en 730 ps. mjc. Cuyo importe total del campo, poblacion y útiles asciende á la cantidad de 235,856 ps. mjc. lo que se venderá en un solo lote: 1298 ovejas tasado á 12 ps. una, 144 cabezas de ganado vacuno tasado á 60 ps., 105 id yeguarizo, Estas tasaciones fueron hechas en el año 68 siendo ellas por consiguiente demasiado bajas pero todo se venderá pasando el precio de las dos terceras partes de su tasacion. La posesion del espresado campo es inmejorable, con buenos pastos y 3 hermosas lagunas, por lo que creemos escusado recomendar á los señores que deseen hacer un buen negocio, pues hoy todo vale el doble de sus tasaciones. Recomendamos la puntualidad en la hora y dia indicado, pues se venderá infaliblemente. Por las tasaciones, plana, escrituras y demas informes—Escritorio del Rematador, San Martin num. 138. n18

Por el mismo

Judicial—De una linda casa al Norte, calle del Cerrito núm. 272 entre Córdoba y Paraguay

El Viernes 24 del corriente á las 4 en punto de la tarde, se ha de vender á la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Jorge Echeverria, dicha casa perteneciente á la testamentaria de doña Carlota Saldaña de Hornes, cuyo pormenor es como sigue:

Edificada en terreno de 6 metros, 928 milímetros de frente al Este, por 53 metros, 300 milímetros de fondo al Oeste, con 7 piezas, cocina y demas oficinas, siendo las 4 primeras piezas de azotea, con buenas molduras, 2 ventanas de reja á la calle, pozos, techo y patios embaldozados, y las demas piezas techo de teja con lindos árboles frutales en el fondo.

Tasada en todos sus ramos en la cantidad de pesos 125000, y la base para la venta será dicha tasacion.

Inútil sería toda recomendacion de esta propiedad, pues está á media cuadra de la plaza de la Libertad, y con el tramway á la puerta.

No olvidar el dia y hora indicada para su venta pues ésta tendrá lugar infaliblemente. Por mas informes y ver sus tasaciones escritorio del rematador calle de San Martin 138. n19

Por el mismo

Judicial

Del almacen de comestibles y bebidas calle de Cuyo núm. 300 perteneciente á la testamentaria de D. Marcelo Garay por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echevarria.

El Juéves 23 del corriente á las 11 1/2 de la mañana se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado, dicho de almacen cuyo detalle es como sigue.

Un surtido general de loza, cristales, licores, té superior, vino francés embotellado y en bordalesas, aceite de olivo, id ribera, coñac Martel, id frances, hesperidina, vino champagne, id moscatel espumante, id priorato id oporto, id jerez, vermouth cerveza negra, ajenjo sardinas, conservas surtidas, frutas en almivar, velas estearina, arroz glacé, grasa de chanche, bacalao, café, azúcar refinada, fósforos, cigarros hamburgueses, cocina económica y bateria, balanzas y pesas mostrador con piedra mármol, armazon, armarios etc, e infinidad de objetos que no se mencionan por su larga estension. n22

PABLO A. RAMELLA

Judicial

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martel se procederá á la venta en remate público, de todos los efectos existentes en la merceria calle del Cerrito núm. 119 1/2 perteneciente á la testamentaria de don Victorino Grasso, el Viérnes 1.º de Diciembre. Por mas detalles á nuestro escritorio Bolívar 42. o31

JUAN F. ACHINELLI

Calle de Belgrano núm. 155—Judicial—De vinos.

El Miércoles 22 del corriente á las 12 en punto, á la mas alta postura y dinero de contado venderemos las existencias pertecientes al finado D. Raymundo Oriol por órden del Señor Juez de 1ª Instancia D. Emilio Agrelo.

Una partida de bordalesas de vino burdeos marca Debuc y Ca. Monferrand; vino, bordalesas vacias, medidas, embudos, planchas; cajones para reparto y mostrador.

De otra pertenencia—Una partida vino de Oporto de alto douro Jerez, marca carrera, catalan y anejo. n16

Por el mismo

Calle de Belgrano núm. 155—Judicial—De merceria

El Juéves 23 del corriente á las 12 en punto á la mas alta postura y dinero de contado venderemos las existencias pertenecientes al finado D. Francisco Cachan y por órden del Señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Amancio Alcorta.

El detalle consiste en: bastones juguetes para niños muñecas de varias clases, cuadros de Santos crucifijos saca-botas, cintas de seda y de hilera, hilo de sastre, alpargatas, levitas, chalecos, pantalones, sombreros, escobillas, papel de dibujo, pañuelos de algodon, relojes falsos, coleta cuellos, y otros artículos que estarán á la vista el dia del remate. n16

Por el mismo

Judicial

De muebles y herramientas para carpinteros.—Belgrano num. 155.

El Viernes 24 del corriente á las 12 en punto, á la mas alta postura y dinero de contado, remataremos herramientas de carpinteros y muebleros de todas clases, principalmente para obras blancas como ser: prensas, bancos, chapas de jacarandá, cerruchos, cepillos, taladros, etc., etc., é infinidad de muebles flamantes; cuyo detalle consiste en lavatorios con piedra mármol y tocador, coronas para cama, armarios, sillas, un piano, cuadros, sillones, mesas con piedra mármol, mesas de pino blancas, mesas de luz, bancos, rinconeras, camas, boteras, y muchos otros muebles que no detallamos por su larga estension y que estarán á la vista el dia del remate.

Llamamos principalmente la atencion, de los muebleros y carpinteros sobre las herramientas por ser flamantes y de clase superior.

No desperdiciar pues la ocasion de comprar bueno y barato. n19

Por el mismo

Judicial—De una finca

El miércoles 20 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde, á la mas alta postura y dinero de contado, venderemos la preciosa finca perteneciente á la testamentaria de don Julio Ballestrini, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, doctor don Amancio Alcorta.

La finca está situada en la calle de Venezuela núm. 333, edificada á la moderna, con 7 hermosísimas piezas, mide 8 y 1/8 varas de frente al Sud, por 42 y 3/4 varas de fondo al Norte. Las tasaciones son muy bajas, las cuales se manifestarán el dia del remate, y por mas informes al escritorio del rematador calle de Belgrano núm. 155. n15

Por el mismo

Judicial—De caballos y carruajes—Belgrano 149

El jueves 7 de Diciembre á las 12 en punto del dia, á la mas alta postura y dinero de contado, remataremos en la fábrica de carruajes del señor don Victor Clerice, calle de Belgrano núm 149, las existencias pertenecientes á la testamentaria de don Julio Ballestrini, por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Amancio Alcorta, los cuales se componen de: 4 volantas calezas, todas en buen estado con arreglo de patente y sólida construccion; 4 pares guarniciones para 2 caballos, casi nuevas, varios lotes guarniciones, juegos de faroles, pié de cabra, bozales, balancines, etc.

Al mismo tiempo venderemos 20 hermosos caballos de tiro, entre ellos varias yuntas.

Llamamos la atencion á las empresas de tramway por ser los caballos superiores para tirar al pecho.

No olvidarse, pues es una gran pichincha, Belgrano 149, á las 12 en punto. n19

Por el mismo

Judicial—De libros

El Viernes 21 del corriente á las 7 en punto de la noche á la mas alta postura y dinero de contado venderemos en nuestra casa de remate Belgrano 155 entre Perú y Chacabuco, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, una importantísima biblioteca de libros, hay obras para los [illegible]

El dia del remate [illegible]

[illegible] casa situada en la calle principal de [illegible] compuesta de 16 vs. y 70 centésimos de frente por 44 vs. y 40 centésimos de fondo al Norte, con muchas piezas de material, pozo y letrina, las paredes son todas medianeras, tasada en todos sus ramos en la suma de 240,800 ps. mjc. no pudiendo admitir oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion que son 297,200.

Llamo mucho la atencion de este remate p' la importante posicion que se encuentra esta casa, con un terreno que se puede muy bien edificar dos lindas casas en una calle como la de Rivadavia. Por mas pormenores y ver la tasacion en la Escribania del Sr. Pardo, Recoba Nueva N. 102 y casa del Rematador, Belgrano N. 353. n7

Por el mismo

Remate Judicial

De una casa perteneciente á la testamentaria de D. Esteban Sayos, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel G. Fernandez.

El Miércoles 29 del presente á las 5 en punto procederán al remate de dicha casa situada en la calle Belgrano núm. 552, con 8 y 3/4 varas de frente por 70 id de fondo, con 9 piezas de material, pozo, letrina, vereda de piedra, calle empedrada, tramway á la puerta, á una cuadra de la iglesia de los italianos, calle muy linda. Tasada muy baja, en la suma de 98,642 pesos mjc. no pudiendo admitirse oferta que no exeda de sus 2/3 partes que son 65,762 ps.

Nota:—Se previene que la casa tiene una contrata de dos años que tendrá que respetar el comprador—Recomiendo mucho la puntualidad en la hora, el que quiera comprar barato, por su tasacion á casa del rematador calle Belgrano núm. 353. n18

Por el mismo

Remate judicial, lindo local de 3 casas

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria—De una casa perteneciente á don Daniel Area.

El domingo 3 de Diciembre próximo á las 3 en punto remataré dicha casa situada en la calle de Lorea N. 59, á diez pasos de la plaza del mismo nombre, que es el centro de la ciudad, con todas las ventajas que se desea: Mercado, Iglesia, tramway á la puerta, Plaza para recreo, todo á un paso de distancia. Su terreno es de 8 y 1/2 varas de frente por 41 vs. de fondo, 4 piezas, pozo, cocina y letrina. Tasada en 105,996 $ mjc.; no pudiendo admitir oferta que no exeda de sus 2/3 partes que son 70,000 pesos. Mas datos, Belgrano 353. n21

Por el mismo

Judicial

De una casa perteneciente á la testamentaria de doña D. Ilma Area de Avendaño por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor don Miguel Garcia Fernandez.

El Domingo 3 de Diciembre á las 3 1/2 en punto procederé al remate de la referida casa situada en la calle Lorea núm. 59 con la misma ventaja de la primera, su terreno es de 5 metros 65 centímetros de frente por 12 metros y 65 centésimos de fondo al Oeste, 3 piezas pozo, cocina, letrina, tasada en 90 mil ps. mjc. no pudiendo admitir oferta que no exeda de sus dos terceras partes, que son 60 mil pesos. n24

Por el mismo

Por órden de otros herederos remataré el mismo dia á las 5 la casa num. 57 que tiene el mismo frente y fondo con las piezas del num. 59.

Se previene que el inquilino que vive hoy [illegible] pesos mjc. mensual por cada casa. El que quiera tener una buena renta con poca plata no debe olvidarse de este productivo remate, ver su tasacion calle Belgrano num. 353. n21

Por el mismo

Judicial

De un magnífico terreno grande en la calle [illegible] esquina al S. E. en la calle Cochabamba compuesto de 40 varas de frente al Este por 50 de fondo al Oeste, frente á una rica casa del Sr. [illegible], calle empedrada de nuevo á una cuadra de la hermosa casa-quinta de los Sres. [illegible], paraje pintoresco y sano.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echevarria, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Peuffo

El Domingo 24 de Diciembre próximo á las 5 1/2 en punto procederé al remate del referido terreno, en un solo lote ó en 4, de 10 vs. cada uno al gusto de los Sres. compradores, tasado todo el terreno en la suma de 127,493 pesos mjc. que es muy barato, no pudiendo admitirse oferta menos de sus 2/3 partes.

Especuladores alerta, que se les presenta una buena oportunidad para ganar dinero comprando este hermoso terreno, por la tasacion y datos calle Belgrano No 353, casa del rematador. n21

RAMON BASAVILBASO Y Ca.

Aplazado remate.—Judicial.

De 1 preciosa finca, situada en la calle de Cochabamba N.º 120, entre Perú y Bolivar, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Peraso y por órden del Sr Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

El dia 25 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde remataremos infaliblemente dicha finca, edificada del modo siguiente:

En terreno de 9 vs. de frente al Norte, por 68 vs. 50 cs. de fondo al Sud, con 17 piezas de material y de madera en perfecto estado, cocina, letrina, pozo de balde, el frente hecho con cal, umbrales de urunday, y maderas duras, tasada en la cantidad de 232,908 $ mjc. previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes, de la tasacion que son 155,272.

Por mas pormenores y ver las tasaciones, ocurrir á la oficina de Echenagucia. o27

POr el mismo.

Judicial

De una preciosa finca, situada en la calle de Europa entre Pozos y Entre Rios

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel y como perteneciente á la testamentaria de don Ignacio Coronel y Ruperta Gallardo se ha de rematar infaliblemente dicha finca el dia 17 de Diciembre á las 2 en punto de la tarde, edificada en terreno de 8 y 1/4 varas de frente por 75 de fondo con 5 piezas, cocina, pozo de balde y demas oficinas, tasada en la cantidad de 101,470 ps, no admitiéndose oferta que no exeda de las 2/3 partes de su tasacion que son ps. 67,646. Por mas informes y ver las tasaciones á la oficina de Fazio. n18

Por el mismo

Judicial—Importante—De muebles

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se han de rematar el dia 4 de Diciembre á las 12 en punto del dia á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de la testamentaria de doña Bernarda Gutierrez compuestas de una gran cantidad de muebles que no se detallan por su mucha estension de la casa situada en la calle Independencia núm. 369, previniéndose que en dichos muebles hay un selecto surtido al gusto de los compradores. Por mas pormenores ocurrir á la oficina de Fazio.

En el mismo dia, y al mismo tiempo por órden del mismo señor Juez se han de rematar á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de un boliche perteneciente á la testamentaria de D. Victor Arreyaga, el remate se verificará en la misma casa Independencia. n19-v24d

Por el mismo

Ojo almaceneros alerta—Judicial.

El Jueves 30 del corriente á las 11 de la mañana—Testamentaria de D. Nicolas Cirisola.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel se ha de rematar el mencionado dia el almacen de comestibles y bebidas sito en la calle de Cochabamba esquina de Bolivar al mas alto precio y dinero de contado compuesto de un gran surtido de artículos que no se detallan por su mucha estension.

Por mas pormenores ocurrir á la oficina de Fazio. n22

JUAN L. IZQUIERDO.

Judicial

De dos casitas con espaciosos terrenos y perfectamente situadas.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, y por nombramiento de los herederos, se venderá en público remate estas dos propiedades pertenecientes á la testamentaria de D. José Alvarez y de Da. Isidora A de Pereira, cuyos detalles son como sigue:

El Domingo 24 de Diciembre á las 4 1/2 se procederá á vender estas dos propiedades que designará la bandera empezando por la que está situada en la calle Moreno núm 551, cuyo edificio se compone de varias piezas, pozo y demas, midiendo el terreno 8 varas y 75 centímetros de frente al Sud por 68 varas de fondo, ha sido esta propiedad en todos sus ramos en la suma de 78,677 70, y la segunda que está situada en la calle Potosí núm 524 consta el terreno de 8 1/2 varas de frente al Norte por 69 de fondo, teniendo el edificio varias piezas, pozo y muchos árboles y parras, siendo su tasacion la cantidad de 78,142, 64; estas propiedades están perfectamente situadas entre Pozos y Sarandí calles empedradas, con tramways, y al Oeste de la ciudad.

Debo prevenir que no se admitirá oferta que no esceda de las 2/3 partes de sus tasaciones no obstante ser estas muy bajas, siendo las 2/3 partes de la primera 51251-80 y la de la segunda 52095-76, magníficos títulos. Por mas informes á la Escribania de Rosales, Bolivar núm. 4 y al martillero San José 105. n19

BALTAZAR MORENO

Una legua de campo en el partido de Balcarce. De órden del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo.

El remate tendrá lugar en la casa del martillero Sr. Miró, calle de Maipú No. 29.

El Domingo 26 de Noviembre próximo, á las 2 en punto de la tarde, dinero de contado venderemos el terreno de estancia perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Sosa [illegible] y D. Joaquin Martinez.

Ha sido tasado en la suma de 230,000 pesos [illegible]

[illegible] de 2 vias de Tramway y contiguos á la gran estacion de estos y á mas como se sabe, pronto estará empedrada la calle de Caseros.

NOTA—El Tramway de la calle Venezuela llega á 1 cuadra antes de estos terrenos. Por planos y mas pormenores á nuestro escritorio Bolivar 76. n18

Por el mismo

En su casa calle Bolivar núm 76—gran remate semanal de muebles, cristales, bebidas etc

El Miércoles 22 del corriente á las 12 del dia, al mas alto precio etc, entrando un rico juego de sala (15 piezas de jacarandá forro de seda casi nuevo etc.. n18

Por el mismo

DE la GRAN FABRICA del INCENDIO

Situada en la calle larga

DE BARRACAS AL NORTE

[bastante conocida]

ATENCION CAPITALISTAS!

¡¡¡ATENCION!!! ESPECULADORES!!!

En un solo lote!

¡TASADA MUY BAJA!

¡160,000 PATACONES!!

LO QUE VALE OCHENTA MIL PATACONES

TRAMWAY

CADA CINCO MINUTOS

A 25 cuadras

DE

LA PLAZA DE LA VICTORIA

Nunca ha habido fiebre amarilla

CALLE DE CIEN VARAS DE ANCHO

LA MAS LINDA

DE BUENOS AIRES

El Domingo 26 del corriente, á las 6 en punto de la tarde, venderemos al contado, y en un solo lote, dicho importante establecimiento, por cuenta y órden espresa del Sr Amadeo, Tolly recibida ultimamente de Europa.

Su detalle es el siguiente:

Su terreno se compone de 107 varas de frente á a gran calle real con 111 varas de fondo, y frente á a calle Caldera, intermedia con la propiedad de D. Nicol Torres

Gran edificio moderno Compuesta de 15 habitaciones y grandes salones, todo empapelado, despensas surtidores, y todas las comodidades deseadas, para una gran familia, ó para un gran establecimiento como Club, etc. etc. edificado á todo costo, maderas duras, etc. etc. y unos un precioso jardin. Gran edificio de fabrica. Espaciosos almacenes, edificados de material de 90 á 100 varas de largo, como para depósitos con sus pilares de fierro, y toda la gran maquinaria útiles y enseres correspondientes á graseria, veleria y jabonería.

Muy importante. Bastantes nos parece demostrar el inmenso porvenir de este terreno, teniendo en cuenta el próximo [illegible] de la gran calle Larga, el establecimiento del Mercado en Santa Lucía, la gran obra del puerto, la canalizacion del Riachuelo, el ramal del Ferro-Carril del Oeste, etc. etc. que harán de esta localidad no solamente el centro único comercial de sus [illegible], sino tambien el paseo mas importante y mas pintoresco que tendrá Buenos Aires, con los hermosos jardines, lindos edificios, aguas corrientes, etc. etc. que las tiene ya.

No admitiremos oferta, que no exceda de sus 2/3 partes, que son pesos fts. 40,000. n21

Por el mismo

JUDICIAL

De la casa central calle de Mejico núm 124 y 126—De órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo.

GRAN RETASA

Primera tasacion $ 386,779 46

Segunda " " 240,111 66

Rebaja .... $ 146,667 50 mjc.

¡Ojo especuladores!

El Viernes 24 del corriente á las 4 de la tarde se procederá á vender dicha casa perteneciente á la testamentaria de D. Enrique Hebrar cuyo detalle es como sigue:

Su terreno se compone de 15 metros 153 milímetros de frente al Norte por 27 metros 625 milímetros de fondo al Sud con 18 habitaciones de material, edificio antiguo y demas comodidades las 2/3 partes de su tasacion son: ps 166,07[illegible] no se admitirá oferta que no esceda esta.

Escusado nos parece recomendar esta propiedad por su importante situacion central por mas pormenores al escritorio Bolivar 76. n21

JUAN AMENABAR Y Ca.

Judicial

El dia 3 del próximo Diciembre á las 12 en punto por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se procederá á la venta en remate público y al contado de los bienes pertenecientes á don Gabriel Iparraguirre, ubicados en Barracas al Sud, consistentes en unos terrenos, edificios y molino á vapor, divididos en 7 lotes y tasados todo en la suma de 1.516,395 $ mjc cuyas dos terceras partes son 1.010,930 $ mjc repartidos como sigue:

Lote N. 1 Un edificio haciendo esquina á las calles Mitre é Industria, cuyo terreno se compone de 50 varas 07 centímos de frente al Sud Oeste, 26 vs. 20 centímos al costado Nor Oeste formando un martillo en su contra por este costado de 6 varas 80 centímos hasta tocar con el lote núm. 2, por el fondo 28 vs. 80 centímos por 25 vs. 40 céntimos con frente á la calle Industria. Este edificio consiste en una gran casa con frente á la calle Mitre, edificada en cal, con 11 piezas de azotea 1 gran cuadra de panaderia con su correspondiente horno, maderas de lo mejor y un gran almacen con trastienda y patio, haciendo esquina, tasado en todos sus ramos en la suma de 531,395 $ mjc cuyas 2/3 partes son 354,263 $ 2 2/3 rs.

Lote N. 2 Un gran edificio contiguo al anterior con frente á la calle de Industria, cuyo terreno compuesto de 23 vs. 7 c. de frente al Sud Este, 28 y 80 por el lado Sud Oeste, 28 y 50 por el Nor Este; haciendo un martillo á su favor en el fondo y en la misma direccion de 6 vs. 35 c.; y de fondo 31 y 10, comprendiendo un gran molino á vapor con todos sus útiles y enseres, 4 pisos y granero: tasado el todo en la suma de 550,000 ps. mjc, sus 2/3 partes son 366,666 ps 5 2/3 rs.

Lote N. 3 Un edificio con 6 piezas, 15 vs. 95 c. de frente á la misma calle por 28 vs. 50 c. de fondo al Nor-Oeste, enangostando por este rumbo hasta tener 15 vs. 70 c.; tasado en la suma de 120,000 ps. mjc; sus 2/3 partes son 80,000 ps. mjc.

Lote N. 4 Con el edificio q' contiene y mide de frente á la misma calle 12 vs. 50 c. por 28 y 50 de fdo. al Nor-Oeste, teniendo en este rumbo solo 12 vs. tasado en 55,000 $ mjc., sus 2/3 partes son 36,666 ps. 5 2/3 rs.

Lote N. 5 Igualmente con lo edificado y mide 20 vs 30 c. de frente á la misma calle, por 34 y 73 de fondo al Nor-Oeste, enanchando por este lado hasta tener 21 y 43 c.; tasado en 105,000 ps., sus 2/3 partes son: 70,000 ps. mjc.

Lote N. 6 Con un gran galpon, techo de zinc, pared de material, cuya forma irregular mide de frente á la misma calle 12 vs. 88 c., por el costado Nor-Oeste 85 y 57; por el lado Sud-Oeste 84 y 73; y al fondo 7 y 50; tasado en 80,000 ps., sus 2/3 son 53,333 $, 5 2/3 rs.

Lote N. 7 Con unas casillas de madera, tambien de una forma irregular, con frente á la misma calle, midiendo 17 vs. 90 c. por el costado Nor-Oeste, 87 y 51 por el Sud-Oeste, 35 y 57, y 7 y 50 de fondo, tasado en 75 mil ps.; sus 2/3 partes son 50,000 ps. mjc. Los señores interesados en su compra, pueden ocurrir por mas detalles al escritorio del rematador, Victoria 108, escribania de los señores Ruiz y Molta; y para ver el plano, tasaciones y títulos á la Escribania del Sr. D. Diego Cordero, Bolivar 64. Con prevencion de no admitirse oferta que no pase de las 2/3 partes de las tasaciones. o29

Por el mismo

Judicial

El Sábado 25 del corriente á las 12 en punto y por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se procederá á la venta al contado de todos los muebles y alhajas perteneciente á la testamentaria de de don Rafael Bioch. n18

ADOLFO CAMPOS

Judicial

Del depósito de jabon y velas calle de Cerrito núm. 152

El Viernes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se procederá á la venta al mejor precio y de contado por órden del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel [illegible]

[illegible]

PEDRO [illegible]

Calle Perú núm. 80.

Tercer remate de cuadros de mérito.

El Viernes 24 del presente de noche á las 8 en punto [illegible] n21

MANUEL P. MEDRANO

Judicial

De un taller de Carpinteria situado en la calle de San Juan número 17.

El sábado 25 de Noviembre á las 12 en punto de dia, se procederá al remate, de órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, y como perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Iturralde, todas las existencias de dicho taller, que no se detalla por su mucha estension.

Mas datos, Perú 73. n9

Por el mismo

De un terreno en San Isidro á una y media cuadra de la Estacion, donde estará la bandera

El Domingo 26 de Noviembre á las 12 en punto del dia se procederá al remate al mas alto precio y dinero de contado, de órden de su dueño, compuesto de 20 varas de frente por 69 de fondo.

Puntualidad en la hora es la única recomendacion.

Títulos superiores. Para verlos á mi escritorio Perú 73. n21

Por el mismo

De un lindo terreno muy central situado en la calle de las Piedras entre las de Cochabamba y Garay, donde estará la bandera. (calle empedrada)

El Domingo 26 de Noviembre á las 4 de la tarde en punto se procederá al remate al mas alto y dinero de contado de órden de su dueño, el terreno arriba indicado, compuesto de 9 varas de frente por 28 de fondo.

Títulos superiores. Para verlos á mi escritorio Perú 73. n21

MARQUEZ, MIRANDA y Ca.

De una casa—Tramway á la puerta, calle de la Piedad 597, á 40 varas del boulevard Callao

El Domingo 26 del corriente á las 4 en punto de la tarde á la mejor oferta venderemos la casa arriba mencionada calle de la Piedad num 597 con 64 vs. de fondo y un buen frente distante á 40 vs. de la hermosa calle del Callao y con el Tramway del Sr. Lacroze que pasa por la misma puerta

La situacion de esta finca, propia para edificar [illegible]

Esta casa reconoce un contrato que vence el 1.º de Mayo del entrante año 1872. Títulos garantidos. La venta será á la mejor oferta. [illegible] concurrencia con cerveza inglesa. n22

ANDRES PIAGGIO

Judicial

De la muy central y bien situada finca calle del Perú núm. 395 formando esquina á la calle de [illegible], por órden de los señores Jueces de 1ª Instancia Dres. D. Miguel Garcia Fernandez y D. Jorge Echevarria perteneciente á D. Juan A. Casanova [illegible]

El Jueves 30 del corriente á las 5 en punto de la tarde se rematará sin falta alguna á la mejor oferta y dinero de contado la casa arriba mencionada, compuesto su terreno de 15 varas 34 cent. varas de frente al Sud por la calle de [illegible] por 27 varas 60 cent. de fondo al Norte, con frente al Este por la calle de Perú, cuyo edificio se compone de un gran almacen y trastienda, [illegible] piezas independientes con zaguan á la calle de Perú, techos agamaceados, tirantes de urunday, pozos embaldozados, pozo de agua, un gran sótano [illegible] Tasada en la cantidad de [illegible] dos cientos cuarenta y [illegible] mil [illegible] noventa y dos pesos mjc. noventa centavos, previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las 2/3 partes de su tasacion.

Nota—Se recomienda la asistencia de los interesados el dia y hora del remate, pues con esta propiedad no necesita bombo, solo prevengo á los interesados pasen á inspeccionarla antes del dia del remate, títulos inmejorables, por mas pormenores al rematador Victoria 122. n18

OCAMPO Y DESCIORA

De las existencias de un almacen Judicial

El Lúnes 27 y Mártes 28 á las 11 en punto, se rematará al mas alto postor y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Amancio Alcorta todas las existencias de [illegible] situado en la calle de Cha[illegible] esquina de Europa perteneciente á los finados don José [illegible] y don Geronimo [illegible] cuyo pormenor es el siguiente.

Un gran surtido de loza, ferreteria, [illegible] bebidas, cristalerias, cigarros, armazon, balanzas y todo lo concerniente al ramo de almacen. Por mas informes ocurrir Recoba Nueva núm. 100. n18

F. MADERO Y Ca.

Judicial

De una espléndida casa [illegible] núm. 180 á 193, perteneciente á la testamentaria del finado Sr. D. Bernabe Saenz Valiente.

El 4 de Diciembre venderemos al mejor precio, dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil señor don Miguel Garcia Fernandez y por nombramiento espreso á favor nuestro de los Sres. Albaceas.

Mide el terreno 51 varas de frente al Sud por 31 de fondo, teniendo á favor un martillo de 6 varas de frente por 14 de fondo y el cual empieza á las 20 varas.

Es entendido que la venta de terreno se hará con todo lo edificado.

Debe prevenirse que una parte de la propiedad reconoce un contrato que vence el 1.º de Julio de 1876, y por la que paga el inquilino 2000 $ mensuales. [illegible]

La tasacion es de 356,762 $ mjc. 15 cs.; no pudiendo venderse menos de las dos terceras partes. Los títulos pueden verse en la escribania de don Enrique Martinez en la Recoba Nueva, y pormenores á nuestro escritorio Bolivar 14. n7

Por el mismo

Judicial

De magníficos muebles en el patio de nuestra casa, Bolivar 14.

El Viernes 24 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor precio dinero de contado y sin retirar lote, una gran cantidad de muebles nuevos flamantes y otros usados, su pormenor en parte es como sigue:

1 Riquísimo piano perpendicular de excelentes voces otro piano muy bueno, y otro que sirve para estorbar, dos magníficos roperos de jacarandá con espejo, un espléndido juego de sala, forro de seda, compuesto de 12 piezas, un medio juego de reps, 3 piezas, un espejo ovalado marco dorado, 1 mesa para juego, 1 id para sala de centro piedra mármol, muchos lavatorios de jacarandá y caoba nuevos flamantes, mesas de luz id id, mesas para comedor, sillas de caoba y esterilla, 2 máquinas de coser una magnífica cama de jacarandá sólida toda completa, otra id id de caoba, camas de fierro armarios, cómodas, 2 juegos uno para comedor y otro para sala en esqueleto, 2 estantes para libros, aparadores de caoba y de jacarandá, sillas de ligeras americanas nuevas, alfombras, cristales, loza, floreros, y muchos otros muebles de lujo que estarán á la vista el dia del remate y que no se detallan por su mucha estension.

Llamamos la atencion de un gran surtido de cajas de fierro nuevas flamantes que se venderán sin falta alguna.

NOTA—Si alguna persona tiene algunos muebles que quiera venderlos este dia, puede enviarlos con anticipacion siempre que sea al mejor precio y sin retirar lote. n19

Venderemos tambien al mismo tiempo por cuenta de la aduana, de Buenos Aires, 12 docenas collares de coral.

AVISOS

Santa-Cruz Calle de Moreno 346—Curacion radical de la viruela á su salida, en un cuarto de hora. n19-v22

Pablo Fregoni Se ha mudado de la calle del Parque num. 305, á la misma calle num. 394. n18-v28

El doctor D. José Miguel Nuñez, ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Potosí 81. n18-v24

Semple Stanfield & Ca.—Se ha mudado á la calle Potosí N, 171 y 173. n18-v27

Cuartos Baratos, se alquilan en la calle Paraná 232—En la misma se precisa un maestro de instruccion primaria. n19-v23

El artista Boneo Se trasladó [illegible] dio de pintura y retratista á la calle de la Piedad 190. [illegible]

La persona [illegible]

[illegible] En la Agencia francesa calle [illegible]

Al que quiera [illegible] de alquiler. Su dueño lo vende por no poderlo atender, calle Lima 315 esquina Europa; se gasta poco diario. n18-v22

Colegio de la América del Sud, calle de Lima 225, entre Chile é Independencia.—En este Colegio, se necesitan dos profesores de instruccion primaria. n19-v23

Esteras de la India, blancas y de colores, de todos los anchos y de clase superior, á 6, 8, 10 y 12 pesos la vara, en la tienda de Pereda, calle Belgrano núm. 257. n19-v22

Una hermosa casa-quinta en el pueblo de Belgrano. Se vende por ausentarse el dueño para Europa, á un precio sumamente módico; la casa tiene 10 lindas habitaciones y arreglada para dos familias, hay gran cantidad de árboles frutales etc. Por informes, ocúrrase á la casa de Pedro Ebbeke y Compañía, calle Perú núm. 80. n19-v27

Se compra libros de medicina, leyes, filosofía, literatura, matemáticas, física, química, dibujo, música, novelas y toda otra clase de libros nuevos y usados completos é incompletos en español, francés, inglés, aleman, italiano, portugués, latin, griego, etc. Se compra bibliotecas enteras y se paga en el acto. Potosí 103. n19-v22

Fábrica de camisas

Se ha abierto en la calle Piedras 150; se hacen camisas de medida de última moda, y de tan buena confeccion como las de Europa, se confeccionan cuellos, puños y ropa blanca, á precios baratos y obras á satisfaccion de los marchantes. n19-v22

Balanza Americana Se vende una nueva flamante con su juego de pesas de 1,000 lbs. Se dará por 1,200 $ mjc. Se vende tambien una máquina de lavar, nueva, en 350 $ mjc. para ver y tratar, Potosí 519. n18-v23

Muchacho Perdido, de la calle de Cochabamba N.º 242 se ha desaparecido el Jueves 13 un muchacho llamado Jesus Guaycochea, cordobés, de 15 años de edad, bastante moreno y de pelo bien corto, vá vestido con pantalones de brin blanco, [illegible] saco y hasta sin sombrero, se previene á la persona que lo pudiese ocultar, que lo entregue en la misma casa, porque de otra manera se le harán todos cargos que por derecho haya lugar. n18-v22

PLANTAS

S. MARTIN 48

P. COULIN

En toda la presente semana llegarán de uno á dos mil eucalyptus lindísimos, para venderse en particular San Martin 48. n19-v25

Don Casimiro Villegas

Q. E. P. D.

Falleció el 22 de Noviembre de 1870

[illegible]

n21-v23

Por 500$ cada una se venden dos casitas de construccion á la moderna en la calle de Perú N.º 486 y 488, tienen 3 piezas cada una [illegible] para tratar Corrientes 484. n17-v22

Terrenos A quince cuadras al Norte del Pueblo San Martin, se vende una chacra compuesta de 8 manzanas, el que se interese calle Tacuarí núm 137 darán razon. n17-v25

Cocinera Se necesita una para una corta familia, tambien se desea encontrar una señora formal para el cuidado de la casa [illegible] Belgrano [illegible] 540. n17-v22

Libreta Perdida De la casa calle de Montevideo 346 se ha perdido una libreta del Banco de la Provincia con el nombre de [illegible] la suma de 16,000 $ [illegible] una gratificacion. [illegible] n17-v24

Males Crónicos, se curan con agua fria de cualquiera clase que sea, y con el mejor éxito aun cuando se hayan sentido por cinco, diez ó mas años y con mayor prontitud, las agudas y leves. Los enfermos que en su casa no tengan comodidad al efecto se les dará casa y comida y será su curacion mas pronto. Tambien se asiste á domicilio. Buen Orden 521 altos. n17-v5d

A 20 pesos Código Civil, libro 2.º 3.º y 4.º se vende [illegible] Congreso Nacional, Cámara de Diputados Sesiones de 1865 1866 y otros á 10 ps. [illegible] Potosí 103. n17-v23

Para Patagones directamente—La muy velera y de primera clase, goleta alemana Joachin Heinrich saldrá á fines del mes, recibe carga y pasageros á precios módicos. Ocurrir á la calle 25 de Mayo núm 49. n17-v2d

SE NECESITA UNA FINCA

Con comodidades suficientes para la Sala de Residentes Estrangeros

Que sea central—Se reciben ofertas en la calle de San Martin N. 36. n17-v23

Se ofrecen En venta los siguientes ganados de las estancias que pertenecieron á don Diego de Alvear.

En el Partido de Junín, como 12,000 ovejas de buena clase con lana, como 100 yeguas y 48 caballos.

En el Partido Tres Arroyos, como 1000 ovejas.

En el Partido Ramallo, sobre el Paraná—Aproximativamente vacuno 300 á 350, ovejas 6300, yeguas 300, caballos 12.

En el Partido Las Piedras, vacuno 250, ovejas 14,500, yeguas 25.

En la Estancia Alvear, [del Rosario] vacuno 660, ovejas 14,900, yeguas 60, caballos 15, bueyes 50, cabras 20.

En la Estancia El Cármen, vacuno 1300, ovejas 22,600, yeguas 320, caballos 40.

Los compradores de estos ganados en el Rosario, podrán practicar la esquila en los mismos establecimientos y aun conservar estos en arrendamiento.

Ademas 40,000 cabezas hacienda vacuna de Quequen en conjunto ó por fracciones.

Se reciben ofertas por la persona encargada de la venta en la casa calle del Perú N. 83. n16-v25

Gran fabrica De galletas de Pedro Borcetche, calle del Parque núms. 172 y 173. En este establecimiento, encontrarán sus favorecedores, un inmenso y variado surtido de este ramo como tambien en cantidad de galletitas americanas y galletitas primitiva Numancia, á precios sumamente módicos. n15-v7d.

VINO DE OPORTO

Garantido **Legítimo**

Introducido esclusivamente para familias de fortuna precio 1,200 $ el cajon de 12 botellas. A. Plantier y Ca., Bolivar 202. n15-v24

Comisaria General de Guerra y Marina—Buenos Aires Noviembre 8 de 1871—Aviso Oficial—Por disposicion superior el 9 de Diciembre próximo á la una del dia tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra el remate público verbal para la provision de 3000 morrales de Infantería, conforme á las muestras que presenten los interesados. Las propuestas deberán ser firmadas por los deudores correspondientes en la forma establecida, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideracion.—M. B. Campos. n10-v23

Alfalfa superior. [illegible]

[illegible] artículos de la China. n7-v7d

Al público Adolfo L. Arriola y Emilio F. Marin, tienen el honor de poner en conocimiento del público en general y de sus relaciones en particular, que se han asociado puramente en el ramo de remates y comisiones de fincas, terrenos, menages de casas etc. etc. La larga práctica en ese negocio, debe ser una garantía para los que quieran favorecerlos. El escritorio queda establecido en la calle de la Defensa núm. 17, primer patio.—La firma social será:—Arriola y Marin. n14-v25

En Navarro Se vende una magnífica casa de azotea compuesta de 5 piezas con su zaguan correspondiente, cocina, orno de panadería, pozo de balde con brocal, armazon y mostrador como para negocio, tiene un corralon de 50 varas de frente por 150 de fondo y un hermoso alfalfar. El que se interese en dicha casa, ocurran á entenderse con don José Agustín Sanana en el mismo punto. n8-v8d

Males Crónicos—Se ha mudado el práctico que cura con agua fria estos males, de la calle de Montevideo 183 de donde vivia á la de Buen Orden núm. 521. Recibe consultas de 6 á 9 y de 5 á 7 de la tarde. n8-v8d

Comision de Salubridad de la Parroquia de San Telmo.—La Comision ha dispuesto que en el término de veinte dias á contar desde la fecha, se haga efectivo el blanqueo en toda la parroquia, en virtud de la ordenanza cuyo tenor es el siguiente: Ordenando el blanqueo de las casas del Municipio—Art. 1.º Dentro del periodo de tres meses los propietarios de los edificios dentro del Municipio, los harán blanquear en toda la parte exterior de ellas, si no fuesen pintadas al óleo, ó interior en todas las habitaciones que no sean empapeladas ó pintadas. Art. 2.º Esta medida es extensiva á todos los edificios publicos que á juicio de las Comisiones de Salubridad, lo necesitaren. Art. 3.º Quedan encargadas de hacer efectiva esta medida las Comisiones de Parroquia. Art. 4.º Las multas que se impongan por la infraccion de esta ordenanza, serán aplicadas en beneficio de las respectivas Comisiones de Parroquia. Art. 5.º Los infractores pagarán una multa de 200 á 1000 $, sin perjuicio de su cumplimiento.—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1871.—Juan Aldao—B. Llorente, Secretario.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871.—La Comision. n14-v22

A LOS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

Pisos de baldozas encrustadas y mosaico geométrico y un libro q' contiene 100 muestras todas de las formas y colores mas nuevos, como tambien algunas muestras con sus precios, ocurrir á la calle del Perú 297. n8-v8d

Ingles y francés. Lecciones en casas particulares ó en colegios, por un profesor que tiene 24 años de experiencia. Sr. D. A. S. M., Tacuarí 31. o22-v22n

Tienda de la Camelia, San José é Independencia 332—Tengo el gusto de anunciar á mis numerosos favorecedores, que en estos dias he sacado un lindo surtido de artículos—Lindos sacos de gró de varias clases, un lindo surtido de medias para niños y niñas clases finas, tambien hay de medio luto, muy bonitas gorras de sol, sombreros adornados finos para niñas y señoritas; un surtido de pañuelos de mano lisos y bordados, un surtido de perfumeria y artículos para máquinas de coser todo se venderá con un veinte p. % de rebaja, un lindo surtido de sombreros para hombres y niños que se venderán por la mitad de su precio.—En esta casa se hacen balances y se liquidan libros comerciales.—Patricio Gitar. n14-v25

Pino blanco Hay un surtido grande de tirantillos, tablones y tablas, en el antiguo corralon de Amestoy, calle Brasil, Plaza Constitucion. o29-v29n

Comisaria General de Guerra y Marina—Aviso Oficial—Por disposicion superior el Sabado 2 de Diciembre próximo á la una del dia, tendrá lugar en el ministerio de la Guerra la licitacion publica verbal para la conduccion de las cargas que se remitan á las Fronteras de esta Provincia y Sud de Santa Fé con sujecion á las bases que existen en esta oficina á disposicion de los interesados

Tambien las hallarán publicadas en el boletin oficial—Buenos Aires Noviembre 2 de 1871 Martin B. Campos. n3-v2d

¡Magnífico terreno!

A seis cuadras de la Plaza Victoria!! Tenemos para vender uno, en la calle de Venezuela entre Piedras y Chacabuco. Bolivar 42.—Pablo A. Ramella. n15-v26

Linterna Májica—Polyorama Fantasmagoria—Se vende una, por la mitad de su valor; tiene 125 vistas.—Tacuarí 31. Dirijirse al Sr. A. St. M. o22-v22n

Ama de leche. Se ofrece una con leche fresca y abundante, ocurran á la Boca del Riachuelo, casa de Corti y Riva. o22-v25n

Comisaria General de Guerra y Marina—Aviso Oficial—Por disposicion Superior el Viernes 1.º de Diciembre á la una del dia tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion publica verbal para la compra de los artículos siguientes con sujecion á las muestras que existen en Comisaria á disposicion de los interesados. 4000 maletas de lona, 3000 aperos completos, compuesto cada uno de las prendas siguientes: 1 lomillo, 1 carona de zuela, 1 cincha con correon, 1 freno con sus riendas y cabezadas, 1 par estribos de fierro con correas, 1 cojinillo inglés, 1 cinchon, 2 jergas de lana y 1 par espolines. Los interesados presentarán el dia antes de la licitacion las fianzas que ofrezcan en la forma establecida, debiendo verificar la entrega de estos artículos á los 30 dias de aprobada la licitacion.—M. B. Campos. n1-v1d

Males crónicos Se curan con agua fria de cualquier clase que sea, y con el mejor éxito aun cuando se hayan sentido por cinco, diez ó mas años y con mayor prontitud, las agudas y leves. Los enfermos que en su casa no tengan comodidad al efecto se les dará casa y comida y será su curacion mas pronto. Tambien se asiste á domicilio, Montevideo 183, altos n5-v5d

Edictos Judiciales

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Victor A. Fernandes y D. Albin Agüero para que dentro del término de seis dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado á cargo de S. S. y por intermedio del infrascripto á practicar el reconocimiento de sus firmas, puestas en una letra por la suma de 21,000 pesos mjc., cuyo pago reclama el procurador D. José Luis Lamas en presentacion del Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el mencionado término, se darán por reconocidas en su rebeldía.—Buenos Aires, Setiembre 8 de 1871.—Terry. n21-v23

Habiéndose presentado D. Rafael Torres solicitando poblar una Isla baldia situada sobre la márgen izquierda del Rio Gualeguay lindando por el costado del Sud, con D. Cirilo Rojas y por el del Norte con don Manuel [illegible] Cesar, el juzgado en cumplimiento de la ley ha dispuesto esta publicacion por quince dias en dos diarios de la capital, para que el que se cree con derecho á reclamar [illegible] en el término de cuarenta—Noviembre 10 de 1871. Manuel Bud, Juez de Paz.

Por disposicion del señor [illegible] Juez Comisario del [illegible] D. José Canaveri, se [illegible] acreedores para [illegible] dos de la tarde [illegible] verificacion de [illegible]

LA PRENSA

SUPLEMENTO AL NÚMERO 603

BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1871

Edictos Judiciales

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, ha dispuesto que se cite por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Emeterio Gonzalez, para q' ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribania de Agrelo, á cargo del que suscribe, Buenos Aires, Setiembre 15 de 1871.—Francisco J. Fazio. n17-v17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan Felipe Carrizo, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante SS. y por conducto del escribano [illegible], Bolivar 4, á deducir sus acciones, Buenos Aires Noviembre 15 de 1871—Faustino Mi[illegible]. n17-v17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Guillermo Spipi, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante SS. y por conducto del escribano [illegible], Bolivar 4, á deducir sus acciones, Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871.—Faustino [illegible]. n17-v17d

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Isaac P. Areco, se cita, y emplaza á los que se consideren herederos ó acreedores, de D. Francisco Medetier, para que en el término de [illegible] dias contados desde hoy, se presenten por su Juzgado y oficina de D. José Victoriano Cabral, donde me hallo adscripto á deducir sus acciones. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1871. Pedro M. Gonzales, Eno Pco. n17-v17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Luis Augusto Filiverto [illegible], ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires, Octubre 6 de 1871.—José [illegible] n17-v17d

Juzgado de Paz de la Parroquia del Socorro, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Do[illegible], para que se presente en este Juzgado en el perentorio término de 10 dias, á contestar la demanda interpuesta por D. Francisco [illegible] sobre pesos y desalojo, previniéndole que si no comparece se procederá en su rebeldia, [illegible] el perjuicio que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871. [illegible] Juez de Paz. n17 v27

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. Juana [illegible], ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires, Noviembre 15 1871.—Adolfo Mendez Caldeira, [illegible] n17-v2d

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por falleeimiento de D. Manuel [illegible] Muños, ya sea en carácter de herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de S.S. y oficina del escribano [illegible] á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871.
Justo Carballeda, oficina Rivadavia núm. 77. n17-v17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de [illegible], ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan ante el Juzgado de SS, y oficina del [illegible] Victoria núm. 13. á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871. [illegible] Eno Pco. n17-v7d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren como herederos de [illegible] Romero, para q' en el [illegible] ante el Juzgado de S. S. y [illegible] á deducir las acciones [illegible] apercibimiento de lo que [illegible] Aires, Octubre 9 de 1871. [illegible] o24-v24n

Por disposicion del señor Juez de Paz ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla [illegible] en el arroyo [illegible] aguas arriba, márgen [illegible] compuesto de doce cuadras de frente [illegible] arroyo por sus fondos hasta los bañados, que linda por el frente arroyo en medio con D. [illegible], D. Julio Sanders y D. Serafin [illegible], por un costado con terreno solicitado por D. Bernabé Astrada y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficicina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á D. Juan Chelasco el derecho de posesion que de él solicita como desierto—San Fernando, Setiembre 27 de 1871—Desideria Chafuen, Escribano Público. o12-v22n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instaucia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Muzante y Da. Anjela Costa, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan ante S. S. y oficina de D. Manuel Salas, Perú 56, donde estoy adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, octubre 27 de 1871—Manuel Perez Gomar. o31 v29n

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, se cita y llama á todos los que se consíderen con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Reissanno (a) Medunna ya sean como herederos ó ya como acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha se presenten por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro, San Martin 14 (altos) á la que se halla adscritpo el que suscribe á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, OctuDre 24 de 1871—Dario Beccar. o30 30n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiouto de Da. Juana Paula de Pando, ya sea como herederos ó eomo acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma, calle de Bolivar núm. 39—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871.—Manuel Malmierca, Escribano Público. o31 v29n

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados qor fallecimiento de doña Juliana Arriazù, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por ante este Juzgado y oficina de Sagasta y Barrenechea, calle de Bolivar núm. 2, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1871—Félix Sagasta. n15-v5d

Por disposicion de este Juzgado se cita, llama y emplaza, por término de 30 dias contados desde la fecha, á todos ios que se consideren con derecho á los bienes quedados en este partido por fallecimiento de D. Juan de los Angeles, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término, se presenten á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Belgrano, Octubre 30 do 1871.—Mom, Juez de Paz, n16-v15d

Por mandato del Sr. Juez en lo Civil de primera Instancia Dr. D. Amancio Alcorta y á peticion de D. Mannel Pina representante de la testamentaria de Da. Ana Viñole de Fabian, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de la referida Da. Ana Viñole de Fabiani ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que tenga lugar—Buenos Aires, Octubre 9 de 1871—José Fernandez. o25 v25n

Por el presente edicto se hace saber á D. Pedro Frattini, que en la demanda interpuesta contra él por doña Rosa Isolí sobre cobro de pesos; á peticion de ésta, el Juzgado ha dispuesto se le cité deremate. -San Fernando, Noviembre 13 de 1871—Juan Silveira, Juez de Paz. n15-v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don Angel Bembenuto y doña Blança Preva, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contando desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado . oficina Rivadavia 91, á deducir sus acciones, bajo apercibibimiento.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871—Bernabé Burgos. o27-v27n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza, á la viuda, herederos y acreedores de D. Francisco Gatto, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, donde se halla adscripto el que suscribe, dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 6 de 1871.—Nemesio Zanoletti. o27-v27n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y empiaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Lorenzo Marquechi y Da. Maria Ferra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha se presente por el Juzgado de SS. oficina del infrascripto calle de Bolivar núm. 42 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1871—Ramon Gomez, escribano público. n18-v18d

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el presente edicio, y por el término de 3 dias, para que dedusçan sus acciones dentro del de seis, á todos los que se consideren acreedores del concurso de D. Juan Bautista Gondra, que los S-es. Mariano Gache y Ca., José Lopez y Ca., J. M. Cañas y Ca, Rodriguez Cerezo y Ca., Manuel Uriarte, Aguirre y Guido. Bates Stock y Ca., y Pedro Almeida y Ca., han cedido sus créditos verificados á D. F. Grien, Buenos Aires, Noviembre 18 de 1871.—Anjel Julio Blanco, Perú 120. n19-v21

Por disposion del Sr. Juez de 1ª Instancir en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que so consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Almanza, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezca por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871—Eduardo Munilla o27-v27n

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Antonio Avalos, que dentro del término de quince dias deben presentaarse al Sindico Provisorio, don Gustavo Brewer los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Ramon Ildoyoga en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871—Joaquin Lijó. n16-v1d

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de don Victor Suffin, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores á fin de que comparezcan en el término de 30 dias por la oficina del Escribano don Pedro Deagustini, á que se halla adscripto el que suscribe á deducir sas acciones en forma, bajo la intelijencia que los que no asistieran les seguirá ol perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 27 de 1871—Clodomiro Gallardo. o27-v27n

Por disposicion de don Eloy Ruiz, Juez Comisario del concurso de don Cárlos Guittardi, se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 23 del corriente á las 2 de la tarde, á efecto de proceder al nombramiento de sindico definitivo previéndose que dicha reunion será presidida por el Juez Comisario, y tendrá lugar el dia y hora indicado.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 187a—Angel Julio Blanco—Perú 120. n16-v22

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de D. Pedro Labao, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezca ante SS. y oficina de D. Manuel Salas, Perú 56, donde estoy adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 27 de 1871.—Manuel Perez Gomar, Escribano Público. o28-v28n.

Juzgado de Paz de San José de Flores—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á E. Ernesto Buthenfln [inquilino de la quinta conocida por el "Mirador de Lezica" en Almagro] para que dentro de ocho dias contados desde la fecha comparezca en el Juzgado á estar á derecho en la demanda que por alquileres y desalojo de la finca ha interpuesto la señora de Basualdo; previniéndole que por resolucion del Juzgado en rebeldia, el término para el desalojo se contará desde la publicacion de estos edictos, y que si no comparece en la demanda de alquileres, se seguirá tambien en los estrados del Juzgado.—Noviembre 10 de 1871.—Angel J. Blanco n.11-v22d

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. José Hernandez y Doña Josefa Quevedo, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan por ante su señoria y oficina del Escribano Demaria á la que está adscripto el que suscribe, á deducir sus derechos como corresponda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 12 de 1871, Alejandro Miñones o13 v23

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su sala segunda de lo Civil y á pedimento de D. Domingo Venzano se hace saber por medio del presente y por el término de seis dias á D. Antonio [illegible]nzalez la resolucion recaida en el Incidente sobre calificacion de su quiebra cuyo tenor es el siguiente—Señores. Medina, Gonzalez y Dominguez—Vistos; no habiendo artículo ninguno del Código de Comercio que imponga al simple conductor de pasageros la obligacion de llevar libros, y no pudiendo por consiguiente la falta de ellos servir de fundamentos para imponer una pena se revoca el auto apelado de fojas nueve y satisfechos los costos devuélvanse—Hay tres rúbricas. Lo mandaron y rubricaron los señores del Superior Tribunal de Justicia en su sala segunda de lo civil en Buenos Aires á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno de que certifico—Ramon Peralta—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.—Ramon Peralta—Escribano del Superior Tribnnal de Justicia. n14-v6d

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor D. Miguel G. Fernandez se cita; llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los muebles y alhajas que han quedado por muerte de don Leandro Posas, de propiedad particular á fin de que comparezcan ante su Juzgado y oficina de don Pedro Deagustini, donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871—Clodomiro Gallardo. n18-v18d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Marcelo Suvia, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—José Fernandez. n14-v14d

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don David Beaud, Da. Lusana Jordan de Beaud, D. Santiago y Da. Magdalena Beaud, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma, calle de Bolivar No. 39 á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Noviembro 7 de 1871—Manuel Malmierca—Escribano Publico. n8 v8d

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Isaac P. Areco, se citan llaman y emplazan, á los hijos y viuda de D. Miguel Luna, D. Juan, Dña. Maria de la Ascencion Dña. Josefa, doña Casimira de Benavides, doña Bernardina de Valle, doña Ventura de Chaves, doña Maria del Rosario de Chaves, don Luis Seferino, don Luis Autonio, don Pedro José, todos Luna y Díz,—doña Juliana, doña Isabel, doña Margarita doña Anastasia, don Marcos, don Miguel y don Cayetano, estos últimos Luna y Olguin hijos de doña Maria Inés Olguin, ó á los que se consideren acreedores ó herederos de estos, para que comparezcan por la oficina de Saldias á cargo del infrascripto, en el perentorio término de 30 dias, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Miguel Luna, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—José Ignacio Robles. n14-v14d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Iglesias, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan, Buenos Aires, Octubre 31 de 1871.—Mariano B. Echenagucia, n14-v14d

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Ferro, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S S. y oficina de los Escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 19 de 1871—Enrique Nuñez. o22-v22o.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Ciudrdano D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho a un terreno de Isla, situdo en el arroyo denominado Miní, doce cuadras de frente previnièndose que son 3 cuadras, al Miní, y las 9 restantes entrando al arroyo Tuyuparé Grande, con sus fondos hasta los bañados, el que linda por el frente con D. Guillermo Martin, por un costado con D. José Joaquin Olivera, y por el otro con D. José Salomoré, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarento dias pues de lo contrario se concederá á D. Silverio Ortiz, el derecho de posesion que de él solicita como desierto, San Fernando, Octubre 23 de 1871.—Desiderio Chafuen, Escribano Público, n14-v24d

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Ciudadano D. Juan Silveira, se hace saber á rodos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, situado en el Paraná de las Palmas, 12 cuadras de frente á dicho arroyo, en la márjen derecha lindando por el frente con la quinta de D. Martin Omar, y el arro o confitero, por el costado S. E. con el arroyo Toledo, y por el Oeste, con el arroyo Escobito, se presenten ante él por conducto de la oficina del que snscribe, á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Lorenzo Justiniano Doyhenard, el derecho de posesion que de él solicita como desierto, San Fernando Octubre 2 de 1871.—Desiderio Chafuen, n14-v6d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Cabilla, ya sea como herederos ó acreedcres, para q'en el término perentorio de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan al Juzgado de SS. y oficina del que suscribe, (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871.—M. Perez Gomar, n18-v18d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria, se citan, llaman y emplazan, á todos los acreedores de D. Pedro Soriano, para una junta general que tendrá lugar el dia 25 del corriente mes de Noviembre, en el salon del Juzgado de SS. á la una en punto del dia, bajo apercibimiento de que si no comparece le seguirá el perjuicio que por derecho haya lugar, Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871.—Justo Carballeda—Rivadavia N° 77. n19-v25

Juzgado de Paz de la Ciudad de Mercedes. Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Estevan Basso, para que en el término de 15 dias contados desde la fecha se presente en este Juzgado á recibir el importe de una cantidad de queso y naranjas que vendió á D. Lorenzo Basso, y D. Pedro Charlone, bajo apercibimiento que si no comparece se seguirá el asunto en su rebeldia, y le pasará el perjuicio que haya lugar por derecho, Mercedes, Noviembre 8 de 1871.—Olegario Mólina, Sostituto. n14-v24

De órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco se cita y llama á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Juan Casullo, para que en el término de 30 dias á contar desde hoy, se presenten por su Juzgado y oficina de don José Victoriano Cabral, donde me hallo adscripto á deducir las acciones.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871—Juan Bautista Cruz, Escribano Público. n8:v8d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Mariano Acosta y Da. Josefa Gagliano, ya sean como herederos ó acreedores, para qne dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, conparezcan por ante este Juzgado y oficina de Sagasta y Barrenechea, á deducir sus acciones en forma, Noviembre 6 de 1871.—Félix Sagasta, Bolivar 2 n10-v10d

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á D. Mariano Marquez, D. Juan Bautista Segismundo, D. Pedro Mariano Márquez, Dña. Bernadina Nuñez de Arias, D. Raimando Rodriguez, Dña. Alvina Plingles, Dña. Lucia Rodriguez y D. Ildefonso Barrionuevo otorgantes de varios documentos presentados por D. Bernabó Márquez, solicitando su pronta cotizacion, á fin de que comparezcan á estar, á derecho en el espediente formado al efecto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871—José Martinez. n16-v16d

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias dontados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emllio Castellanos, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por ante S. S. y oficina de don Adolfo Saldias, á estar á derecho en estos autos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 28 de 1871—José Ignacio Robles. n4-v4d.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverría, ha ordenado se hagan almonedas y remate ante el Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes, en las tardes de los dias 21 y 22 del entrante mes de Noviembre, de todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de Da. Dominga Laeravero, consistente en una quinta con edificio, compuesto su terreno de seis cuadras, tasado en la suma de veinte y seis mil pesos m|c. al mismo tiempo se rematará el edificio contante de seis piezas, una de azotea y las demás techos de zinc, y pozo de valde, tasádo en diez mil pesos m|c. al mismo tiempo se rematarán los muebles, utiles de labranza y demás enseres, previniendose que no se admitirá oferta por el bien raiz que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion; las personas q'se interesen en su compra pueden ocurrir por mas pormenores á la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos, á la que está adscripto el que firma, ó al Juzgado de Paz arriba espresado, donde se le pondrá de manifiesto su tasacion, Buenos Aires Octubre 18 de 1871.—T. Mendez. -v22n

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Migel Garcia Fernandez, se han de hacer almonedas, y remate ante el Juez de Paz del Partido de Chascomus, de un terreno y edificio situado en el traso nuevo de ese partido el que se compone de un rancho de material, y está edificado en un terreno cercado á la calle, de 32 1|2 vs. de frente al N., por 50 de fondo, cuya propiedad ha sido tasada en todos sus ramos en la cantidad de 12 mil pesos m|c. no admitiéndose oferta que no exeda de las 2|3 partes de la tasacion, pudiendo las personas que se interesen ocurrir por mas datos á la oficina del que suscribe, Bolivar N° 2, ó ante dicho Juzgado de Paz, Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.—Félix Sagasta, n19-v22

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Concepcion C. de Lailla, para que ya sea como herdeeros ó como acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias, á deducir sus acciones por medio de la escribania de Agrelo. á cargo del que suscribe, Buenos Aires, Noviembre 13 de 1871.—Francisco J. Fasio n19-v19d

Por disposicion del Juez, Comisario D. Enrrique Carbone, y á los efectos del artículo 1686, del Código de Comercio, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. Manuel del Prado, que por el término de 15 dias queda depositado en la oficina actuaria el estado de graduacion y liquidacion de dicho concurso presentado por el Sindico para que puedan inspeccionarlo, Noviembre 18 1871. Joaquin Reynosa n19-v4d

Por disposicion de D. Eujenio P. Blanco, Juez Comisario del concurso de D. Domingo Demarchi; se convoca por última vez; á junta general de acreedores, para el dia 28 del corriente, á las 2 de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado, el dia y hora indicada, Buenos Aires, Noviembre 18 de 1871.—Terry, n19-v22

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y llama, á los que se consideren herederos ó acreedores, de D. Manuel Gomez, para que en el término de 30 dias se presenten por su Juzgado y oficina de D. José Victoriano Cabral, donde estoy adscripto á deducir sus acciones. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871.—Leandro M. Gonzalez, Escribano Público, n11v11d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias, 28, 29 y 30 del corriente mes de Noviembre, de una finca situada en esta ciudad calle de Cangallo núm. 813 y 815 con 47 varas de frente por 80 vs. de fondo perteneciente al concurso de D. Pedro Dualiart lindando por el frente calle en medio con Don Santiago Blecher por el fondo con la testamentaria de Da. Josefa Berinolea por la del Oeste con la del presbitero D. Julian S. Gainza y por este con D. Ramon Olinares, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 450 mil pesos m|c. previniéndose que no se admitirà oferta que no esceda de las 2|3 partes de su tasacion, los que se interesen en su compra, pueden ócurrir al Escribano que firma, que les pondràn de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores. Buenos Aires, Noviembre de 1871. Justo Carballeda, n11-v30

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama, y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Grajitena y Carica, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten al Juzgado de SS. y oficina de Ruiz y Mota á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Octubre 23 de 1871—Manuel Lacasa, Oficina Victoria. Núm 108. o24-v24n

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de los cónjuges D. Cárlos Felipino, y Da. María Macleza, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que en el plazo de treinta dias contados desde la fecha, ocurran á su Juzgado y oficina del autorizante Bolivar sesenta y cuatro á deducir sus respectivas acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 24 de 1871.—Diego J. Cordero. o25v25n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Garcia y su esposa Da. Magdalena Palacios, ya sean en el caractor de herederos ó acreedores, para que deduzcan sus acciones dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires. Octubre 30 de 1871—Segundo C. Garrido, 122 Victoria. n1 v1d

Los que se consideren con derecho à los bienes quedados por muerte de D. Juan Pico y Da. Serapia Perez, se presentaran ante el Juez de lo civil Dr. D. Emilio A. Agrolo por medio del escribano que firma y oficina de Artola calle de la Vitoria núm. 116, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma; bajo apercibiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Natalio A. Ponce, Escribano público. n10v10d

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Amancio Alcorta se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Cirilo Ramires ya sean como herederos ó acredores para que en dicho término se presenten ante su señoria y oficina de Carballo y Nuñez á estar á derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Carballo n.7-v.7d.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, ha dispuesto que se cite, por medio del presente, á todos los que, sea como herederos ó como acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues don Guillermo Allinson y doña Maria Wilson para que dentro del término de 30 dias comparezcan por medio de la Escribania á cargo del que suscribe a deducir sus acciones—Buenos Aires, Octubre 30 de 1871—Francisco Raggio, Escribano Público n4-v4d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Migel Garcia Fernandez, se cita y llama, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Dolores Malde de Guijena, ya sean como herederos ó ya como acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente, comparezcan por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro, Sn Martin 14 altos, á la que se halla adscrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, Buenos Aires, Noviembe 16 de 1871.—Dario Beccar; n18 v18d

Juzgado de Paz de Merlo, por el presente se cita, llama y emplaza á Da. Tránsito Echegaray, para que en el término de 8 dias de la fecha se presente en este Juzgado á contestar á la demanda que sobre cobro de pesos procedentes de mejoras hechas en la casa de su propiedad cita en este pueblo, le ha interpuesto Facundo Ordoñez, en representacion de D. Félix Brizuela, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Merlo, Octubre 19 de 1871.—Francisco Sullivan, n18-v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á los herederos de Da. Josefa Sandano, para que en el tèrmino de 30 dias comparezca ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, donde se haya adscrito el que suscribe, à estar á derecho en la testamentaria de D. Inocencio Arroyo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Nnoviembre 17 de 1871. Nemecio Zanoletty, n19-v19d

Por disposicion del Sr Juez de Comercio D. Juan de Camaña, se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso farmado á D. Antonio Fabiani, para el dia 23 del corriente, à las 2 de la tarde, á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos cuyo acto tendrá lugar en el salon de despacho del Juzgado de Comercio, el dia y hora indicado, Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871.—Joaquin Reynoso, n19-v23

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Tránsito Tapia de Cordero, de D. Francisco Peralta y D. Fernando Dause, comparezcan en el término de 30 dias por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á estar á derecho en los autos que sigue D. Pedro C. Cabot contra dicho finado, sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 23 de 1871—José Fernandez. o24-v24n

Por disposiciou del Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Isidro Genela, ya sean como herederos ó ya como acreedores, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presenten en la oficina del escribano Ramiro, San Martin N. 14 (altos) donde se halla adscripto el que suscribe,—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1871—Dario Beccar. n4 v4d

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se han de celebrar almonedas y remate ante el Juez de Paz del partido de Ranchos, en los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Da. Ana Molina de Barragan, 2,413 ovejas al corte tasadas á 10 ps una, 100 animales vacunos al corte avaluadas á 70 ps 1, 3 bueyes a 350 ps, 54 yeguas á 50, y 9 caballos á 250 ps uno. Por mas pormenores, los interesados pueden ocurrir á la oficina del que firma, previniéndoseles que no se admitira oferta que no esceda de las 2|3 partes á sus tasaciones—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1871—José Fernandez. n8 v22

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de D. Pascual Masie Boifson, ya sea en caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha se presenten al Juzgado de SS. por conducto de la escribania de Ruiz y Mota, calle do Victoria núm 108, á la que me hallo adscripto à deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1871.—Manuel Lacasa. o31 v29n

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José V. Mateu, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y oficina del Escribano Cajaraville á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Julian Byron—Escribano público n7.v7

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se han de celebrar almonedas y remates en el Juzgado de Lujan en las tardes de los dias cuatro cinco y seis del entrante Diciembre, de una casa situada en el Pueblo calle de San Lorenzo perteneciente a la testamentaria de Da. Felipa Gomez; cuya estension se componne de treinta y cuatro varas diez centecimos de frente por setenta, de fondo, lindando por su frente calle por medio con el Sr. Blas J. Puello, por el fondo al Sud con el Sr. Bois, por el Este con Romero y por el Oeste con Salguero, con cuatro piezas de material, cocina, pozo de valde y demas útiles necesarios, tasado todo en la cantidad de veinte mil doscientos ochenta ps. moneda corriente Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina de Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe ó al Juzgado de Paz donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1871—Martin Muñoz—Escribano Público. n7-v7d

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se hace saber por medio del presente y término de seis dias á don Domingo Caratini la providencia recaida en los autos de su concurso y cuyo tenor literal dice asi "Buenos Aires Marzo 27 de 1871". Por presentado en cuanto ha lugar p' derecho con el estado de bienes que acompaña y que rubricará el actuario debiendo el solicitante ratificarse en forma en el estado que presenta, cítese por edictos en dos diarios por el término de seis dias á todos los que sean acreedores para una junta que tendrá lugar en este Juzgado el dia nueve del entrante mes; sin perjuicios de notificar aquellos cuyo domicilio se sepa; hágase saber á las personas que se dicen deudoras no entreguen cantidad alguna de dinero al solicitante, debiendo retenerlas a disposicion del Juzgado al primero y segundo otro si, como se pide.—Al tercero hágase saber que en este asunto conoce el mismo Juez y actuario que en el incidente á que se hace referencia—Agrelo—Al mismo tiempo se le hace saber comparezca dentro de dicho término á estar á derecho en estos autos por conducto del Escribano que firma como así mismo á constituir domicilio legal bajo apercibimiento de que si así no los verifica se seguirá el perjuicio que por derecho ha a lugar—Buenos Aires Noviembre de 1871.—Justo Carballola.—Rivadavia 77. n18 v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverría, se cita y emplaza, á D. José Corominas para que en el perentorio término de 6 dias contados desde la fecha comparezcan por ante el Juxgado de SS. y oficina del infrascripto, á estar á derecho en la testamenteria de Da. Margarita Ivorba, de Corominas, y D. Antonio Corominas, como asi mismo á constituir domicilio bajo apercibimiento de que, si así no lo verifica se le seguirán las ulteriores dilijencias con los estrados del Juxgado, Búenos Aires, Noviembre 17 de 1871.—Justo Carballeda, n18 v22

Por disposicion de D. M. Garcia Ramos Juez Comisario del concurso de don Cárlos Serodino se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 24 del corriente á la una de la tarde, á efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo; previniéndose que dicha reunion será precedida por el Juez Comisario, y tendrá lugar el dia y hora indicado; previniendo que esta citacion es por tercera y última vez—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1871—Terry. n21 v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da Jacoba Ocandivares, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, contados desde la pPblicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871.—Bernabé Burgos, n10-v10d

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á ejercer la tutela de los menores Petrona, Presentacion, Justa, Lucas y Severo Morales, en el grado y parentesco que la ley les acuerda, á fin de que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Lucas Morales, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871. José Fernandez, n8 v8d

Por disposicion del señor juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Marcelino Cejas ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion presente, comparezcan ante el juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, Octubre 31 de 1871—M. B. Echenagucia—Oficina Bolivar 78 n9v-9d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se hace saber por el término de 6 dias contados desde esta publicacion á D. Agustin Iriarte, el auto recaido en el espediente testamentario de D. Anicelo Morales, cuyo tenor literal dice así: "Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871.—Y vistos: de conformidad con lo solicitado, en los escritos de f. 266 y 220, precedente vista fiscal, y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en el auto de f. 206 vuelta, y resultando ademas del certificado del actuario corriente à f. 211, que D. Agustin Iriarte, comprador de los bienes de esta testamentaria no ha comparecido como se le ha hecho saber por el edicto inserto en los diarios de f. 208 y 209, por esto y bajo las responsabilidades á q' haya dado lugar el citado Iriarte, por su falta de cumplimiento, procedan nuevamente á la venta de las haciendas y demas bienes de propiedad de esta testamenteria, comunicándose para ella al Juez de Paz del 25 de Mayo, á cuyo efecto se le remitira cópia autorizada del recuento corriente à f. 177, publíquense los anuncios de estilo en dos diarios y por el término de diez dias, adjuntándole al Juez de Paz un ejemplar de ellos para que lo haga fijar en el parage mas público del Partido y hágasele saber este auto a D. Agustin Iriarte, por edictos, con transcripcion de él que se publicarán en dos diarios por el término de 6 dias, repóngase el sello.—Isaac P. Areco, lo mandó y firmó el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, en Buenos Aires, á diez de Noviembre de 1871.—Cárlos M. Perez, Buenos Eno. Peo. Aires, Noviembre 13 de 1871. n15-v25

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil. Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Euatarriaga, ya sean como herederos ó acreedores, para q' dentro del término de treinta dias, comparezcan por ante el juzgado á cargo de su señoria y oficina del infrascripto, Victoria Núm. 19, á hacer valer sus acciones y derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1871—Manuel Naveira. o31 v29n

Por disposicion del señor Juez de Paz, ciudadano D. Juan Silveyra, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo llamado "Carabelas Grandes," compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo por todo el fondo hasta los bañados, el que linda por el costado de abajo con D. José Gamboa y por el de arriba con D. Pedro el Bearnés, se presente ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá a D. Juan Bautista Tortorella el derecho de posesion que de él solicita como desierto.—San Fernando, Octubre 28 de 1871.—Desiderio Chafuen, Escribano Público. o31-v8d

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr D. Amancio Alcorta, ha ordenado se haga saber por medio del presente, por el término de 30 dias contados desde la publicacion de este aviso á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento, de D. Demetrio Rodriguez, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de SS. por conducto de la oficina del escribano D. Ramon J. Lagos, á la que está adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, Buenos Aires, Noviembre 14 de 1871.—Federico Mendez, n16-v16d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Darmandrail, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente, comparezcan por oficina de D. Francisco Maria Ramiro, San Martin 14 altos á la que se halla adscrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, Buenos Aires, Noviembre 9 de 1871. Dario Beccar, n18 v18d

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Juan E. Barra se hace saber á todos los acreedores de don Agustin Degregory que no han comparecido á la junta general que tuvo efecto, á fin de tomar en consideracion un concordato presentado por dicho fallido, el que fué aprobado en las bases siguientes: "Los acreedores le hacen al fallido una quita ó perdon del ochenta y cinco por ciento sobre el monto ó total de sus créditos y el quince por ciento restante lo pagará el fallido á tres y seis meses de plazo desde esta fecha."—Lo que se les hace saber con arreglo al artículo 1622 del Código de Comercio—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1871—J oaquin Lijó. n21-v26

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de la casa "Coulon Hnos." para que en el perentorio término de 30 dias contados de le fecha comparezcan ante S. S. y por conducto del escribano Miñones, Bolivar No. 4 á deducir sus derechos asi mismo se emplaza para que dentro del mismo término comparezcan á hacer saber sus derechos los herederos y acreedores pasticulares de D. Armando Coulin—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1871—Faustino Miñones. n8-v8d

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyuges Juan Fernandez y Teresa Moranchel, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar:—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1871—Manuel Llames Oliver.—Escribano público—Oficina, Polivar 20. n.7.v.7d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Honorio Martell, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de don Francisco Mutuberria, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto se presenten ante SS. por medio de la oficina del infrascripto calle de Bolivar 24 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 16 de 1871—Ramon Gomez, Escribano Público. o22-v22n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Joaquin Diaz, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias comparezcan por ante el Juzgado a cargo de SS. y oficina del infrascripto, Victoria núm. 19 á hacer valer sus acciones y derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, en Buenos Aires á 20 de octubre de 1871. Manuel Naveira. o22 v22n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Alejandrina Borghini, ya sean como herederos ó ya como acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan por la oficina de D. Francisco Maria Ramiro, San Martin 14 altos, á la que se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, Buenos Aires, Octubre 21 de 1,187 Dario Beccar. o22 v22n

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Añorga, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho de dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 26 de 1871.—Enrique Nuñez, Ebno. Peo. n1-v1d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José de la Valle, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina, Rivadavia 91; á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1871.—Ignacio Piñeiro. n4-v4d

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores de Da. Martina Reyn[illegible] de Tabao, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de SS. y oficina de D. Manuel Salas, Perú 56, donde estoy adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 20 de 1871.—Manuel Perez Gomar, Escribano Público. o22-v22n

Por disposicion del Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Lozano, sean como herederos ó acreedores, para que ocurran dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1871.—Diego J. Cordero—Escribano público—Bolivar 66. n.7.v.7d.

Por disposicion Sr. del Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita á todos los que se consideren con algunos derechos á los bienes de la testamentaria de D. Federico Hargrave, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, los hagan valer ante S.S. por intermedio del Escribano que firma, bajo apercibimiento de derecho, Buenos Aires, Noviembre 16 de 1871.—Cárlos Raymond, n19 v19d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges D. Pascual Gonzalez, y Da. Maria Cabrera, y los de los hijos de estos, D. Benito y D. Edelmiro Gonzalez y Cabrera, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30, dias comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871.—Gregorio Ruiz, n19-v19d

Por disposicion del Juez Comisarco del concursó de Luis Copini, se hace saber á los acreedores que el estado de liquidacion del concurso, permanecerá durante quince dias en la oficina para que pueda ser inspeccionado ú observado por aquellos—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1871—Angel Julio Blanco—Perú 120. n21-v26

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y empleza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pascual Masie Boifson, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha se presenten al Juzgado de SS. por conducto de la escribania de Ruiz y Mota, calle de Victoria núm. 108, á la que me hallo ascripto, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1871.—Manuel Lacasa. o31-v29n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Josefa Almanza, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por el Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 25 de 1871—Eduardo Munilla. o27-v27n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita á todos los acreedores del Concurso de don Antonio Rossi, por el término de ocho dias, á fin de que por conducto de la oficina actuaria comparezcan ante su Juzgado el Sàbado de la presente semana á efecto de que se realice un juicio verbal con asistencia de ellos—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1871—Clodomiro Gallardo. n15-v23

Por el presente se cita llama y emplaza á don Doming. Depétri para que en el término de 8 dias comparezca ante este Juzgado Bolivar 328, á contestar la demanda que le han interpuesto don Zeil Aldecoa y don José M. Ezeiza por cobro de pesos y demás deducidos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1871.—M. Echenagucia. n16-v24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita por el término de treinta dia, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Maria Gregoria Garcia de Zúñiga, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Octubre 2 de 1871, José Martinez, o25-v24n.

Por disposicion del señor juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan José Urroz y D. Pedro Erazun ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de su señoria y oficina de D. Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de que si asi no lo verificare, les seguirá el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1871.—Manuel Llames Oliver.—Escribano Público. n9-v9d

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Valentin Pelufo, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Octubre 19 de 1871.—José Fernandez, n14-v14d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se citan, á los acreedores del concurso de D. Pedro Echeun para que el dia 27 del corriente, á la 1 comparezcan por el Juzgado de dicho Sr. Juez, á efecto de celebrar comparendo verbal, decretado en dichos autos, Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871 Cárlos M. Perez, Eno Peo. n18-v26

Por disposicion del Sr. D. Ramon Idoyaga, Juez Comisario de los autos promovidos por D. Marcelino Carlon, solicitando moratoria, se convoca á junta general de acreedores, para el dia 24 del corriente, á las 2 de la tarde, á efecto de que sean tomadas en consideracion dichas moratorias, cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado bajo la presidencia de dicho Sr. Juez Comisario, Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871. Eujenio Blanco, oficina Perú 117 1|2. n19-v22

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se cita llama y emplazan por segunda vez, á D. Manuel Marques y D. Albin Agüero para que dentro del término de seis dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado á cargo del SS. y por inteamedio del que suscribe á practicar el reconocimiento de sus firmas puestas al pié de una letra que le reclama el Banco de la Provincia representado por el procurador, D. José Luis Lamas en la demanda que les ha promovido—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1871.—Terry. n21-v23

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echevarria se cita, llama y emplaza á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Fuebres á fin de que dentro de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por ante su Juzgado y oficina de D. Teodoro Luis Pardo, Recoba nueva núm. 102, á que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Noviembre de 1871—Manuel J. Sanabria. n21-v21d

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Isaac P. Areco se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados pór fallecimiento de los cónyuges don Lorenzo Varela y doña Sofia Macedo ya seran como herederos ó acreedores para que el término de treinta dia contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1871—Eduardo Munilla. n21-v21d